

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES**  
**CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.**  
**ÁREA DE PRESTACIÓN DE CALI, VALLE DEL**  
**CAUCA**



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ASEO**

**Bogotá, septiembre 2020**

# Contenido

<b>1</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA</b>	<b>6</b>
1.1	Datos Generales del Prestador	6
<b>2</b>	<b>ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS</b>	<b>8</b>
2.1.	Aspectos Administrativos	8
2.1.1.	<i>Estructura Organizacional</i> .....	8
2.1.2.	<i>Planta de Personal</i> .....	9
2.1.2.1.	Competencias laborales	9
2.2.	Aspectos Financieros	10
2.2.1.	<i>Información Financiera vigencias 2018 y 2019</i> .....	11
2.2.2.	<i>Análisis de la gestión financiera del prestador de las vigencias 2019 - 2018</i> .....	11
2.2.3.	<i>Estado del Resultado Integral 2019 – 2018</i> .....	19
2.2.4.	<i>Estado de flujo de efectivo 2019 – 2018</i> .....	20
2.2.5.	<i>Indicadores financieros 2019 – 2018</i> .....	22
2.2.5.1.	Indicadores de rentabilidad	22
2.2.5.2.	Indicadores de Liquidez	23
2.2.5.3.	Indicadores de Actividad	23
<b>3.</b>	<b>ASPECTOS COMERCIALES</b>	<b>25</b>
3.1.	Contrato de Condiciones Uniformes CCU	25
3.2.	Sitio web del prestador	27
3.3.	Suscriptores	28
3.4.	Aspectos tarifarios	30
3.4.1.	<i>Facturación de la Actividad de Aprovechamiento</i> .....	32
3.4.2.	<i>Tarifas Aplicadas</i> .....	32
3.5.	Facturación y Recaudo	34
3.5.1.	<i>Facturas</i> .....	34
3.6.	Subsidios y Contribuciones	36
3.7.	Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos	37
<b>4.</b>	<b>ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS</b>	<b>40</b>
4.1	Área de prestación del servicio	40
4.2	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	40

4.2.1	<i>Características de la actividad de recolección y transporte</i>	41
4.2.2	<i>Macrorrutas y microrrutas</i>	43
4.2.2.1.	Macrorrutas, horarios y frecuencias de recolección	43
4.2.2.2.	Microrrutas, horarios y frecuencias	46
4.2.2.3.	Parque automotor	53
4.2.2.4.	Puntos críticos	62
4.3	Base de operaciones	65
4.4	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	67
4.4.1	<i>Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas</i>	68
4.4.2	<i>Macrorrutas y microrrutas</i>	69
4.4.2.1.	Macrorrutas, horarios y frecuencias	69
4.4.2.2.	4.4.2.2. Microrrutas, horarios y frecuencias	71
4.5	Componente de Limpieza Urbana	74
4.5.1	<i>Corte de césped</i>	74
4.5.2	<i>Poda de árboles</i>	77
4.5.3	<i>Lavado de áreas públicas</i>	80
4.5.4	<i>Suministro, instalación y mantenimiento de cestas</i>	81
4.5.5	<i>Limpieza de playas costeras/riberañas</i>	81
4.6	Disposición final	82
4.6.1.	<i>Sitio de disposición final</i>	82
4.6.2.	<i>Toneladas dispuestas</i>	82
4.7.	Aprovechamiento	83
4.8	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)	83
4.8.1	<i>Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)</i>	83
4.8.2	<i>Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)</i>	84
4.8.3	<i>Comparación entre el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA).</i>	86
4.9	Plan de Emergencia y Contingencia – PEC	90
<b>5.</b>	<b>CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI</b>	<b>91</b>
5.1.	Actualizaciones del Registro Único de Prestadores - RUPS	91
5.2.	Estado de cargue al Sistema Único de Información - SUI	91
<b>6.</b>	<b>AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS – AEGR</b>	<b>93</b>

<b>7.</b>	<b>ACCIONES DE LA SSPD</b>	<b>98</b>
<b>8.</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>100</b>
8.1.	Aspectos administrativos y financieros	100
8.2.	Aspectos comerciales	101
8.3.	Aspectos tarifarios	101
8.4.	Aspectos técnicos	101

## **EMPRESA CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

### **ANÁLISIS AÑOS 2018, 2019 Y 2020**

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio público de aseo en el área de prestación de la ciudad de Cali en el departamento del Valle de Cauca, mediante las acciones de inspección y vigilancia realizadas al prestador CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., con base en la reglamentación de los servicios públicos domiciliarios y la regulación económica vigente.

El presente informe de evaluación integral incorpora el análisis correspondiente a los años 2018, 2019 y lo corrido de 2020 con base en la información suministrada por el prestador en la visita de inspección realizada por la esta Superintendencia los días del 17 al 19 de febrero de 2020 y con base en los reportes de información al Sistema Único de Información – SUI que realiza el prestador.

## 1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

### 1.1 Datos Generales del Prestador

El prestador CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., es una sociedad anónima de carácter privado, con sede principal en la ciudad de Bogotá, sin embargo, adicionalmente presta las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, recolección y transporte de residuos no aprovechables, lavado de áreas públicas y corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas en la ciudad de Cali del departamento del Valle del Cauca, cuenta con fecha de matrícula del 8 de abril de 2009 y se constituyó por medio de escritura No. 1340 del 28 de julio de 1998 en la Notaría dieciséis de Bogotá.

Inició operaciones para para el servicio público de aseo en la ciudad de Cali el 06 de febrero de 2009, de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS).

Actualmente la empresa tiene suscrito el contrato de operación No. 088 de 2008, con la empresa EMSIRVA E.S.P., empresa de servicios públicos domiciliarios oficial, la cual tiene el siguiente objeto:

*“Contrato para la operación y explotación del servicio público de aseo en los componentes de recolección de residuos sólidos, el barrido y la limpieza de vías y áreas públicas, la gestión comercial y otras actividades en la zona 4° de la ciudad de Cali”*

Inicialmente el contrato estaba suscrito por 7 años, para lo cual se realizó Otrosí No, 07 Adición No. 02, en el cual se informa una prórroga del contrato de operación No. 088-2008 por 8 años más.

A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización del RUPS solicitada por el prestador el 03 de marzo de 2020, con imprimible No. 202032614377132 la cual se encuentra certificada, e información de la última visita adelantada en el mes de febrero de 2020:

**Tabla 1** Datos generales del prestador

ITEM	PRESTADOR
ID	2614
Razón social	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Sigla	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Estado del Prestador	Operativo
Tipo de Sociedad	Sociedad Anónima
Servicios prestados	Aseo
NIT	830048122
Inscripción en RUPS	05 de diciembre de 2005
Fecha última de actualización RUPS	07 de agosto de 2019
Fecha de constitución	28 de julio de 1998
Fecha de Inicio de operaciones	19 de septiembre de 2003

ITEM	PRESTADOR	
<b>Nombre Representante Legal</b>	Mauricio Velasco Vallecilla	
<b>Cargo Representante Legal</b>	Gerente General	
<b>Fecha de posesión representante legal</b>	28 de marzo de 2019	
<b>Clasificación</b>	Mayor o igual 5.001	
<b>Zona rural atendida</b>	N.A.	
<b>Auditoría Externa de Gestión y Resultados</b>	AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S Contrato suscrito del 01/04/2009 al 01/04/2020	
<b>Contrato de condiciones Uniformes Barrido y Limpieza de vías y áreas publicas</b>	Reportado en el SUI	
	<b>Fecha de expedición</b>	<b>Concepto de Legalidad</b>
	26 de febrero de 2019	20190120064541
<b>Recolección y transporte de residuos no aprovechables</b>	<b>Fecha de expedición</b>	<b>Concepto de Legalidad</b>
	26 de abril de 2019	20190120064541

Fuente: Consulta RUPS, imprimible 202032614377132 del 03 de marzo de 2020

## 2 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS

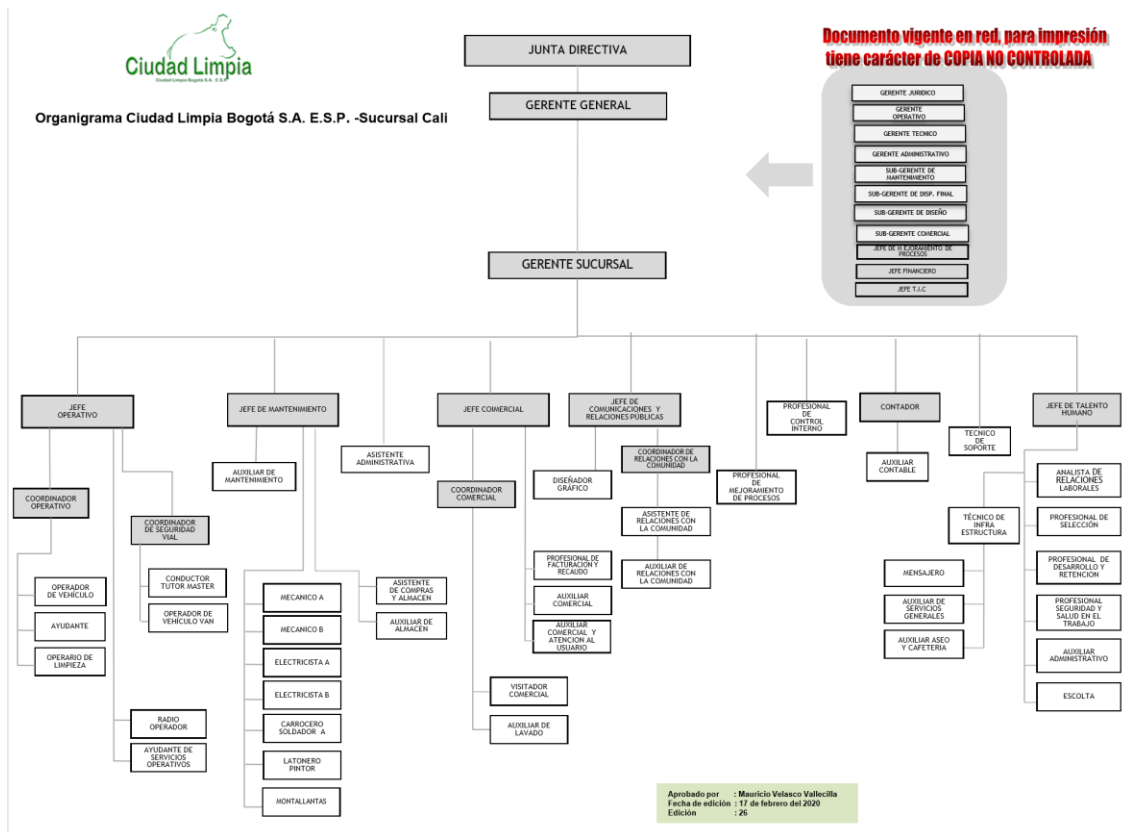
### 2.1. Aspectos Administrativos

Partiendo de la información suministrada en visita realizada del 17 al 19 de febrero y revisión de la reportada en SUI, a continuación, se relacionan algunos puntos de los aspectos administrativos y las respectivas observaciones.

#### 2.1.1. Estructura Organizacional

De la información suministrada durante la visita, el prestador presenta el siguiente organigrama:

Imagen 1. Organigrama



Fuente: Visita SSPD del 17 al 19 de febrero de 2020



## 2.1.2. Planta de Personal

De acuerdo con la información entregada por el prestador en la visita, la empresa cuenta con la siguiente planta de personal asociada con la prestación del servicio de aseo, para los años 2018 y 2019.

La información suministrada se encuentra discriminada por el número de identificación, nombres y apellidos, tipo de contrato, salario y área, a continuación, se relaciona por rol u actividad dentro de la compañía el total de empleados para cada una de las vigencias:

**Tabla 2.** Empleados por clasificación de rol u actividad

2018	
SERVICIO	TOTAL
Administrativo	25
Barrido y Limpieza	234
Corte de césped y poda de árboles	1
Lavado de áreas públicas	4
Recolección y Transporte - Conductor	47
Recolección y Transporte - Operario	89
Recolección y Transporte - PS	44
<b>TOTAL</b>	<b>444</b>

Directo	408
Temporal	36

2019	
SERVICIO	TOTAL
Administrativo	30
Barrido y Limpieza	264
Corte de césped y poda de árboles	2
Recolección y Transporte - Conductor	46
Recolección y Transporte - Operario	89
Recolección y Transporte - PS	46
Recolección y Transporte - PS-Aprendiz	2
<b>TOTAL</b>	<b>479</b>

Directo	444
Temporal	35

Fuente: Elaboración propia

Con respecto a la vigencia 2019 se presentó un incremento total de 35 empleados.

Al realizar la respectiva verificación en el Sistema Único de Información el formato “Personal Categoría de Empleo” se presentan diferencias entre la información suministrada en visita y la información reportada:

- Año 2019 se reportan en SUI para el área de prestación de la ciudad de Cali 484 empleados mientras que en visita informaron 479.
- Año 2018 se reportan en SUI para el área de prestación de la ciudad de Cali 419 empleados mientras que en visita se informaron 444.”

Adicionalmente de acuerdo a lo manifestado en la visita, la empresa cuenta con dos aprendices SENA para la sede de la ciudad de Cali. Los demás aprendices, se encuentran distribuidos a nivel nacional.

### 2.1.2.1. Competencias laborales

Respecto a las certificaciones de competencias laborales del personal certificable de la empresa, el prestador remite un listado de 207 personas certificadas, al realizar el respectivo cruce de información se identificó que del personal no certificado para la vigencia 2019 se encontró que hay personal administrativo, de recolección y transporte, de barrido y limpieza, corte de césped y poda de árboles, por lo tanto, se estaría en un presunto

incumplimiento de lo estipulado en los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 2003, modificada por la Resolución 1570 de 2004.

## 2.2. Aspectos Financieros

El prestador Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., elabora sus estados financieros con el marco normativo de los preparadores de información que conforman el Grupo 1, reglamentado en el Anexo 1 “**MARCO TECNICO NORMATIVO PARA LOS PREPARADORES DE INFORMACIÓN FINANCIERA QUE CONFORMAN EL GRUPO 1**” del Decreto número 2420 de 14 de diciembre de 2015, denominado DUR, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, según consta la taxonomía en la cual reporta la información financiera “**Taxonomía 2019, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Directo**”.

La taxonomía del año 2018, fue certificada por el prestador el 07/05/2019, según la Resolución SSPD No.20191000006825 del 18/03/2019, “*Por el cual se establecen los plazos para el cargue de la información financiera a 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones*”, en el artículo 1 se estableció como plazo máximo para los prestadores del Grupo 1, del 08 a 12 de abril de 2019, por lo cual su certificación fue extemporánea.

La Taxonomía del año 2019, fue certificada el 31 de julio de 2020, según la resolución SSPD No.20201000004205 del 11/02/2020, “*Por el cual se establecen los plazos para el cargue de la información financiera a 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones*”, en el artículo 1 se estableció como plazo máximo para los todos prestadores el 31 de julio de 2020, siendo su certificación dentro del plazo establecido.

Adicionalmente a la Taxonomía, el prestador reporta el archivo complementario de que trata artículo cuarto de la Resolución No. SSPD 20161300013475 del 19/05/2016, modificado por el artículo segundo de la Resolución No. SSPD 20171300042935 del 30/03/2017, el cual establece:

**“ARTICULO CUARTO. Información adicional a reportar.** *En los plazos indicados en el Capítulo V de la presente resolución, los PSPD, a través del aplicativo NIIF en XBRL, adicionalmente a surtir los pasos 1. Registro de datos responsable y 2. Carga y validación del archivo en XBRL, deberán cargar en el paso 3, un archivo en formato .PDF con máximo peso 2MB, que contenga los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público, y Revisor Fiscal según corresponda, junto con el dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique, la revelaciones y políticas, y copia del acta de asamblea de aprobación de los estados financieros como lo señala el Art. 19 de la Ley 142 de 1994.*

*Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presenten diferencias entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalecerá la del formato XBRL. Para todos los efectos, PSPD será responsable de la calidad de la información validada y certificada en el SUJ”*

En los archivos complementarios de las vigencias 2018 y 2019, objeto de análisis, el prestador no reporta las revelaciones y políticas, por lo cual el análisis se verá limitado a las cifras reportadas en la taxonomía, sin que se tenga la revelación de estas.

### 2.2.1. Información Financiera vigencias 2018 y 2019

La información financiera analizada fue tomada de los estados financieros certificados en el SUI, al igual que el anexo complementario en .pdf, el cual como se mencionó carece de notas y políticas.

Según los estados financieros de las vigencias 2018 y 2019 del archivo complementario se encuentran como responsables de la información financiera las siguientes personas:

**Tabla 3** Responsables de la información financieros – Vigencias 2018 y 2017

Cargo	Firma Estados Financieros	
	Año 2019	Año 2018
Representante legal	Mauricio Velasco Vallecilla	Mauricio Velasco Vallecilla
Contador Publico	Liliana Asceneth Pérez Muñoz	Liliana Asceneth Pérez Muñoz
Revisor Fiscal	Edgar Diomedes Vivas Gelvez	Edgar Diomedes Vivas Gelvez

Fuente: Estados Financieros 2019 y 2018 – Archivo complementario

Según el resumen del informe de gestión del prestador, los estados financieros contienen la información de la prestación del servicio de aseo de las áreas de prestación de las localidades de Fontibón y Kennedy, adjudicadas mediante Licitación Pública UAESP-LP-02-2017, con ejecución desde el 12 de febrero de 2018.

También, la operación de la sucursal Cali en la prestación del servicio de aseo de la zona 4, conformado por las comunas 1, 3, 9, 19 y 20 y los corregimientos del El Saladito, Felidia, Golondrinas, La Castilla, La Elvira, La Leonera, La Paz, Los Andes, Pichinche y Montebello, con inicio de operaciones desde el 6 de febrero de 2019.

### 2.2.2. Análisis de la gestión financiera del prestador de las vigencias 2019 - 2018

**Tabla 4.** Estado de Situación Financiera 2018-2019 (En miles de pesos)

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2019	%	2018	%	Variación (\$)	Variac. (%)
Efectivo y equivalentes al efectivo	23.214.126	17,32%	17.365.413	13,72%	5.848.713	33,68%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	11.674.602	8,71%	12.491.940	9,87%	-817.338	-6,54%
Cuentas por cobrar corrientes a partes relacionadas	9.937.807	7,41%	8.381.952	6,62%	1.555.855	18,56%
Otras cuentas por cobrar corrientes	4.788.111	3,57%	4.804.847	3,80%	-16.736	-0,35%
<b>Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes</b>	<b>26.400.520</b>	<b>19,70%</b>	<b>25.678.739</b>	<b>20,29%</b>	<b>721.781</b>	<b>2,81%</b>
Inventarios corrientes	2.694.717	2,01%	713.168	0,56%	1.981.549	277,85%
Activos por impuestos corrientes, corriente	1.151.434	0,86%	599.286	0,47%	552.148	92,13%
Otros activos financieros corrientes	7.554.230	5,64%	8.809.237	6,96%	-1.255.007	-14,25%

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2019	%	2018	%	Variación (\$)	Variac. (%)
<b>Total activos corrientes distintos de los activos no corrientes o grupo de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta o como mantenidos para distribuir a los propietarios</b>	<b>61.015.027</b>	<b>45,52%</b>	<b>53.165.843</b>	<b>42,01%</b>	<b>7.849.184</b>	<b>14,76%</b>
Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta	530.643	0,40%	0	0,00%	530.643	100,00%
<b>Activos corrientes totales</b>	<b>61.545.670</b>	<b>45,92%</b>	<b>53.165.843</b>	<b>42,01%</b>	<b>8.379.827</b>	<b>15,76%</b>
Propiedades, planta y equipo	38.619.085	28,81%	38.894.036	30,73%	-274.951	-0,71%
Activos intangibles distintos de la plusvalía	67.117	0,05%	54.518	0,04%	12.599	23,11%
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	3.429.279	2,56%	3.259.817	2,58%	169.462	5,20%
Inversiones en negocios conjuntos	165.849	0,12%	165.849	0,13%	0	0,00%
Cuentas por cobrar no corrientes debidas por partes relacionadas	7.593.717	5,67%	2.509.194	1,98%	5.084.523	202,64%
Otras cuentas comerciales por cobrar no corrientes	6.295.386	4,70%	6.405.257	5,06%	-109.871	-1,72%
<b>Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes</b>	<b>13.889.103</b>	<b>10,36%</b>	<b>8.914.451</b>	<b>7,04%</b>	<b>4.974.652</b>	<b>55,80%</b>
Activos por impuestos diferidos	105.001	0,08%	63.474	0,05%	41.527	65,42%
Otros activos financieros no corrientes	0	0,00%	282.956	0,22%	-282.956	-100,0%
Otros activos no financieros no corrientes	16.206.667	12,09%	21.760.000	17,19%	-5.553.333	-25,52%
<b>Total de activos no corrientes</b>	<b>72.482.101</b>	<b>54,08%</b>	<b>73.395.101</b>	<b>57,99%</b>	<b>-913.000</b>	<b>-1,24%</b>
<b>Total de activos</b>	<b>134.027.771</b>	<b>100,00%</b>	<b>126.560.944</b>	<b>100,00%</b>	<b>7.466.827</b>	<b>5,90%</b>
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes	7.527.891	5,62%	5.747.375	4,54%	1.780.516	30,98%
Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes	111.969	0,08%	1.753.586	1,39%	-1.641.617	-93,61%
<b>Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes</b>	<b>7.639.860</b>	<b>5,70%</b>	<b>7.500.961</b>	<b>5,93%</b>	<b>138.899</b>	<b>1,85%</b>
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	942.704	0,70%	654.941	0,52%	287.763	43,94%
Obligaciones financieras corrientes	13.975.895	10,43%	8.554.541	6,76%	5.421.354	63,37%
Otros pasivos financieros corrientes	4.202.277	3,14%	3.619.329	2,86%	582.948	16,11%
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>26.760.736</b>	<b>19,97%</b>	<b>20.329.772</b>	<b>16,06%</b>	<b>6.430.964</b>	<b>31,63%</b>
Otras provisiones no corrientes	318.184	0,24%	192.346	0,15%	125.838	65,42%
<b>Total provisiones no corrientes</b>	<b>318.184</b>	<b>0,24%</b>	<b>192.346</b>	<b>0,15%</b>	<b>125.838</b>	<b>65,42%</b>
Pasivo por impuestos diferidos	1.207.992	0,90%	1.202.623	0,95%	5.369	0,45%
Obligaciones financieras no corrientes	53.993.883	40,29%	67.914.432	53,66%	-13.920.549	-20,50%

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2019	%	2018	%	Variación (\$)	Variac. (%)
<b>Total de pasivos no corrientes</b>	<b>55.520.059</b>	<b>41,42%</b>	<b>69.309.401</b>	<b>54,76%</b>	<b>-13.789.342</b>	<b>-19,90%</b>
<b>Total pasivos</b>	<b>82.280.795</b>	<b>61,39%</b>	<b>89.639.173</b>	<b>70,83%</b>	<b>-7.358.378</b>	<b>-8,21%</b>
Capital emitido	18.901.564	14,10%	18.901.564	14,93%	0	0,00%
Prima de emisión	3	0,00%	3	0,00%	0	0,00%
Ganancias acumuladas	20.637.149	15,40%	9.615.191	7,60%	11.021.958	114,63%
Reserva legal	6.666.295	4,97%	6.285.971	4,97%	380.324	6,05%
Otras reservas	5.541.965	4,13%	2.119.042	1,67%	3.422.923	161,53%
Patrimonio total	51.746.976	38,61%	36.921.771	29,17%	14.825.205	40,15%
<b>Total patrimonio y pasivos</b>	<b>134.027.771</b>	<b>100,00%</b>	<b>126.560.944</b>	<b>100,00%</b>	<b>7.466.827</b>	<b>5,90%</b>

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018.

En cuanto a la armonía de que trata el artículo segundo de la Resolución No. SSPD 20171300042935 del 30/03/2017, el cual establece: *“Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presenten diferencias entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalecerá la del formato XBRL. Para todos los efectos, PSPD será responsable de la calidad de la información validada y certificada en el SUI”.*

Se observa que el total de los activos corrientes del archivo complementario no es armónico con el de la taxonomía del año 2019, al igual que los activos no corrientes.

Los activos corrientes del prestador son el 42,91% en el año 2019 y 42,01% en el año 2018, con un incremento del 15,76%, dentro de los que se destaca el efectivo y sus equivalentes por su valor que representa el 17,32% del total de los activos en el año 2019, con un incremento del 33,68% con respecto del año 2018, el comportamiento de su variación será analizado en el estado de flujo de efectivo.

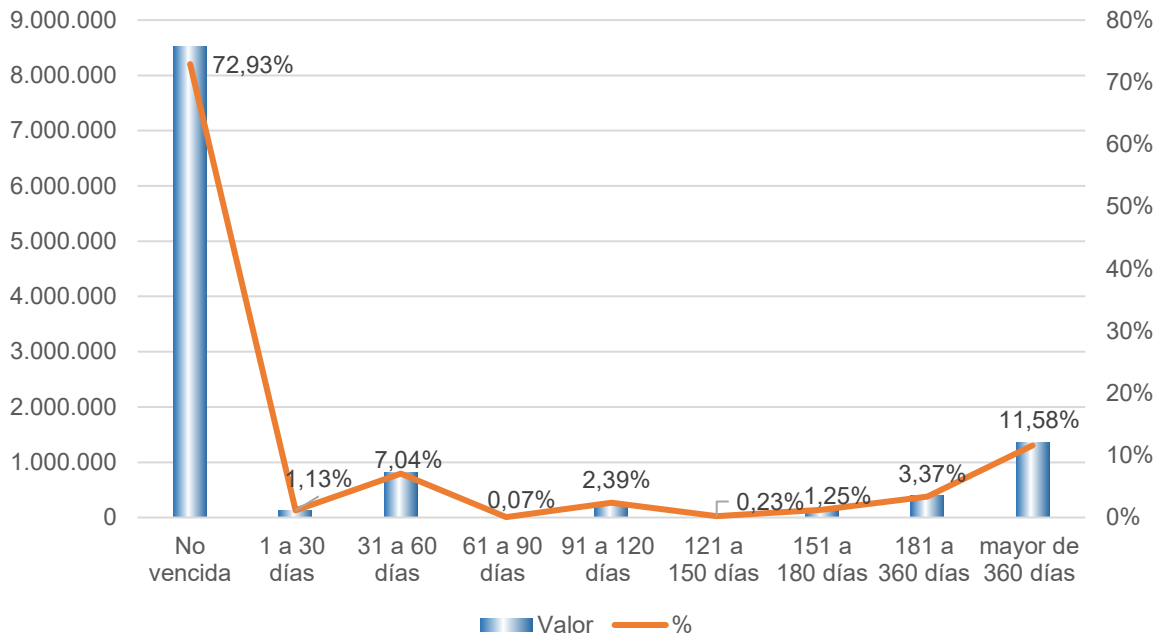
En ausencia de las notas se desconoce las cuentas bancarias del prestador y sus saldos, al igual que las entidades bancarias donde se tienen y los tipos de cuenta.

Las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes son otros conceptos relevantes en los activos corrientes del prestador dentro del cual se encuentran las cuentas por cobrar por la presentación del servicio de aseo, la cual se detallan en el formato [900023] FC03-3 - CXC - Aseo (Detallado por estrato).

Se observa en el reporte del formato [900023] FC03-3, que para el año 2018, fue incompleto, no se detalló por estratos y no hay deterioro, para el año 2019 el formato está completo por estratos y edades, pero a pesar de haber evidencia de no pago de las cuentas por cobrar, no se le calcula el deterioro, al igual que se desconoce su política de deterioro de las cuentas por cobrar como instrumento financiero.

El siguiente gráfico muestra la estructura numérica y porcentual de las cuentas por cobrar del servicio de aseo para el año 2019.

**Gráfico 1. Edad de las cuentas por cobrar del servicio de aseo**



Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

**Tabla 5. Edad cuentas por cobrar año 2019 (en miles de pesos)**

Edad	Valor	%
No vencida	8.514.148	72,93%
1 a 30 días	131.923	1,13%
31 a 60 días	822.144	7,04%
61 a 90 días	7.979	0,07%
91 a 120 días	278.955	2,39%
121 a 150 días	27.020	0,23%
151 a 180 días	146.193	1,25%
181 a 360 días	393.775	3,37%
mayor de 360 días	1.352.465	11,58%
<b>Total</b>	<b>11.674.602</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

Se identifica que la mayor parte de las cuentas por cobrar del año 2019 se encuentran no vencidas, pero en consonancia en segundo lugar se encuentran las vencidas a más de 360 días, estas cuentas no tienen deterioro a pesar de su edad, por lo cual puede no reflejar la situación real de las cuentas por cobrar.

**Tabla 6. Comparativo de cuentas por cobrar de aseo 2019 Vs 2018 (en miles de pesos)**

Edad	2019		2018		Variac.	% Variac.
	Valor	%	Valor	%		
No vencida	8.514.148	72,93%	5.713.946	45,74%	2.800.202	49,01%
1 a 30 días	131.923	1,13%	50.095	0,40%	81.828	163,35%

Edad	2019		2018		Variac.	% Variac.
	Valor	%	Valor	%		
31 a 60 días	822.144	7,04%	4.203.606	33,65%	-3.381.462	-80,44%
61 a 90 días	7.979	0,07%	254.407	2,04%	-246.428	-96,86%
91 a 120 días	278.955	2,39%	701.316	5,61%	-422.361	-60,22%
121 a 150 días	27.020	0,23%	510.141	4,08%	-483.121	-94,70%
151 a 180 días	146.193	1,25%	310.023	2,48%	-163.830	-52,84%
181 a 360 días	393.775	3,37%	748.406	5,99%	-354.631	-47,38%
mayor de 360 días	1.352.465	11,58%	0	0,00%	1.352.465	100,00%
<b>Total</b>	<b>11.674.602</b>	<b>100,00%</b>	<b>12.491.940</b>	<b>100,00%</b>	<b>-817.338</b>	<b>-6,54%</b>

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

En tabla anterior, se observa la variación de las cuentas por cobrar del servicio de aseo, donde hay una reducción del 6,54%, con disminución en la mayor parte de las edades de la cartera, pero las cuentas mayores a 360 días aumentaron en un 100%, con un valor de \$1.352 millones de pesos.

Pasando a los activos no corrientes del prestador, esto son 54,08% del total de los activos del año 2019 y el 57,99% del año 2018, presenta una disminución de 1,24%, generado por un menor valor en otros activos no financieros y las cuentas por cobrar no corrientes, las propiedades, planta y equipo son los más representativos de la porción no corriente.

Las propiedades, planta y equipo en su conjunto son el 28,81% del total de los activos del año 2019 y el 30,73% de los activos del año 2018, presentan una leve disminución del 0,71%, los formatos [822100] Notas - Propiedades, planta y equipo - Bloques de texto y [822100a] Notas - Propiedades, planta y equipo - Información a revelar, muestran el detalle de las propiedades, planta y equipo.

**Tabla 7. Notas - Propiedades, planta y equipo - Información a revelar (en miles de pesos)**

	Edificios	Maquinaria	Vehículos	Enseres y accesorios	Equipo de oficina	Equipos informáticos	Equipos de redes y comunicación	Total
Bases de medición, propiedades, planta y equipo	COSTO							Total
Método de depreciación, propiedades, planta y equipo	LINEA RECTA							
Propiedades, planta y equipo al comienzo del periodo	0	2.570.084	35.851.417	87.665	10.749	204.702	169.419	38.894.036
Incremento (disminución) por diferencias de cambio netas, propiedades, planta y equipo	2.642.461	1.942.665	-1.873.056	-3.197	-5.278	218.036	-121.319	2.800.312
Depreciación, propiedades, planta y equipo	405.292	574.814	2.167.205	9.992	-2.547	2.829	-82.322	3.075.263
Total incremento (disminución) en propiedades, planta y equipo	2.237.169	1.367.851	-4.040.261	-13.189	-2.731	215.207	-38.997	-274.951
Propiedades, planta y equipo al final del periodo	2.237.169	3.937.935	31.811.156	74.476	8.018	419.909	130.422	38.619.085

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

La tabla anterior, muestra la conciliación de las propiedades, planta y equipo, donde se observa que el valor total de las propiedades, planta y equipo al comienzo del periodo, corresponden a los valores del estado de situación financiera del archivo complementario en PDF.

En la conciliación se observa un incremento en edificios, el cual se supone que son compras al venir de un saldo inicial de cero, en la maquinaria también se visualiza un incremento y en equipos informáticos. Se disminuyen los vehículos, enseres y accesorios, equipos de oficina y equipos de redes y comunicación.

Otros activos no corrientes del prestador son activos intangibles, inversiones contabilizadas por el método de participación, inversiones en negocios conjuntos, otras cuentas por cobrar, impuestos por activos diferidos y otros activos financieros y no financieros, de los cuales no se tienen el detalle por ausencia de notas.

Los pasivos del prestador son el 61,39% de los activos del año 2019 y el 70,83% de los activos del año 2018, disminuyeron un 8,21%, siendo el pasivo más significativo las obligaciones financieras no corrientes.

El formato [900028a] FC05 - Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, relaciona la edad de las cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes, como se muestra en las siguientes tablas:

**Tabla 8.** Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes año 2019  
(en miles de pesos)

Ítem	No vencida	30 días	60 días	90 días	180 días	360 días	Mayores a 360 Días	Total
Proveedores	2.940.283	293.941	110.131	172.919	275.820	0	2.122	3.795.216
Ingresos diferidos	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos acumulados por pagar	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras cuentas por pagar	3.432.212	256.680	159	0	19.489	0	24.135	3.732.675
<b>TOTAL</b>	<b>6.372.495</b>	<b>550.621</b>	<b>110.290</b>	<b>172.919</b>	<b>295.309</b>	<b>0</b>	<b>26.257</b>	<b>7.527.891</b>

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

**Tabla 9.** Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes año 2018  
(en miles de pesos)

Ítem	No vencida	30 días	60 días	90 días	180 días	360 días	Mayores a 360 Días	Total
Proveedores	1.894.352	322.166	3.561	77.488	0	0	0	2.297.567
Ingresos diferidos	0	0	0	0	0	0	0	0



Gastos acumulados por pagar	1.860.512	680.361	101.491	82.234	262.775	447.738	14.697	3.449.808
Otras cuentas por pagar	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>3.754.864</b>	<b>1.002.527</b>	<b>105.052</b>	<b>159.722</b>	<b>262.775</b>	<b>447.738</b>	<b>14.697</b>	<b>5.747.375</b>

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

**Tabla 10.** Comparativo cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes año 2019 Vs 2018 (en miles de pesos)

Ítem	2019	%	2018	%	Variac.	% Variac.
No vencida	6.372.495	84,65%	3.754.864	65,33%	2.617.631	69,71%
30 días	550.621	7,31%	1.002.527	17,44%	-451.906	-45,08%
60 días	110.290	1,47%	105.052	1,83%	5.238	4,99%
90 días	172.919	2,30%	159.722	2,78%	13.197	8,26%
180 días	295.309	3,92%	262.775	4,57%	32.534	12,38%
360 días	0	0,00%	447.738	7,79%	-447.738	-100,00%
Mayores a 360 Días	26.257	0,35%	14.697	0,26%	11.560	78,66%
<b>Total</b>	<b>7.527.891</b>	<b>100,00%</b>	<b>5.747.375</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.780.516</b>	<b>30,98%</b>

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

Se identifica que las cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes se encuentran en su mayoría no vencidas seguidas de las vencidas a 30 días, en un valor considerable se tiene cuentas vencidas de 180 días, estas cuentas aumentaron en un 30,98%, en su mayoría en edad no vencidas, las de vencidas a 30 días disminuyeron en un 45,08%, en general el prestador presenta una buena gestión en sus cuentas por pagar.

El patrimonio total del prestador es el 38,61% del total de los activos del año 2019 y el 29,17% del total de los activos del año 2018, presenta un incremento del 40,15%, el cual fue generado por las ganancias acumuladas y las reservas, como se muestra en la siguiente tabla del formulario [610000] Estado de cambios en el patrimonio – Individual.

**Tabla 11.** Estado de cambios en el patrimonio 2019 (en miles de pesos)

Ítem	Capital emitido	Prima de emisión	Ganancias acumuladas	Otras reservas			Total
				Reserva legal	Otras reservas	Total Reservas	
Patrimonio al comienzo del periodo	18.901.564	3	9.615.191	6.285.971	2.119.042	8.405.013	36.921.771
<b>Resultado integral total</b>	0	0	14.825.205	0	0	0	14.825.205

Item	Capital emitido	Prima de emisión	Ganancias acumuladas	Otras reservas			Total
				Reserva legal	Otras reservas	Total Reservas	
Disminución por otras distribuciones a los propietarios, patrimonio	0	0	3.803.247	0	0	0	3.803.247
Incrementos (disminuciones) por otros cambios, patrimonio	0	0	0	380.324	3.422.923	3.803.247	3.803.247
<b>Total incremento (disminución) en el patrimonio</b>	0	0	11.021.958	380.324	3.422.923	3.803.247	14.825.205
<b>Patrimonio al final del periodo</b>	<b>18.901.564</b>	<b>3</b>	<b>20.637.149</b>	<b>6.666.295</b>	<b>5.541.965</b>	<b>12.208.260</b>	<b>51.746.976</b>

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

La tabla del formulario del estado de cambios en el patrimonio muestra que su incremento obedece a las ganancias acumuladas, reserva legal y otras reservas, se mantiene el capital emitido con \$18.901 millones de pesos.

Las partes relacionadas del prestador según lo reportado en el formulario [825701] Notas - Información a revelar detallada sobre partes relacionadas, son la siguientes:

**Tabla 12.** partes relacionadas 2019 (en miles de pesos)

Tipo de inversión	Asociada	Asociada	Asociada	Negocio Conjunto	Negocio Conjunto
Nombre de la subsidiaria, asociada o negocio conjunto	CIUDAD LIMPIA NEIVA SA ESP	CIUDAD LIMPIA DEL HUILA SA ESP	ECOLIMPIA SAS ESP	UNION TEMPORAL SICO	PROCESADOR DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO SAS
NIT de la subsidiaria, asociada o negocio conjunto	900674866-8	900167590-6	900556332-1	900263689-7	901153639-0
ID de Prestador de la subsidiaria, asociada o negocio conjunto (Si está vigilado por la Superservicios)	26785	21902	NO APLICA	NA	NA
Ciudad de domicilio de la subsidiaria, asociada o negocio conjunto	NEIVA	NEIVA	BOGOTÁ	CALI	BOGOTÁ
País donde está constituida la subsidiaria, asociada o negocio conjunto	COLOMBIA	COLOMBIA	COLOMBIA	COLOMBIA	COLOMBIA
Porcentaje de participación en la subsidiaria, asociada o negocio conjunto	0,01%	0,01%	0,01%	0,00%	0,00%
Participación en subsidiaria, asociada o negocio conjunto	500000	500000	560000	0	0
Porcentaje de derechos de voto mantenidos por las participaciones no controladoras	0.5	0.5	0.56	0.25	0.1814
Nombre Controladora última del Grupo	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA SA	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA SA	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA SA	NO APLICA	NO APLICA

Tipo de inversión	Asociada	Asociada	Asociada	Negocio Conjunto	Negocio Conjunto
ID Controladora última del Grupo	890301886-1	890301886-1	890301886-1	NA	NA

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

De la tabla anterior se observa que el prestador tiene participación en tres asociadas y dos negocios conjuntos.

### 2.2.3. Estado del Resultado Integral 2019 – 2018

**Tabla 13.** Estado de Resultados Integrales 2019-2018 (en miles de pesos)

Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre de:	2019	%	2018	%	Variación (\$)	Variac. (%)
Ingresos de actividades ordinarias	136.549.877	100,00%	99.536.641	100,00%	37.013.236	37,19%
Costo de ventas	101.586.388	74,40%	79.146.358	79,51%	22.440.030	28,35%
<b>Ganancia bruta</b>	<b>34.963.489</b>	<b>25,60%</b>	<b>20.390.283</b>	<b>20,49%</b>	<b>14.573.206</b>	<b>71,47%</b>
Otros ingresos	189.991	0,14%	279.873	0,28%	-89.882	-32,12%
Gastos de administración	13.074.932	9,58%	10.913.732	10,96%	2.161.200	19,80%
Otros gastos	107.593	0,08%	40.216	0,04%	67.377	167,54%
<b>Ganancia por actividades de operación</b>	<b>21.970.955</b>	<b>16,09%</b>	<b>9.716.208</b>	<b>9,76%</b>	<b>12.254.747</b>	<b>126,13%</b>
Ingresos financieros	1.701.732	1,25%	2.909.829	2,92%	-1.208.097	-41,52%
Costos financieros	5.828.450	4,27%	7.612.035	7,65%	-1.783.585	-23,43%
Participación en las ganancias de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	1.054.908	0,77%	1.050.956	1,06%	3.952	0,38%
Otros gastos procedentes de subsidiarias, entidades controladas de forma conjunta y asociadas	-55.749	-0,04%	-	0,00%	-55.749	100,00%
<b>Ganancia, antes de impuestos</b>	<b>18.843.396</b>	<b>13,80%</b>	<b>6.064.958</b>	<b>6,09%</b>	<b>12.778.438</b>	<b>210,69%</b>
Gasto por impuestos	4.018.191	2,94%	2.261.711	2,27%	1.756.480	77,66%
<b>Ganancia</b>	<b>14.825.205</b>	<b>10,86%</b>	<b>3.803.247</b>	<b>3,82%</b>	<b>11.021.958</b>	<b>289,80%</b>
Total ganancias (pérdidas) básicas por acción	0,784		0,201			

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

Los ingresos del prestador provienen en su mayoría de la prestación del servicio de aseo, el detalle es reportador en el formulario [900019] FC02 - Complementario ingresos.

**Tabla 14.** Comparativo complementario 2019 Vs 2018 (En miles de pesos)

Ingresos Aseo	2019	2018	Variación	% Variac.
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	48.191.345	50.676.108	-2.484.763	-4,90%
Disposición final	1.933.829	2.117.836	-184.007	-8,69%

Ingresos Aseo	2019	2018	Variación	% Variac.
Tratamiento de lixiviados	116.245	150.210	-33.965	-22,61%
Comercialización	14.437.931	11.016.836	3.421.095	31,05%
Corte de césped	3.008.815	1.264.150	1.744.665	138,01%
Poda de arboles	1.989.658	0	1.989.658	100,00%
Limpieza y lavado de áreas públicas	10.089.890	4.932.741	5.157.149	104,55%
Suministro e Instalación de cestas en vías y áreas públicas	7.395.671	0	7.395.671	100,00%
Barrido y Limpieza	42.406.875	26.178.172	16.228.703	61,99%
Transferencia	378.312	145.086	233.226	160,75%
Otros ingresos servicio aseo	6.601.306	3.055.502	3.545.804	116,05%
<b>Ingresos Aseo</b>	<b>136.549.877</b>	<b>99.536.641</b>	<b>37.013.236</b>	<b>37,19%</b>

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

En la tabla de formulario [900019] FC02 - Complementario ingresos se observa un incremento de los ingresos del 37,19%, siendo la principal fuente de ingresos la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, la mayor parte de los conceptos de ingresos presentaron un incremento, el tratamiento de lixiviados presenta una disminución del 22,61%.

Los costos y gastos del prestador fueron en consecuencia el 74,40% de los ingresos del año 2019 y el 79,51% de los ingresos del año 2018, generando una utilidad bruta del 25,60% de los ingresos en el año 2019 y del 20,49% de los ingresos del año 2018, los costos, así como los gastos del servicio de aseo son reportador por el prestador en el formulario [900017c] FC01-3 - Gastos de servicios públicos – Aseo.

En este formato y a falta de revelaciones se observa que los principales costos y gastos del prestador se encuentran en beneficios a empleados, honorarios, impuestos, tasas y contribuciones, gastos generales, depreciación, amortización, provisiones diversas, gastos financieros y donaciones.

Al final del ejercicio financiero se observa que el prestador obtuvo utilidad en los dos años de análisis, con un incremento del 289,80%, pasando de una utilidad en el año 2018 de \$3.803 millones a \$14.825 millones en el año 2018.

La utilidad obedece al incremento de los ingresos el cual fue considerable, en cuanto a costos y gastos hubo incrementos considerables como los otros gastos y los gastos de administración.

La utilidad por acción paso de 0,201 en el año 2018, a 0,784 en el año 2019, lo cual muestra una mayor rentabilidad del prestador en el año 2019 favorable para los accionistas.

#### 2.2.4. Estado de flujo de efectivo 2019 – 2018

**Tabla 15.** Estado de Flujo de Efectivo 2019 – 2018 (En miles de pesos)

Flujo de Efectivo a 31 de diciembre de:	2019	2018	Variación
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	135.816.407	93.148.971	42.667.436
Otros cobros por actividades de operación	318.879	243.783	75.096

<b>Flujo de Efectivo a 31 de diciembre de:</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>	<b>Variación</b>
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	63.690.754	78.937.197	-15.246.443
Pagos a y por cuenta de los empleados	40.589.527	35.216.192	5.373.335
<b>Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) operaciones</b>	<b>31.855.005</b>	<b>-20.760.635</b>	<b>52.615.640</b>
Intereses pagados	5.401.123	0	5.401.123
Intereses recibidos	849.026	489.372	359.654
Impuestos a las ganancias reembolsados (pagados)	4.390.495	5.922.708	-1.532.213
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación</b>	<b>22.912.413</b>	<b>-26.193.971</b>	<b>49.106.384</b>
Flujos de efectivo utilizados para obtener el control de subsidiarias u otros negocios	8.500.000	-	8.500.000
Otros pagos para adquirir participaciones en negocios conjuntos	-	110.400	-110.400
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	149.691	193.000	-43.309
Compras de propiedades, planta y equipo	1.806.240	33.850.321	-32.044.081
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>	<b>-10.156.549</b>	<b>-33.767.721</b>	<b>23.611.172</b>
Reembolsos de préstamos	3.691.780	-79.977.693	83.669.473
Pagos de pasivos por arrendamientos NIIF 16	742.796	4.822.130	-4.079.334
Dividendos pagados	1.752.230	310	1.751.920
Otras entradas (salidas) de efectivo	-720.345	-468.177	-252.168
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación</b>	<b>-6.907.151</b>	<b>74.687.076</b>	<b>-81.594.227</b>
Incremento neto de efectivo y equivalentes al efectivo	5.848.713	14.725.384	-8.876.671
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo</b>	<b>17.365.413</b>	<b>2.640.029</b>	<b>14.725.384</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo</b>	<b>23.214.126</b>	<b>17.365.413</b>	<b>5.848.713</b>

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

El flujo de efectivo muestra que las actividades de operación en el año 2019 fueron la principal fuente de ingresos del prestador, mientras que en el año 2018 su resultado fue negativo por usos del efectivo en pagos proveedores y empleados.

Las actividades de inversión en los dos años han generado uso de efectivo, el año 2018 por compras de propiedades, planta y equipo y en el año 2019 para para obtener el control de subsidiarias u otros negocios y compras de propiedades, planta y equipo.

Las actividades de financiación fueron una fuente de efectivo en el año 2018 por efectos de reembolsos por préstamos, mientras que para el año 2019 los pagos de dividendo y pasivos de arrendamientos generaron un uso de efectivo.

El efectivo presentó una variación de \$5.849 millones de pesos, menor valor que la variación del año 2018, sin embargo, por el saldo del año 2018 el prestador logró tener un valor significativo en efectivo al finalizar el año 2019.

## 2.2.5. Indicadores financieros 2019 – 2018

### 2.2.5.1. Indicadores de rentabilidad

La siguiente tabla muestra los indicadores financieros de rentabilidad de las vigencias 2019 y 2018

**Tabla 16.** Indicadores de rentabilidad

De Rentabilidad	Fórmula	2019	2018
Margen Operacional	$\frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	25,60%	20,49%
Margen Neto de Utilidad	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	10,86%	3,82%
Rendimiento del Activo	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Activo Total}}$	11,06%	3,01%
Rendimiento del Patrimonio	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Patrimonio}}$	28,65%	10,30%

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

**Margen Operacional:** El prestador tiene un margen operacional que le permite cubrir todos sus gastos, la rentabilidad de los servicios en el año 2019 fue del 25,60% y en el año 2018 del 20,49%.

**Margen Neto de Utilidad:** El margen neto de utilidad para el año 2019 fue positivo en 10,86% de los ingresos y en el año 2018 fue de 3,82%, lo cual indica que la prestación de los servicios ha sido rentable y logro obtener ganancia en los dos últimos años en su ejercicio financiero, siendo un mejor año el 2019.

**Rendimiento del Activo:** Por cada peso invertidos en activos, se generó en el año 2019 un rendimiento del 2,37%, y en el año 2017 un 1,70% de rendimiento, este rendimiento se considera que esta dentro de los normales teniendo en cuenta que el prestador es de naturaleza pública y que capitaliza sus utilidades.

**Rendimiento del Patrimonio:** Por cada peso del patrimonio se generó en el 2018 un rendimiento del 11,06%, y un 3,01% en el año 2018, rendimiento que se considera normal para un prestador de servicios públicos privado.

### 2.2.5.2. Indicadores de Liquidez

La siguiente tabla muestra los indicadores financieros de liquidez de las vigencias 2019 y 2018:

**Tabla 17. Indicadores de liquidez**

De Liquidez	Fórmula	2019	2018
Razón Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	2,3	2,62
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	34.784.934	32.836.071
Prueba Ácida	$\frac{\text{Activo Corriente} - C \times C \text{ Comerciales}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1,31	1,35
Solidez	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	1,63	1,41

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

**Razón Corriente:** Para el año 2019 el prestador por cada peso que debe a corto plazo, tiene \$2,30 pesos para hacerle frente a sus obligaciones de corto plazo, para el año 2018 el prestador por cada peso en deuda, tiene \$2,62 pesos para responder por ella.

**Capital de Trabajo:** El capital de trabajo del prestador aumentó para el año 2019, situación coherente con su razón corriente.

**Prueba Ácida:** El prestador soporta la prueba ácida, quedando con indicadores mayor a 1, en las dos vigencias 2019 y 2018, lo cual indica que el prestador tiene suficiente liquidez para pagar sus obligaciones a corto plazo así no ingrese recueros por pago de cuentas por cobrar a corto plazo.

**Solidez:** El prestador debido al nivel de activos en especial las propiedades planta y equipo que posee para la prestación de los servicios, es sólido frente a sus pasivos totales, indica que tiene suficientes activos para responder por la totalidad de sus pasivos, no de forma líquida, pero cuenta con respaldo en activos que al hacerlos líquidos le son suficientes para pagar todas sus deudas.

### 2.2.5.3. Indicadores de Actividad

La siguiente tabla muestra los indicadores financieros de liquidez de las vigencias 2019 y 2018.

**Tabla 18. Indicadores de actividad**

De Actividad	Fórmula	2019	2018
Número de Días de la Cartera	$\frac{\text{Cuentas por Cobrar} \times 360}{\text{Ingresos activos ordinarios}}$	70	93
Rotación de Cartera	$\frac{360}{\text{Número de Días Cartera}}$	5,17	3,88

Fuente: Taxonomías estados financieros 2019 y 2018

**Días de Rotación de la Cartera:** El prestador presentó disminución en los días de rotación de cartera pasando de 93 días en el año 2018 a 70 días en el año 2019, aproximadamente pasó de rotar 4 veces en el año 2018 a 5 veces en el año 2019, es pudo ser posible por el cambio de periodo de facturación bimensual a mensual.

**Dictamen del Revisor Fiscal:**

Para el año 2018 el Revisor Fiscal el Señor Edgar Diomedes Vivas, designado por OZI Latinoamérica & Co. S.A.S. emitió la siguiente opinión en un dictamen limpio y sin salvedades.

*“En mi opinión, los estados financieros separados tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, y en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P. a 31 de diciembre de 2018 así como sus resultados y otros resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio, y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las normas de Contabilidad y de Información Financiera vigentes en Colombia”*

En los estados financieros del año 2019, se mantiene el Revisor Fiscal el señor el Señor Edgar Diomedes Vivas, designado por OZI Latinoamérica & Co. S.A.S. quien emitió un dictamen limpio y sin salvedades, pero con un párrafo de énfasis el cual menciona lo siguiente:

*“Como se muestra en la Nota 36 a los estados financieros, que describe incertidumbre relacionada con el resultado de un proceso a favor y uno en contra de la compañía. El concepto de la administración y de los asesores legales indica que la probabilidad de éxito a favor de la Compañía en el proceso en contra es mayor al 70%. y no hay certeza del 100% que los procesos a favor de la compañía, igualmente sean exitosos por lo que, similarmente, consideraron no tienen efecto medible en los estados financieros a 31 de diciembre de 2019. Por tanto, nuestra opinión no contiene salvedades en relación con este asunto”.*



### 3. ASPECTOS COMERCIALES

La información reportada en este capítulo corresponde a la reportada en los formatos y/o formularios del Sistema Único de Información SUI, complementada con la recopilada durante la visita de inspección realizada a la empresa los días del 17 al 19 de febrero de 2020.

#### 3.1. Contrato de Condiciones Uniformes CCU

En el marco de la visita efectuada el prestador remite el Contrato de Condiciones Uniformes para la prestación del servicio de aseo con fecha del 8 de febrero de 2017.

El CCU suministrado por el prestador durante visita, se encuentra ajustado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Resolución CRA 778 de 2016.

En cuanto al concepto de legalidad, el prestador remite el radicado CRA No. 201721100035711 del 12 de julio de 2017 por medio del cual se otorga concepto de legalidad del contrato de condiciones uniformes para la prestación del servicio de aseo para la Zona No. 4 de la ciudad de Cali, conformada por las comunas 1, 3, 9, 19 y 20 y los corregimientos de El Saladito, Felidia, Golondrinas, La Castilla, La Elvira, La Leonera, La Paz, Los Andes, Pinchindé, y Montebello.

#### Imagen 2. Información CCU en SUI

Consecutivo	ID Empresa	Fecha última Actualización RUPS	Servicio	Clasificación	Empresa	Departamento	Municipio	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad	Fecha de Acto de Legalidad	Ver contrato
1	2614	2020-04-22	Aseo	Mas de 2500 suscriptores	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	VALLE DEL CAUCA	CALI	000	2019-04-26	ND	SI	20190120064541	2019-04-04	

Fuente: SUI/Aseo/Reportes administrativos

Se realizó la verificación de la publicación del CCU en la página WEB del prestador, evidenciando que cumple lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015:

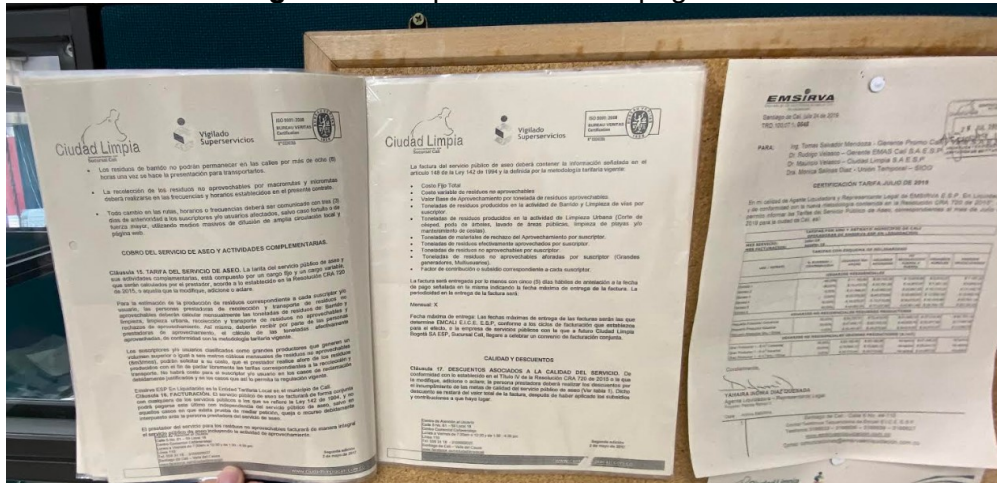
### Imagen 3. Publicación CCU en la página WEB del prestador



Fuente: Página web

Así mismo, en la visita efectuada se evidenció que el prestador cuenta con el CCU publicado en la oficina de atención al usuario, como se muestra en la siguiente imagen:

### Imagen 4. CCU publicado en la página web.



Fuente: Registro fotográfico de la visita

### 3.2. Sitio web del prestador

El prestador cuenta con la siguiente página web:: <http://www.ciudadlimpiacali.com.co/> para lo cual se realizó la verificación de los siguientes aspectos según lo estipulado el artículo 2.3.3.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015:

**Tabla 19.** Cumplimiento requisitos página web

ITEM	CUMPLE/NO CUMPLE
Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.	Cumple
Tarifas	Cumple
Contrato de Condiciones Uniformes	Cumple
Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.	Cumple
Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios	Cumple
Números teléfonos para la atención de usuarios	Cumple
Programa para la prestación del servicio de aseo	Cumple

Fuente: elaboración propia, página web Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P.

A continuación, se relaciona la pantalla del sitio web de la empresa con los requisitos anteriormente expuestos:

**Imagen 5** Página web del prestador





- Frecuencia de Recolección
- Frecuencia de Barrido
- Corte de Césped
- Lavado Áreas Públicas



### En Ciudad Limpia contamos con diversos canales de comunicación con nuestros clientes.

Oficina para la recepción y atención de peticiones, solicitudes, quejas y reclamos ubicada en:

Calle 5 No. 61 59/ Local 18 Centro Comercial Cañaveralejo

Correo electrónico: pqrscali@ciudadlimpia.com.co

Correo electrónico para notificaciones judiciales: aperez@ciudadlimpia.com.co

Teléfonos : (572) 55631118- 5140031 – (57)3108669027

Línea: 110

Horarios y días de atención al público: Lunes a viernes de 7:30am – 12m y de 1:30pm a 4:30pm

Formulario PQRS

Fuente: Página web Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P.

De acuerdo con lo anterior, el prestador presuntamente cumple con lo establecido en el artículo 2.3.3.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015.

### 3.3. Suscriptores

Durante la vista efectuada, el prestador remite el resumen del catastro de usuarios por cada uno de los meses de las vigencias de 2018 y 2019, clasificados por uso y/o estrato, para lo cual se relaciona a continuación con corte a diciembre de cada uno de los años mencionados anteriormente:

**Tabla 20** Suscriptores por estrato y uso

<b>Usuarios totales APS</b>		
<b>Clase de uso</b>	<b>Dic_18</b>	<b>Dic_19</b>
Estrato 1	27.404	27.777
Estrato 2	18.662	19.141
Estrato 3	25.078	25.588
Estrato 4	23.864	24.028
Estrato 5	13.425	14.114
Estrato 6	3.874	3.988
PP* industrial	51	51
PP comercial	20.324	20.463
PP oficial.	104	110
GP** industrial	113	110
GP comercial	3.928	4.072
GP oficial.	206	202
<b>Total estratos</b>	<b>112.307</b>	<b>114.636</b>
<b>Total PP*</b>	<b>20.479</b>	<b>20.624</b>
<b>Total GP**</b>	<b>4.247</b>	<b>4.384</b>
<b>Total</b>	<b>137.033</b>	<b>139.644</b>

\*PP: Pequeño productor

\*\* GP: Gran productor

Fuente: Información Suministrada en visita

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, la mayor concentración de usuarios del servicio de aseo se encuentra en el estrato 1 y 3, y el número de suscriptores por estrato y uso permanece no tiene una variación significativa de 2018 a 2019.

Así mismo, una vez efectuada la respectiva verificación de la información reportada en SUI, en cuanto al formato “*Suscriptores y Tarifa Aplicada\_NUAP\_42476001*”, se presentan diferencias en el total de suscriptores y en algunas clasificaciones por usos y estratos para la vigencia 2018 y 2019 con respecto a la información suministrada en visita. Lo cual evidencia falta de calidad en la información reportada en SUI.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es importante resaltar que la información válida es la reportada en el Sistema Único de Información, por ende el prestador debe aclarar cuál es el número definitivo de suscriptores y si es el caso corregir la información reportada en SUI de acuerdo a los lineamientos expresos en la Resolución SSPD 20171000204125 del 18 de octubre del 2017, se evidencia una presunta carencia en la calidad de la información reportada al no presentar coherencia entre la información reportada en SUI y la suministrada en visita.

En cuanto a las desvinculaciones la empresa informó que para la vigencia 2018 no se presentaron solicitudes de desvinculación y para el año 2019 se surtieron a cabalidad 22 desvinculaciones, expedientes que fueron remitidos en los documentos posterior a la visita.

### 3.4. Aspectos tarifarios

Sobre el aspecto tarifario, durante la visita el prestador informó que la entidad tarifaria local es la empresa EMSIRVA EN LIQUIDACIÓN con quien se suscribió un contrato de operación en el año 2010. Así las cosas, el reporte de información en SUI se pudo constatar que tanto el estudio de costos y tarifas con su respectivo acto de aprobación han sido certificados en SUI con la oportunidad requerida.

Los resultados de dicho estudio fueron aprobados mediante Resolución No. 100.0.27.041 del 26 de abril de 2016; de este modo las tarifas aprobadas fueron las siguientes:



**Imagen 6.** Tarifas resultantes del estudio de costos y tarifas

TARIFAS CON ESQUEMA DE SOLIDARIDAD					
USO / ESTRATO	% SUBSIDIO / CONTRIBUCION	USUARIOS SIN AFORO	USUARIOS AFORADOS (\$/m <sup>3</sup> )	NO RECOLECCION PUERTA A PUERTA	PREDIOS DESOCUPADOS
<b>USUARIOS RESIDENCIALES</b>					
Estrato 1	-48,00%	\$ 8.212	\$ 19.256	\$ 7.913	\$ 4.830
Estrato 2	-30,00%	\$ 11.458	\$ 25.921	\$ 11.024	\$ 6.502
Estrato 3	-5,00%	\$ 15.862	\$ 35.179	\$ 15.249	\$ 8.824
Estrato 4	0,00%	\$ 17.520	\$ 37.030	\$ 16.810	\$ 9.289
Estrato 5	50,00%	\$ 28.997	\$ 55.545	\$ 27.719	\$ 13.933
Estrato 6	60,00%	\$ 34.618	\$ 59.248	\$ 32.966	\$ 14.862
Pequeño Productor Comercial	50,00%	\$ 44.061	\$ 55.545	\$ 41.603	\$ 13.933
Pequeño Productor Industrial	30,00%	\$ 38.186	\$ 48.139	\$ 36.056	\$ 12.076
Pequeño Productor SAL / Oficial	0,00%	\$ 29.374	\$ 37.030	\$ 27.735	\$ 9.289
Gran Productor 1 - 6 m <sup>3</sup> Comercial	50,00%	No aplica	\$ 65.948	No aplica	No aplica
Gran Productor 1 - 6 m <sup>3</sup> Industrial	30,00%	No aplica	\$ 57.155	No aplica	No aplica
Gran Productor 1 - 6 m <sup>3</sup> SAL / Oficial	0,00%	No aplica	\$ 43.965	No aplica	No aplica

Fuente: SUI, 2020

En línea con lo anterior, durante la visita se pudo constatar que en el portal web de la empresa <http://www.ciudadlimpiacali.com.co/> se encontraban publicadas las tarifas correspondientes al mes de enero del año 2020, tal como se muestra a continuación:

## Imagen 7. Tarifas publicadas – Portal WEB de la ESP

		CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. - SUCURSAL CALI TARIFAS APLICADAS PARA LOS USUARIOS NO AFORADOS CONTRATO DE OPERACIÓN 088 CIUDAD LIMPIA - CALI																																																																																																																																																																												
Usuario que generó el reporte: Carlos E. Otálora Periodo del reporte: ENERO DE 2020																																																																																																																																																																														
<b>1. COSTOS DE REFERENCIA</b>																																																																																																																																																																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de costo</th> <th>Abreviatura</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas por kilómetro de cuneta (\$/Km)</td> <td>CBL</td> <td>\$ 23.448,93</td> </tr> <tr> <td>Costo de limpieza urbana (\$/usuarios)</td> <td>CLUS</td> <td>\$ 3.723,17</td> </tr> <tr> <td>Costo máximo de recolección de transporte por tonelada recogida y transportada (\$/Ton)</td> <td>CRT</td> <td>\$ 136.794,95</td> </tr> <tr> <td>Costo de disposición final (\$/Ton)</td> <td>CDF</td> <td>\$ 29.754,47</td> </tr> <tr> <td>Valor Incentivo de aprovechamiento y tratamiento</td> <td>VIAT</td> <td>\$ 7.022,42</td> </tr> <tr> <td>Costo de comercialización por factura cobrada al suscriptor (\$/usuarios)</td> <td>CCS</td> <td>\$ 1.985,78</td> </tr> <tr> <td>Costo de tratamiento de lixiviados</td> <td>CTL</td> <td>\$ 3.398,89</td> </tr> <tr> <td>Valor base de aprovechamiento</td> <td>VBA</td> <td>\$ 160.850,24</td> </tr> </tbody> </table>						Tipo de costo	Abreviatura	Valor	Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas por kilómetro de cuneta (\$/Km)	CBL	\$ 23.448,93	Costo de limpieza urbana (\$/usuarios)	CLUS	\$ 3.723,17	Costo máximo de recolección de transporte por tonelada recogida y transportada (\$/Ton)	CRT	\$ 136.794,95	Costo de disposición final (\$/Ton)	CDF	\$ 29.754,47	Valor Incentivo de aprovechamiento y tratamiento	VIAT	\$ 7.022,42	Costo de comercialización por factura cobrada al suscriptor (\$/usuarios)	CCS	\$ 1.985,78	Costo de tratamiento de lixiviados	CTL	\$ 3.398,89	Valor base de aprovechamiento	VBA	\$ 160.850,24																																																																																																																																														
Tipo de costo	Abreviatura	Valor																																																																																																																																																																												
Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas por kilómetro de cuneta (\$/Km)	CBL	\$ 23.448,93																																																																																																																																																																												
Costo de limpieza urbana (\$/usuarios)	CLUS	\$ 3.723,17																																																																																																																																																																												
Costo máximo de recolección de transporte por tonelada recogida y transportada (\$/Ton)	CRT	\$ 136.794,95																																																																																																																																																																												
Costo de disposición final (\$/Ton)	CDF	\$ 29.754,47																																																																																																																																																																												
Valor Incentivo de aprovechamiento y tratamiento	VIAT	\$ 7.022,42																																																																																																																																																																												
Costo de comercialización por factura cobrada al suscriptor (\$/usuarios)	CCS	\$ 1.985,78																																																																																																																																																																												
Costo de tratamiento de lixiviados	CTL	\$ 3.398,89																																																																																																																																																																												
Valor base de aprovechamiento	VBA	\$ 160.850,24																																																																																																																																																																												
<b>2. TARIFAS APLICADAS EN CALI ZONA 4 COMUNAS 1, 3, 9, 19 y 20 PARA PREDIOS OCUPADOS</b>																																																																																																																																																																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE PRODUCTOR</th> <th>TRNA (Toneladas por suscriptor)</th> <th>Tarifa barrido y limpieza</th> <th>Tarifa de limpieza urbana</th> <th>Tarifa de comercialización</th> <th>Tarifa de recolección y transporte</th> <th>Tarifa de disposición final</th> <th>Tarifa de tratamiento de lixiviados</th> <th>Tarifa IAT</th> <th>Tarifa de aprov.</th> <th>Tarifa antes de sub/con</th> <th>Factor</th> <th>Tarifa Final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residencial estrato 1</td> <td>0,0456</td> <td>9.104</td> <td>3.723</td> <td>1.986</td> <td>7.059</td> <td>1.536</td> <td>175</td> <td>362</td> <td>644</td> <td>24.589</td> <td>-48%</td> <td>12.786</td> </tr> <tr> <td>Residencial estrato 2</td> <td>0,0497</td> <td>9.104</td> <td>3.723</td> <td>1.986</td> <td>7.612</td> <td>1.656</td> <td>189</td> <td>391</td> <td>644</td> <td>25.305</td> <td>-30%</td> <td>17.713</td> </tr> <tr> <td>Residencial estrato 3</td> <td>0,0520</td> <td>9.104</td> <td>3.723</td> <td>1.986</td> <td>7.928</td> <td>1.725</td> <td>197</td> <td>407</td> <td>644</td> <td>25.713</td> <td>-5%</td> <td>24.428</td> </tr> <tr> <td>Residencial estrato 4</td> <td>0,0578</td> <td>9.104</td> <td>3.723</td> <td>1.986</td> <td>8.719</td> <td>1.896</td> <td>217</td> <td>448</td> <td>644</td> <td>26.735</td> <td>0%</td> <td>26.735</td> </tr> <tr> <td>Residencial estrato 5</td> <td>0,0705</td> <td>9.104</td> <td>3.723</td> <td>1.986</td> <td>10.457</td> <td>2.274</td> <td>260</td> <td>537</td> <td>644</td> <td>28.984</td> <td>50%</td> <td>43.476</td> </tr> <tr> <td>Residencial estrato 6</td> <td>0,0866</td> <td>9.104</td> <td>3.723</td> <td>1.986</td> <td>12.669</td> <td>2.756</td> <td>315</td> <td>650</td> <td>644</td> <td>31.846</td> <td>60%</td> <td>50.954</td> </tr> <tr> <td>Pequeño productor comercial</td> <td>0,1409</td> <td>9.104</td> <td>3.723</td> <td>1.986</td> <td>20.096</td> <td>4.371</td> <td>499</td> <td>1.032</td> <td>644</td> <td>41.454</td> <td>50%</td> <td>62.181</td> </tr> <tr> <td>Pequeño productor industrial</td> <td>0,1409</td> <td>9.104</td> <td>3.723</td> <td>1.986</td> <td>20.096</td> <td>4.371</td> <td>499</td> <td>1.032</td> <td>644</td> <td>41.454</td> <td>30%</td> <td>53.890</td> </tr> <tr> <td>Pequeño productor oficial</td> <td>0,1409</td> <td>9.104</td> <td>3.723</td> <td>1.986</td> <td>20.096</td> <td>4.371</td> <td>499</td> <td>1.032</td> <td>644</td> <td>41.454</td> <td>0%</td> <td>41.454</td> </tr> <tr> <td>Gran productor comercial O/E</td> <td>0,2500</td> <td>9.104</td> <td>3.723</td> <td>1.986</td> <td>35.017</td> <td>7.617</td> <td>870</td> <td>1.798</td> <td>644</td> <td>60.757</td> <td>50%</td> <td>91.136</td> </tr> <tr> <td>Gran productor industrial O/E</td> <td>0,2500</td> <td>9.104</td> <td>3.723</td> <td>1.986</td> <td>35.017</td> <td>7.617</td> <td>870</td> <td>1.798</td> <td>644</td> <td>60.757</td> <td>30%</td> <td>78.984</td> </tr> <tr> <td>Gran productor oficial O/E</td> <td>0,2500</td> <td>9.104</td> <td>3.723</td> <td>1.986</td> <td>35.017</td> <td>7.617</td> <td>870</td> <td>1.798</td> <td>644</td> <td>60.757</td> <td>0%</td> <td>60.757</td> </tr> </tbody> </table>						TIPO DE PRODUCTOR	TRNA (Toneladas por suscriptor)	Tarifa barrido y limpieza	Tarifa de limpieza urbana	Tarifa de comercialización	Tarifa de recolección y transporte	Tarifa de disposición final	Tarifa de tratamiento de lixiviados	Tarifa IAT	Tarifa de aprov.	Tarifa antes de sub/con	Factor	Tarifa Final	Residencial estrato 1	0,0456	9.104	3.723	1.986	7.059	1.536	175	362	644	24.589	-48%	12.786	Residencial estrato 2	0,0497	9.104	3.723	1.986	7.612	1.656	189	391	644	25.305	-30%	17.713	Residencial estrato 3	0,0520	9.104	3.723	1.986	7.928	1.725	197	407	644	25.713	-5%	24.428	Residencial estrato 4	0,0578	9.104	3.723	1.986	8.719	1.896	217	448	644	26.735	0%	26.735	Residencial estrato 5	0,0705	9.104	3.723	1.986	10.457	2.274	260	537	644	28.984	50%	43.476	Residencial estrato 6	0,0866	9.104	3.723	1.986	12.669	2.756	315	650	644	31.846	60%	50.954	Pequeño productor comercial	0,1409	9.104	3.723	1.986	20.096	4.371	499	1.032	644	41.454	50%	62.181	Pequeño productor industrial	0,1409	9.104	3.723	1.986	20.096	4.371	499	1.032	644	41.454	30%	53.890	Pequeño productor oficial	0,1409	9.104	3.723	1.986	20.096	4.371	499	1.032	644	41.454	0%	41.454	Gran productor comercial O/E	0,2500	9.104	3.723	1.986	35.017	7.617	870	1.798	644	60.757	50%	91.136	Gran productor industrial O/E	0,2500	9.104	3.723	1.986	35.017	7.617	870	1.798	644	60.757	30%	78.984	Gran productor oficial O/E	0,2500	9.104	3.723	1.986	35.017	7.617	870	1.798	644	60.757	0%	60.757
TIPO DE PRODUCTOR	TRNA (Toneladas por suscriptor)	Tarifa barrido y limpieza	Tarifa de limpieza urbana	Tarifa de comercialización	Tarifa de recolección y transporte	Tarifa de disposición final	Tarifa de tratamiento de lixiviados	Tarifa IAT	Tarifa de aprov.	Tarifa antes de sub/con	Factor	Tarifa Final																																																																																																																																																																		
Residencial estrato 1	0,0456	9.104	3.723	1.986	7.059	1.536	175	362	644	24.589	-48%	12.786																																																																																																																																																																		
Residencial estrato 2	0,0497	9.104	3.723	1.986	7.612	1.656	189	391	644	25.305	-30%	17.713																																																																																																																																																																		
Residencial estrato 3	0,0520	9.104	3.723	1.986	7.928	1.725	197	407	644	25.713	-5%	24.428																																																																																																																																																																		
Residencial estrato 4	0,0578	9.104	3.723	1.986	8.719	1.896	217	448	644	26.735	0%	26.735																																																																																																																																																																		
Residencial estrato 5	0,0705	9.104	3.723	1.986	10.457	2.274	260	537	644	28.984	50%	43.476																																																																																																																																																																		
Residencial estrato 6	0,0866	9.104	3.723	1.986	12.669	2.756	315	650	644	31.846	60%	50.954																																																																																																																																																																		
Pequeño productor comercial	0,1409	9.104	3.723	1.986	20.096	4.371	499	1.032	644	41.454	50%	62.181																																																																																																																																																																		
Pequeño productor industrial	0,1409	9.104	3.723	1.986	20.096	4.371	499	1.032	644	41.454	30%	53.890																																																																																																																																																																		
Pequeño productor oficial	0,1409	9.104	3.723	1.986	20.096	4.371	499	1.032	644	41.454	0%	41.454																																																																																																																																																																		
Gran productor comercial O/E	0,2500	9.104	3.723	1.986	35.017	7.617	870	1.798	644	60.757	50%	91.136																																																																																																																																																																		
Gran productor industrial O/E	0,2500	9.104	3.723	1.986	35.017	7.617	870	1.798	644	60.757	30%	78.984																																																																																																																																																																		
Gran productor oficial O/E	0,2500	9.104	3.723	1.986	35.017	7.617	870	1.798	644	60.757	0%	60.757																																																																																																																																																																		

Fuente: <http://www.ciudadlimpiacali.com.co/>

En cuanto al estado de reporte de información tarifaria en el SUI, se evidenció que la empresa se encontraba pendiente de certificar 43 formatos y formularios, lo cual dejó en evidencia un incumplimiento al cronograma de reporte establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017 y sus resoluciones modificatorias; los cargues pendientes son relacionado en la tabla a continuación:

**Tabla 21.** Formatos del tópico tarifario pendientes de certificar

Áreas de Prestación del Servicio:

NUMERAL Y NOMBRE DEL CARGUE DE INFORMACIÓN RESOLUCIÓN SSPD 20174000237705 DE 2017	PERIODICIDAD	PERÍODOS DE VERIFICACIÓN: ENE2016-DIC2019		% DE CARGUE
		CERTIFICADO	PENDIENTE	
1. Registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5.000 suscriptores	Mensual (1 vez)	1		100%
3. Programa para la prestación del servicio de aseo	Mensual (1 vez)	3		100%
4. Soporte del Estudio de Costos y Tarifas	Mensual (1 vez)	2		100%
5. Acto de aprobación de tarifas de aseo	Mensual (1 vez)	2		100%
6. Audiencia pública	Mensual (1 vez)	1		100%
7. Publicación de costos y tarifas	Semestral	9		100%

NUMERAL Y NOMBRE DEL CARGUE DE INFORMACIÓN RESOLUCIÓN SSPD 20174000237705 DE 2017	PERIODICIDAD	PERÍODOS DE VERIFICACIÓN: ENE2016-DIC2019		% DE CARGUE
		CERTIFICADO	PENDIENTE	
8. Centroe de del área de prestación del servicio	Mensual (1 vez)	1		100%
9. Registro de vehículos para el transporte de residuos sólidos	Mensual (1 vez)	5	5	50%
12. Registro de microrrutas	Mensual (1 vez)	3	1	75%
14. Residuos generados en el área de prestación del servicio	Mensual	45	9	83%
15. Facturación del servicio de aseo	Mensual	51	3	94%
16. Factura del servicio	Mensual	49	5	91%
17. Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Mensual (1 vez)	1		100%
18. Acuerdo de lavado de áreas públicas	Mensual (1 vez)	1		100%
19. Variables para el cálculo de la tarifa de aprovechamiento y toneladas conjuntas - prestadores de recolección y transporte de residuos no aprovechables	Mensual	52	1	98%
20. Traslado de recursos de aprovechamiento	Mensual	53	1	98%
21. Encuesta de aplicación tarifaria	Mensual (1 vez)	1		100%
22. Suscriptores y tarifa aplicada	Mensual	49	5	91%
23. Costo de limpieza urbana y costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Mensual	53	1	98%
24. Costo de recolección y transporte	Mensual	52	1	98%
25. Estándares del servicio	Semestral		9	0%
26. Variables factor de productividad recolección y transporte, barrido y limpieza, CLUS y comercialización	Trimestral (2016-2017) / Semestral		2	0%
29. SIG. Áreas de prestación del servicio (residuos no aprovechables)	1 vez: Actualización permanente	1		100%
30. SIG. Ruta desde el área de prestación hasta la entrada al sitio de disposición final o a la estación de transferencia	1 vez: Actualización permanente	1		100%
55. Personal por categoría de empleo	Anual	4		100%
<b>Total</b>		<b>440</b>	<b>43</b>	<b>91%</b>

Fuente: SUI, 2020

De acuerdo con lo anterior, el prestador presuntamente se encuentra incumpliendo lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017 y sus resoluciones modificatorias, por lo que debe realizar el reporte de información de manera inmediata al SUI.

### 3.4.1. Facturación de la Actividad de Aprovechamiento

En cuanto a la actividad de aprovechamiento y lo concerniente al comité de conciliación de cuentas, según lo informado por Ciudad Limpia, estos se realizan de manera mensual únicamente en compañía de las organizaciones de recicladores existentes en la ciudad, empresas prestadoras de la actividad de aprovechamiento y los 4 operadores de recolección y transporte de residuos no aprovechables de EMSIRVA EN LIQUIDACIÓN; las otras empresas prestadoras de recolección y transporte de residuos no aprovechables hacen los comités de conciliación de manera independiente.

### 3.4.2. Tarifas Aplicadas

De acuerdo con la información suministrada durante la visita, las tarifas aplicadas en el servicio público domiciliario de Aseo en la zona atendida en la ciudad de Santiago de Cali



por la empresa CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., para las vigencias 2018 y 2019 son las siguientes:

**Tabla 22.** Tarifas aplicadas vigencias 2018-2019

Periodo	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6	PP Comercial	PP Industrial	PP Oficial
ene-18	\$ 9,813	\$ 13,634	\$ 18,832	\$ 20,690	\$ 33,895	\$ 40,037	\$ 49,754	\$ 43,120	\$ 33,169
feb-18	\$ 10,445	\$ 14,516	\$ 20,053	\$ 22,038	\$ 36,122	\$ 42,692	\$ 53,122	\$ 46,039	\$ 35,415
mar-18	\$ 10,597	\$ 14,721	\$ 20,332	\$ 22,332	\$ 36,568	\$ 43,173	\$ 53,590	\$ 46,445	\$ 35,727
abr-18	\$ 10,411	\$ 14,470	\$ 19,992	\$ 21,975	\$ 36,034	\$ 42,605	\$ 53,066	\$ 45,990	\$ 35,377
may-18	\$ 10,540	\$ 14,645	\$ 20,229	\$ 22,225	\$ 36,409	\$ 43,007	\$ 53,444	\$ 46,318	\$ 35,629
jun-18	\$ 10,554	\$ 14,664	\$ 20,256	\$ 22,255	\$ 36,459	\$ 43,067	\$ 53,523	\$ 46,386	\$ 35,682
jul-18	\$ 10,778	\$ 14,963	\$ 20,660	\$ 22,676	\$ 37,078	\$ 43,709	\$ 54,067	\$ 46,858	\$ 36,045
ago-18	\$ 10,503	\$ 14,587	\$ 20,145	\$ 22,120	\$ 36,201	\$ 42,714	\$ 52,949	\$ 45,889	\$ 35,299
sep-18	\$ 10,382	\$ 14,422	\$ 19,919	\$ 21,879	\$ 35,826	\$ 42,298	\$ 52,505	\$ 45,504	\$ 35,003
oct-18	\$ 10,300	\$ 14,311	\$ 19,767	\$ 21,715	\$ 35,570	\$ 42,010	\$ 52,189	\$ 45,231	\$ 34,793
nov-18	\$ 10,465	\$ 14,544	\$ 20,092	\$ 22,082	\$ 36,197	\$ 42,785	\$ 53,249	\$ 46,149	\$ 35,499
dic-18	\$ 10,645	\$ 14,785	\$ 20,419	\$ 22,423	\$ 36,703	\$ 43,316	\$ 53,721	\$ 46,558	\$ 35,814
ene-19	\$ 10,889	\$ 15,118	\$ 20,875	\$ 22,914	\$ 37,475	\$ 44,186	\$ 54,683	\$ 47,392	\$ 36,455
feb-19	\$ 10,592	\$ 14,720	\$ 20,336	\$ 22,349	\$ 36,636	\$ 43,303	\$ 53,893	\$ 46,708	\$ 35,929
mar-19	\$ 10,559	\$ 14,676	\$ 20,275	\$ 22,284	\$ 36,534	\$ 43,188	\$ 53,767	\$ 46,598	\$ 35,845
abr-19	\$ 11,283	\$ 15,650	\$ 21,596	\$ 23,674	\$ 38,616	\$ 45,406	\$ 55,836	\$ 48,391	\$ 37,224
may-19	\$ 11,525	\$ 15,978	\$ 22,045	\$ 24,153	\$ 39,357	\$ 46,228	\$ 56,703	\$ 49,143	\$ 37,802
jun-19	\$ 12,001	\$ 16,615	\$ 22,905	\$ 25,049	\$ 40,670	\$ 47,584	\$ 57,839	\$ 50,127	\$ 38,560
jul-19	\$ 11,163	\$ 15,473	\$ 21,345	\$ 23,379	\$ 38,073	\$ 44,691	\$ 54,738	\$ 47,439	\$ 36,492
ago-19	\$ 11,505	\$ 15,951	\$ 22,007	\$ 24,112	\$ 39,289	\$ 46,147	\$ 56,602	\$ 49,055	\$ 37,735
sep-19	\$ 11,505	\$ 15,947	\$ 21,999	\$ 24,095	\$ 39,236	\$ 46,053	\$ 56,396	\$ 48,877	\$ 37,597
oct-19	\$ 11,572	\$ 16,037	\$ 22,121	\$ 24,223	\$ 39,430	\$ 46,260	\$ 56,595	\$ 49,049	\$ 37,730
nov-19	\$ 11,699	\$ 16,208	\$ 22,353	\$ 24,468	\$ 39,798	\$ 46,655	\$ 56,968	\$ 49,373	\$ 37,979
dic-19	\$ 12,001	\$ 16,615	\$ 22,905	\$ 25,049	\$ 40,670	\$ 47,584	\$ 57,839	\$ 50,127	\$ 38,560

Fuente: CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.,2020

Las tarifas relacionadas en el cuadro anterior, presentan diferencias con relación a los valores certificados en SUI, de acuerdo con el análisis realizado a una muestra aleatoria las tarifas entregadas por el prestador en visita, lo cual deberá ser justificado por el prestador.

**Tabla 23** Tarifa final reportada vs tarifa final entregadas en visita

Periodo	Estrato/Uso	Valor Entregado en visita	Valor Reportado SUI	Diferencia
Jul-18	Estrato 1	\$ 10,778	\$ 43,052	\$ 32,274
	Estrato 2	\$ 14,963	\$ 43,052	\$ 28,088
Dic-18	Estrato 3	\$ 20,419	\$ 45,867	\$ 25,448
	Estrato 4	\$ 22,423	\$ 45,867	\$ 23,443

Fuente: SUI – CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Aunado a lo anterior, se tiene que las tarifas desde los periodos abril-16, marzo-20, julio-20 y agosto-20 no fueron verificadas con la información reportada en SUI por cuanto a la fecha de elaboración del presente escrito el prestador no ha certificado el formato “*Suscriptores y Tarifa Aplicada mes*”.

De acuerdo con lo anterior, el prestador presuntamente se encuentra incumpliendo lo establecido en SSPD No. 20174000237705 de 2017, por lo que debe realizar el reporte de información de manera inmediata al SUI que refleje la realidad de la prestación del servicio

### 3.5. Facturación y Recaudo

De acuerdo con la información suministrada en la visita, el prestador Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P. para la facturación del servicio de aseo en Cali cuenta con un convenio de facturación conjunta No. GAC-CONV-2018 con Empresas Municipales de Cali E.I.C.E. ESP y la Empresa Unión Temporal SICO (conformado por las empresas Ciudad Limpia S.A. E.S.P., Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P, EMAS Cali S.A. E.S.P., PROMOCALI S.A. E.S.P. y PROMOVALLE E.S.P.) con vigencia de 3 años.

Según lo informado en la visita, de la facturación conjunta se tienen 13 de los 43 ciclos de facturación de EMCALI y para la facturación directa 2.

En el marco de la visita efectuada el prestador remite la relación de los valores facturados y recaudados para las vigencias 2018 y 2019, los cuales se relacionan a continuación:

**Tabla 24** Valores facturados y recaudados 2018 - 2019

2018			2019		
Ítem	Vlr. Facturado	Vlr. Recaudado	Ítem	Vlr. Facturado	Vlr. Recaudado
Enero	3.791.490.653	3.649.353.823	Enero	4.126.151.088	4.075.836.314
Febrero	4.036.790.600	3.825.127.753	Febrero	4.219.701.724	3.933.549.961
Marzo	4.075.347.411	3.899.223.486	Marzo	4.124.596.310	3.981.133.861
Abril	4.021.839.549	4.059.210.886	Abril	4.119.999.740	4.107.835.762
Mayo	4.091.566.961	4.143.048.839	Mayo	4.308.414.081	4.287.944.452
Junio	4.083.705.956	3.837.485.320	Junio	4.395.713.455	4.060.821.210
Julio	4.057.222.275	4.189.016.134	Julio	4.418.053.721	4.514.287.938
Agosto	4.057.657.407	3.897.995.159	Agosto	4.294.466.806	4.252.487.541
Septiembre	4.021.981.704	3.717.586.862	Septiembre	4.337.918.853	4.177.366.111
Octubre	4.015.634.966	4.084.120.828	Octubre	4.359.551.598	4.326.769.008
Noviembre	4.069.578.695	4.018.260.623	Noviembre	4.397.732.849	4.249.563.830
Diciembre	4.153.780.523	4.224.328.001	Diciembre	4.481.864.281	4.468.321.311

Fuente: Información suministrada en visita

La empresa informa que cuenta con el último oficio remitido del ICBF en el que se les notifica el número de hogares comunitarios existentes en la zona que opera la empresa. De acuerdo con la información suministrada en visita la empresa cuenta con 3 hogares comunitarios, para los cuales según lo manifestado se hace la facturación como estrato 1.

#### 3.5.1. Facturas

Durante la visita realizada el prestador suministro dos tipos de facturas: de facturación conjunta y facturación directa las cuales se relacionan a continuación:

Imagen 8. Facturación conjunta

SECTOR INTEGRAL CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. NIT:830.048.122-9 TELEFONO:110										ALUMBRADO PUBLICO (AP)																											
Comercial Multiusuario Pequeño Generador Periodo Facturacion NOV 30 a ENE 03 Dias Facturados 35 Unidades no Residenciales 1 Frecuencia de Recolección 3 Frecuencia de Barrido 2 Producción -31 M3										CONCEPTOS Total a Pagar Costo Fijo 13,955.78 Costo Variable 12,112.02 Valor Aprovechamiento 658.57 Contribución (50%) 13,391.99 Interes de Mora ( 2.09%) 159.75 (-)Ajusto al Peso .11 <b>TOTAL \$40,159.00</b>		Municipio de Santiago De Cali ALUMB.PUB.NO RESIDENCIAL CALI 50,121.00 Interes de Mora ( 2.10%) 210.86 <b>TOTAL \$50,331.86</b>																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Barrio y Limpieza</th> <th>Limpieza Urbana</th> <th>Rechazo y Aprovechamiento</th> <th>Efectivamente Aprovechadas</th> <th>Residuos no Aprovechables</th> <th>Residuos no Aprovechables Atorados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mes 0057 0010</td> <td>0000</td> <td>0000</td> <td>0003</td> <td>0000</td> <td>0050</td> </tr> <tr> <td>Sem 1 0057 0010</td> <td>0000</td> <td>0000</td> <td>0003</td> <td>0000</td> <td>0000</td> </tr> <tr> <td>Sem 2 0057 0010</td> <td>0000</td> <td>0000</td> <td>0003</td> <td>0000</td> <td>0000</td> </tr> </tbody> </table>										Barrio y Limpieza	Limpieza Urbana	Rechazo y Aprovechamiento	Efectivamente Aprovechadas	Residuos no Aprovechables	Residuos no Aprovechables Atorados	Mes 0057 0010	0000	0000	0003	0000	0050	Sem 1 0057 0010	0000	0000	0003	0000	0000	Sem 2 0057 0010	0000	0000	0003	0000	0000	<b>SOBRETASA ART. 313 L.1955/19 (ST)</b> SOBRETASA ENERGIA 3,140.00 Interes de Mora ( 2.10%) 26.06 Otros Cobros Sobre Tasa Energia 3,132.00 Cobro \$ 4 / KWH Base para cobro 785.00 <b>TOTAL \$6,298.06</b>			
Barrio y Limpieza	Limpieza Urbana	Rechazo y Aprovechamiento	Efectivamente Aprovechadas	Residuos no Aprovechables	Residuos no Aprovechables Atorados																																
Mes 0057 0010	0000	0000	0003	0000	0050																																
Sem 1 0057 0010	0000	0000	0003	0000	0000																																
Sem 2 0057 0010	0000	0000	0003	0000	0000																																
<b>TASA SEGURIDAD (TS) - GOBERNACION VALLE DEL CAUCA</b> TASA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA 7,084.38 Interes de Mora ( 2.27%) 32.26 Cobro 1.70 - Base para cobro \$ 416,728.08 <b>TOTAL \$7,116.64</b>																																					
ULTIMO PAGO Realizado el 2019-12-26 Por valor de \$703,818.00 Recibido en Banco De Bogota Interés de mora 2.10 %										<b>TOTAL A PAGAR ESTE MES</b> Total Servicios Emcali 595,088.44 Total Otros Servicios + AP + TS + ST 103,905.56 + IVA .00 Valor Total 688,994.00 <b>TOTAL A PAGAR \$688,994</b>																											

Fuente: Información suministrada en visita

Imagen 9. Facturación directa

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. - Sucursal Cali										SICO Cali	
NIT: 830.048.122-9 NO EFECTUAR RETENCIONES DE RENTA-SOMOS AUTORRETENEDORES RE. No. 12584 DIC 27/02 Dirección: Calle 5 No. 61-59/89 Local 18 C.C. Cahaveralejo Telefono: 556.31.18											
<b>DATOS DEL USUARIO</b> Dirección de envío: AV 5C OESTE # 51 - 31 Ciudad: CALI Nombre: JOSE DANIEL LIZARAZO LONDOÑO C.C/NIT: 16733831 Dirección de Inmueble: AV 5C OESTE # 51 - 31 Barrio: VISTA HERMOSA Unidades Habitacionales: 1 Ciclo: 534 Uso: Residencial Clase de Uso: Rural Estrato 1										Suscriptor: 46801886 Estado de cuenta: 278124813 Mes Cuenta: Diciembre Cupón de pago: 232066107 Dias facturados: 30 Periodo Facturado: NOV 01 - NOV 30 Fecha de Expedición: DICIEMBRE 13 2019	
<b>21 CUENTA(S) VENCIDA(S)</b>										<b>VENCIMIENTO PAGO INMEDIATO</b> <b>TOTAL A PAGAR \$116.793,00</b>	
<b>TARIFAS DEL SERVICIO DE ASEO</b> Concepto (M3) Caudal (M3) Valor Aprovechamiento (M3) Descuento Total (M3) Total Servicio (M3) Factor Sub(c) / Costo (M3) - 0.48										<b>TONELADAS POR SUSCRIPTOR</b> USO ESTRATO TNEB TRBU THRA TRTA TRNA TAF-NA Mes 1 1 40 0.0057 0.0010 0.0000 0.0032 0.0423 0.0000 Mes 2 1 40 0.0057 0.0010 0.0000 0.0030 0.0423 0.0000	
<b>HISTÓRICO RESIDUO ORDINARIO (M3)</b> Oct-19 Sep-19 Ago-19 Jul-19 Jun-19 May-19 0 0 0 0 0 0											
<b>INFORMACION DE LAS PRODUCCIONES</b> Tipo de residuo Ordinaria (M3) Biológica (Kg) Anatómica (Kg) Farmacéutica (Kg) Inorgánica (Kg) Microorg. (Kg) Industrial (Kg) Promedio Residuo Ordinario (M3): 0											
Fecha Ultimo Pago: 07-03-2019 Último pago: \$14,694.00 Saldo Anterior: \$110,990.00 Saldo a Favor: 0 Aplicación Saldo a Favor: 0 Valor Sub(c) / Costo: -\$4,831.91 Saldo en Financiación: 0 Valor Descarga Mora: \$568.27											
<b>IMPORTEANTE</b> SI PAGA POSTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO SE COBRARAN RECARGOS POR MORA EN LA PROXIMA FACTURA ESTA FACTURA PRESENTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 130 DE LA LEY 142 DE 1994 LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS ES PROMAMBIENTAL CALI S.A. E.S.P. NIT. 900.332.590-3 AVENIDA 5 OESTE # 4-50, TEL. 894.41.73											
<b>HISTORICO FACTURACION</b> MES VALOR OCTUBRE \$5,730.00 NOVIEMBRE \$5,689.00 JUNIO \$5,165.00 JULIO \$5,554.00 AGOSTO \$5,450.00 SEPTIEMBRE \$5,544.00					<b>DETALLE VALORES FACTURADOS</b> VALOR VALOR CONCEPTO \$1,527.52 COMERCIALIZACION \$4,789.05 RECOLECCION Y TRANSPORTE -\$2,296.74 SUBSIDIO RECOLECCION Y TRANSPORTE \$166.55 TRATAMIENTO DE LIVIADOS -\$733.21 SUBSIDIO COMERCIALIZACION \$1,430.84 DISPOSICION FINAL \$568.27					VALOR VALOR CONCEPTO -\$898.66 SUBSIDIO ESTACION DE \$-898.66 SUBSIDIO DISPOSICION FINAL -\$79.94 SUBSIDIO TRATAMIENTO DE LIXIV ESTACION DE TRANSFERENCIA \$1,872.21 VALOR AJUSTE \$0.13 RECARGO POR MORA MES \$568.27	

Fuente: Información suministrada en visita

Partiendo de las facturas anteriormente relacionadas se procede a realizar la verificación de lo dispuesto en las Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 778 de 2016, para lo cual se encontró lo siguiente:

Tabla 25 Cumplimiento requisitos mínimo de facturas

Requisito	Factura Directa	Factura conjunta
-----------	-----------------	------------------

Costo Fijo Total	Si	Si
Costo Variable de residuos no aprovechables	Si	Si
Valor Base de Aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables	Si	Si
Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor	Si	Si
Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor	Si	Si
Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor	Si	Si
Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor	Si	Si
Toneladas Efectivamente Aprovechadas por suscriptor	Si	Si
Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor	Si	Si
Toneladas de Residuos No Aprovechables aforadas por suscriptor	Si	Si
Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor	Si	Si

Fuente: Elaboración SSPD

### 3.6. Subsidios y Contribuciones

En el marco de la visita efectuada el prestador remite el acuerdo 0432 de 2017 efectuado con la Alcaldía de Santiago de Cali *“Por el cual se establecen los factores de subsidios para los estratos 1,2,3, y los factores de aporte solidario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Santiago de Cali para las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2020”*.

De acuerdo al acuerdo anteriormente relacionado se indican a continuación los factores de subsidios y contribuciones:

**Tabla 26** Factores subsidios y contribuciones

Estrato	Subsidio	Estrato	Contribución
Estrato 1	48%	Estrato 5	50%
Estrato 2	30%	Estrato 6	60%
Estrato 3	5%	Comercial	50%
		Industrial	30%

Fuente: Información suministrada en visita

El porcentaje de subsidios y contribuciones informado por el prestador se encuentra acorde con lo señalado en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, el cual señala:

*“Artículo 125. Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.*

*Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de*

*estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).”*

La última actualización de los factores de subsidios y contribuciones en SUI se realizó en la vigencia 2016:

**Imagen 10. Factores de subsidios y contribuciones en SUI**

Factores de Subsidios y Contribuciones Res 15085 de 2009														
Año			2016											
Departamento			VALLE DEL CAUCA											
Municipio			CALI											
Empresa			CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.											
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EMPRESA	PRESENTO SOLICITUD DE RECURSOS PARA SUBSIDIOS	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBSIDIOS	¿EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ PORCENTAJES PARA SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES?	FECHA DE APROBACIÓN PORCENTAJES PARA SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES	FACTOR DE SUBSIDIO PARA EL ESTRATO 1	FACTOR DE SUBSIDIO PARA EL ESTRATO 2	FACTOR DE SUBSIDIO PARA EL ESTRATO 3	FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA EL ESTRATO 5	FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA EL ESTRATO 6	FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA LA CLASE DE USO INDUSTRIAL	FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA LA CLASE DE USO COMERCIAL	FECHA DE CARGUE
VALLE DEL CAUCA	CALI	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	SI	19-07-2012	SI	20-12-2012	-0.48	-0.3	-0.05	0.5	0.6	0.3	0.5	13-06-2017

Fuente: SUI/Aseo/Comercial/Factores de Subsidios y Contribuciones Res 15085 de 2009

Según lo manifestado en visita por parte del prestador, el municipio no adeuda montos por conceptos de subsidios, así el saldo de los subsidios es mayor al de contribuciones como se relaciona a continuación en el balance entregado por el prestador por las vigencias 2018 y 2019:

**Tabla 27 Balance de Subsidios y contribuciones**

Balance subsidios y contribuciones 2019			
Mes	Subsidio	Contribuciones	Neto
Enero	- 2.824.825.327	2.321.080.589	- 238.773.352
Febrero	- 2.860.974.427	2.110.539.181	- 750.435.246
Marzo	- 2.785.601.729	2.213.453.002	- 572.148.727
Abril	- 2.777.951.603	2.350.916.892	- 427.034.712
Mayo	- 2.993.553.052	2.434.832.235	- 558.720.817
Junio	- 3.035.633.954	2.150.987.137	- 884.646.817
Julio	- 3.038.952.197	2.635.908.531	- 403.043.666
Agosto	- 2.946.903.210	2.388.064.742	- 558.838.468
Septiembre	- 3.092.086.389	2.432.533.218	- 659.553.171
Octubre	- 3.051.255.798	2.459.337.238	- 591.918.560
Noviembre	- 3.102.447.173	2.412.914.326	- 689.532.847
Diciembre	- 3.140.839.195	2.574.510.961	- 566.328.234

Fuente: Información suministrada durante visita

### 3.7. Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos

De acuerdo a la información suministrada en visita la empresa cuenta con los siguientes canales para interponer peticiones quejas o reclamos:

- Pagina web <http://www.ciudadlimpiacali.com.co/contactenos/>
- Call center: (572) 5563118
- Correo Electrónico: [pqrscali@ciudadlimpia.com.co](mailto:pqrscali@ciudadlimpia.com.co)
- Oficina de atención presencial en la dirección: Calle 5 No. 61 – 59 Local 18 Centro comercial Cañaveralejo en horario de atención de 7:30 am a 12:30 pm y 1:30 pm a 4:30 pm de lunes a viernes.

La información suministrada en vista corresponde a la información proporcionada en la página web. Adicionalmente, la empresa informa que los días sábados solo reciben PQR vía telefónica y por todos los medios virtuales.

**Imagen 11.** Oficina de atención al cliente



Fuente: Registro fotográfico de la visita

El software utiliza para la recepción de PQR es el Sistema Comercial de la empresa, en el cual se tipifica los tipos de requerimientos para darle respectivo trámite. Así pues, se informa que las causales más comunes en las que se interponen PQR corresponden predios desocupados y cobros por unidades independientes, este último como se manifiesta en visita se da por las actualizaciones del cambio de uso.

Para dar respuesta a las PQR interpuestas, la empresa informa que mayoritariamente se realiza la visita de inspección por parte del equipo de visitantes, quienes en capo levanta un acta que sirve como soporte para elaborar las respuestas, las cuales en promedio se dan en tiempo de 13 días hábiles.

Por último, se informa que el equipo encargado dentro del área comercial del manejo de PQR está compuesto de la siguiente manera: (2 visitantes, 1 coordinadora comercial, 1 analista comercial y PQRS, 1 auxiliar comercial y PQR).

A continuación, se relaciona el formato de PQR que se encuentra disponible en la página y mediante el cual se realiza el registro de las solicitudes.

## Imagen 12 Formato PQR



### Comprobante de Radicación

Persona Prestadora:	CIUDAD LIMPIA BOGOTA S.A E.S.P SUCURSAL CALI
Cuenta Contrato:	
Dirección del Predio:	
Tipo Solicitante:	Persona Natural: <input checked="" type="radio"/> Persona Jurídica: <input type="radio"/> Niño(a), Adolescente: <input type="radio"/>
Nombre Solicitante:	
Tipo Identificación:	C.C.: <input checked="" type="radio"/> C.E.: <input type="radio"/> R.C.: <input type="radio"/> T.I.: <input type="radio"/> NIT: <input type="radio"/>
No de Identificación:	
País:	
Departamento:	
Municipio:	
Dirección de Correspondencia:	
Barrio:	
Teléfono Fijo:	
Celular:	
Correo:	
Envío Respuesta:	Correo Electrónico: <input checked="" type="radio"/> Dirección de Correspondencia: <input type="radio"/>
Tipo Radicación: 	Petición: <input checked="" type="radio"/> Queja: <input type="radio"/> Reclamo: <input type="radio"/> Recurso: <input type="radio"/> Solicitud de Información: <input type="radio"/>
Contenido de la Solicitud:	
Adjuntar Anexo:	<input type="button" value="Seleccionar archivo"/> Ningún archivo seleccionado <small>Adjuntar archivos con extensiones tipo .jpg, .jpeg, .png y .pdf</small>
	<input type="button" value="Guardar"/>

Fuente: Información suministrada en visita.

En cuanto a las estadísticas PQR el prestador remite la relación por medio de la cual se lleva el control de las miasmas desde el año 2018.

Para la vigencia 2019 se registraron 4.935 PQR, para el año 2018 se presentaron 5.992 y en lo corrido del año 2020 748. Durante la visita se remitió un archivo tipificado por causales y tipo de trámite por número o código, del cual no se presenta un detalle para identificar que código corresponde a que causal, por ende, no es posible realizar un análisis más profundo de las causales más recurrentes.

El prestador cuenta con el reporte “RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015” en estado “Certificado” para cada uno de los periodos habilitados a la fecha de elaboración del presente documento.

#### 4. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

El análisis de los aspectos técnico – operativos en la prestación del servicio público de aseo por parte de la empresa CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., área de prestación Cali, Valle del Cauca, es realizada con base en la información certificada por el prestador en el SUI, así como, con lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA, el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU y los resultados de la visita de vigilancia e inspección realizada los días 17 al 19 de febrero de 2020 en compañía de la empresa, en contraste con la normativa aplicable vigente.

##### 4.1 Área de prestación del servicio

El área de prestación de la empresa CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. para todas las actividades de los servicios públicos de aseo en el municipio de Cali, en el departamento de Valle del Cauca, son las comunas 1, 3, 9, 19 y 20 correspondientes a la ZONA 4 como se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen 13.** Área de prestación



Fuente: Información entregada Ciudad Limpia Bogotá.

##### 4.2 Recolección y transporte de residuos no aprovechables

El Título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del servicio de aseo, a partir del artículo 2.3.2.2.3.26 del mencionado decreto,



se estipula específicamente lo relacionado con la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios, por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que la empresa prestadora lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI por el prestador y lo establecido en la normatividad vigente.

La actividad de recolección y transporte se realiza de la siguiente forma:

**Tabla 28.** Prestación de la actividad de recolección y transporte

Número de vehículos	Número de conductores	Número de operarios	Frecuencia / semana
23 vehículos: 15 compactadores 2 volquetas 2 amplirolls 3 barredora 1 minicargador o bocati	40	79	3 veces por semana en las zonas residenciales (lunes, miércoles y viernes) (martes, jueves y sábado)  Diaria en las zonas comerciales e industriales

Fuente: Visita febrero de 2020

#### 4.2.1 Características de la actividad de recolección y transporte

La presentación de los residuos por parte de los usuarios de CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. se hace en las aceras puerta a puerta en bolsas y canecas. En algunas zonas, como puntos críticos, se hace uso de cajas estacionarias para el almacenamiento temporal de los residuos, lo cual se acompaña de jornadas de limpieza para la atención de estos puntos, según lo informado por la empresa.

Durante la visita efectuada se realizó la verificación de los requisitos de la actividad de recolección de acuerdo con lo estipulado en el artículo artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

**Tabla 29.** Verificación de requisitos de la actividad de recolección

Numeral artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015	Observación
<i>1. La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los impactos, en especial el ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normatividad vigente. En caso de que se esparzan residuos durante la recolección, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma.</i>	Se presume el cumplimiento de este numeral teniendo en cuenta lo evidenciado en la visita.
<i>2. Para garantizar la actividad de recolección, las personas prestadoras deberán contar con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos. Estos equipos deberán cumplir con las características de los vehículos recolectores definidas en este decreto. El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas.</i>	De lo identificado de la visita, se observó que el prestador presuntamente contaba con vehículos de respaldo para suplencia en caso de averías de los demás vehículos recolectores.
<i>3. El servicio de recolección de residuos aprovechables y no aprovechables se prestará de acuerdo con lo</i>	Las frecuencias y condiciones de prestación presuntamente se adecúan a lo exigido por el PGIRS del Distrito de Cali.

Numeral artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015	Observación
<i>establecido en el PGIRS, de tal forma que no se generen riesgos a la salud pública.</i>	
<b>4.</b> <i>En las zonas en las cuales se utilice el sistema de recolección en cajas de almacenamiento, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán instalar las que sean necesarias de acuerdo a la generación de residuos, frecuencias y horarios de la prestación del servicio, para que los residuos sólidos depositados no desborden su capacidad.</i>	De acuerdo con la información entregada por el prestador se identifican un total de 78 cajas metálicas estacionarias con capacidades de 3 yardas cada una (2,29 m3) y 11 contenedores de plásticos con capacidades de 1.100 litros cada una (1,1 m3). Así mismo el prestador informa que cada caja estacionaria en promedio almacena 0,57 toneladas por frecuencia de recolección mientras que los contenedores 0,275 toneladas, lo cual indica que en promedio se tienen densidades promedio de 0,25 ton/m3 en ambos sistemas. De acuerdo con lo observado en visita, se evidenció que las cajas estacionarias instaladas no son suficientes para el almacenamiento de los residuos generados.
<b>5.</b> <i>La operación de compactación deberá efectuarse en zonas donde causen la mínima molestia a los residentes. En ningún caso esta operación podrá realizarse frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.</i>	En la visita no se identificó que la compactación fuera accionada en zonas prohibidas como centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centro asistencial.
<b>6.</b> <i>Será responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo capacitar al personal encargado del manejo de residuos, dotarlo de equipos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos así como condiciones conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional.</i>	Durante la verificación en campo de las rutas de recolección se evidenció el personal con la dotación correspondiente.
<b>7.</b> <i>Los lixiviados almacenados en el vehículo que se originen durante la recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios serán depositados en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.</i>	Durante la verificación de campo, se observó que ningún vehículo inspeccionado presentaba fuga de líquido (lixiviado).

Fuente: Visita febrero de 2020

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015, para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Así mismo se presenta un un presunto incumplimiento del numeral 2 del artículo 2.3.2.2.2.23 del Decreto 1077 de 2015 el cual indica lo siguiente:

*“ARTICULO 2.3.2.2.2.23. Características de las cajas de almacenamiento. Las cajas de almacenamiento deben cumplir con las siguientes condiciones:*

*(...)*

*2. Las dimensiones y capacidad deben ser tales que permitan el almacenamiento de la totalidad de los residuos sólidos producidos de acuerdo con las frecuencias de recolección.*

*(...)*

*Debe colocarse la cantidad requerida de cajas que garanticen el almacenamiento de la totalidad de los residuos generados, acorde con la frecuencia de recolección establecida por la persona prestadora del servicio de recolección y transporte.”*

**Imagen 14.** Cajas estacionarias para el almacenamiento temporal



Fuente: Registro fotográfico SSPD visita febrero 17 al 19 de 2020.

## **4.2.2 Macrorrutas y microrrutas**

Durante la visita el prestador informó que cuenta con 8 macrorrutas y 49 microrrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables, las cuales se detallan a continuación:

### **4.2.2.1. Macrorrutas, horarios y frecuencias de recolección**

La siguiente tabla muestra la relación de macrorrutas de recolección y transporte en la ciudad de Cali, Valle del Cauca:

**Tabla 30.** Relación de macrorrutas de recolección y transporte

Macrorruta (código)	Localidad, comunas o similares	Frecuencia							Hora de inicio	Hora de finalización
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
1	COMUNA 01,03,09	X		X		X			6:00:00	18:00
1	COMUNA 19	X		X		X			15:00:00	1:00
2	COMUNA 09, 20		X		X		X		6:00:00	18:00
2	COMUNA 19		X		X		X		15:00:00	1:00
3	COMUNA 03,09,19	X		X		X			19:00:00	5:30
4	COMUNA 09,19,20		X		X		X		19:00:00	5:30
5	COMUNA 03	X	X	X	X	X	X		6:00:00	16:00
6	COMUNA 03	X	X	X	X	X	X		19:00:00	6:00
7	COMUNA 19,09,20	X		X		X			6:00:00	16:00
7	COMUNA 19,09		X		X		X		6:00:00	16:00
7	COMUNA 1,3,9,19,20							X	6:00:00	16:00
7	COMUNA 3,9,19							X	13:00:00	22:00
36	COMUNAS 3,9,19,20	X	X	X	X	X	X		8:00:00	19:00
36	COMUNAS 3,9,19,20	X	X	X	X	X	X		12:00:00	20:00
36	COMUNAS 3,9,19,20							X	20:00:00	6:00
36	COMUNAS 3,9,19	X	X	X	X	X	X		22:00:00	6:00
36	COMUNAS 3,9,19,20	X	X	X	X	X	X		19:00:00	4:00
39	COMUNAS 3,9,19,20	X	X	X	X	X	X		6:00:00	18:00
96	COMUNAS 3,9,19,20	X	X	X	X	X	X		6:00:00	18:00
96	COMUNAS 3,9,19,20	X	X	X	X	X	X		19:00:00	3:00

Fuente: PPSA

Durante la visita efectuada se realizó la verificación de los requisitos del establecimiento de macrorrutas y microrrutas de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

**Tabla 31.** Verificación de requisitos del establecimiento de macrorrutas

Decreto 1077 de 2015	Observación
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios.</b>  <i>La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio, las cuales deberán darse a conocer a los usuarios, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local. En las facturas de cobro del servicio público de aseo, deberá informarse las frecuencias de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i>  <i>El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p>	<p>Las rutas y frecuencias de macrorrutas se encuentran publicadas en la página web y estas presuntamente se ajustan a lo establecido en el PPSA del prestador.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas.</b></p>	<p>No se identificó en la visita casos de averías en vehículos o de demoras en la</p>

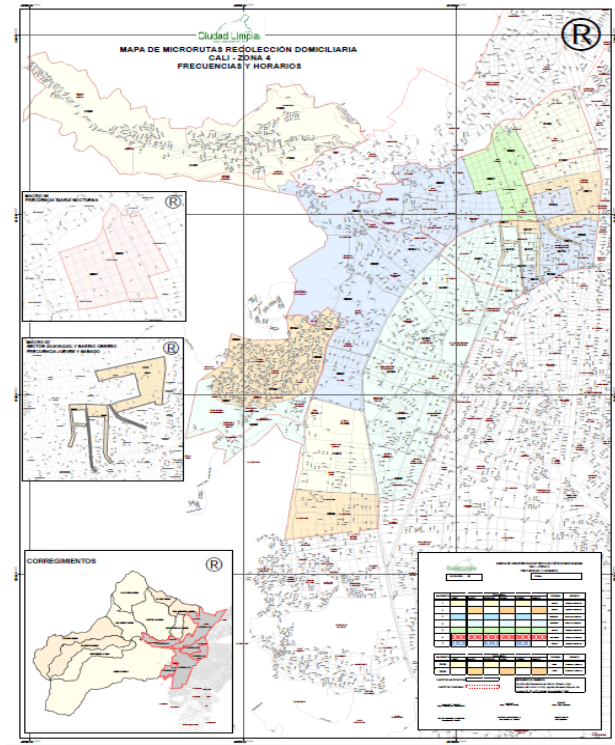
Decreto 1077 de 2015	Observación
<p><i>Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web cuando se disponga de ella. En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o remplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</i></p> <p><i>Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.</i></p>	<p>prestación del servicio de recolección.</p>

Fuente: Visita febrero de 2020

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

Por otra parte, el prestador realizó entrega de los planos de las macrorrutas de recolección y transporte y la relación de las mismas, a continuación, se indica la información entregada:

**Imagen 15.** Macrorrutas del área de prestación del servicio en Cali, Valle del Cauca



Fuente: Visita febrero 2020

Se procedió a verificar las macrorrutas entregadas por el prestador en comparación con el PPSA cargado en el SUI, el CCU y la página web del prestador, de lo cual, se tienen las siguientes observaciones:

- La información presente en el PPSA y el CCU concuerdan toda vez que presentan la misma tabla de información con la excepción de que dentro del CCU se reporta unas variaciones al pie de página en cuanto a frecuencias y horarios de las macrorrutas que no están reportadas en el PPSA. Sin embargo, dentro de estos dos documentos se presentan dos macrorrutas a las cuales el prestador no hizo entrega de planos en la visita: macrorrutas 39 y 96.
- En la página web de la empresa se presenta mapa interactivo donde se presentan representadas las diferentes macrorrutas que se cuenta para la recolección de residuos. Sin embargo, la macrorruta de recolección de residuos provenientes del barrido entregada en visita (macrorruta 36) no fue posible apreciarla en el mapa interactivo.

El prestador deberá aclarar estas diferencias presentadas anteriormente y actualizar el documento correspondiente de ser el caso.

**4.2.2.2. Microrrutas, horarios y frecuencias**

Durante la visita realizada en el mes de febrero de 2020, el prestador indicó que en la Zona

4 de la ciudad de Cali, Valle del Cauca se cuenta con 49 microrrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables.

Durante la visita efectuada se realizó la verificación de los requisitos del establecimiento de macrorrutas y microrrutas de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

**Tabla 32.** Verificación de requisitos del establecimiento de microrrutas

Decreto 1077 de 2015	Observación
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios.</b>  <i>La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio, las cuales deberán darse a conocer a los usuarios, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local. En las facturas de cobro del servicio público de aseo, deberá informarse las frecuencias de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p> <p><i>El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p>	<p>Las rutas y frecuencias de macrorrutas se encuentran publicadas en la página web y estas presuntamente se ajustan a lo establecido en el PPSA del prestador.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas.</b>  <i>Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web cuando se disponga de ella. En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o remplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</i></p> <p><i>Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.</i></p>	<p>No se identificó en la visita casos de averías en vehículos o de demoras en la prestación del servicio de recolección.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.49. Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos.</b>  <i>Las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en ciudades de más de un millón de habitantes deberán implementar sistemas de monitoreo, tales como:</i>            1. Georreferenciación de las microrrutas de recolección y transporte.</p>	<p>En visita se pudo corroborar que la empresa realiza seguimiento GPS de las rutas de recolección y transporte.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.49. Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos.</b>  <i>Las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en ciudades de más de un millón de habitantes deberán implementar sistemas de monitoreo, tales como:</i>            2. Posición geográfica de los vehículos (GPS).</p>	<p>La empresa realiza seguimiento a la posición geográfica de los vehículos.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.49. Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos.</b></p>	<p>El prestador remitió documentación donde se evidencia el seguimiento</p>

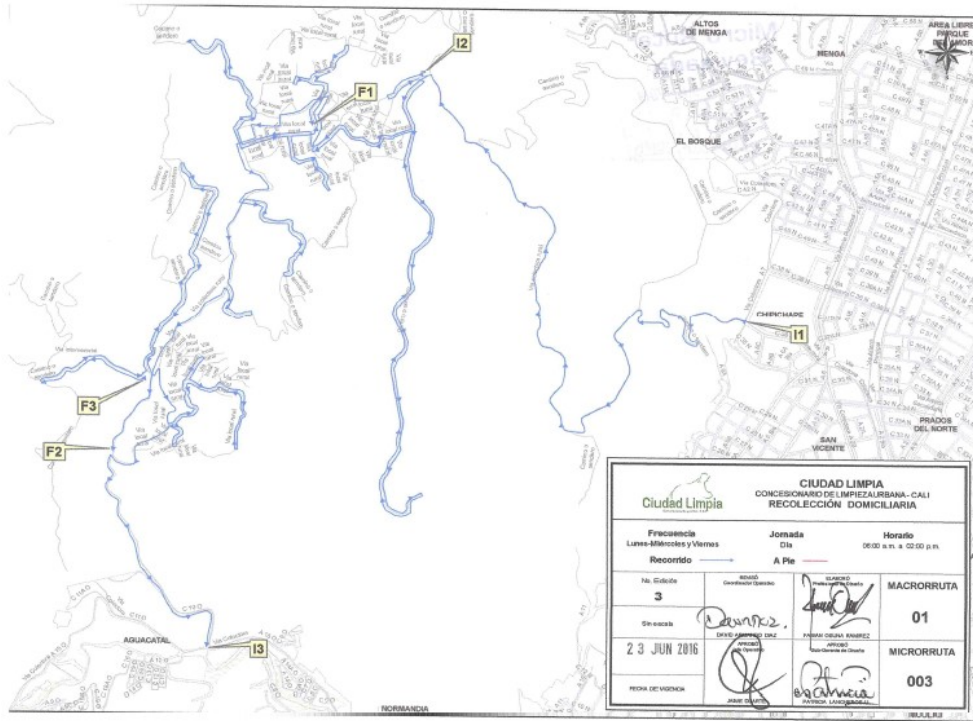
Decreto 1077 de 2015	Observación
<p>Las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en ciudades de más de un millón de habitantes deberán implementar sistemas de monitoreo, tales como:</p> <p>3. Monitoreo de tiempos y movimientos de los vehículos recolectores.</p>	<p>realizado.</p>

Fuente: Visita febrero de 2020

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.33. del Decreto 1077 de 2015. De igual forma, se requiere que el prestador remita soportes de cumplimiento del numeral 3 del artículo 2.3.2.2.3.49. en cuanto al monitoreo de tiempos y movimientos de los vehículos recolectores.

A continuación, se presentan los planos de las microrrutas verificadas en campo:

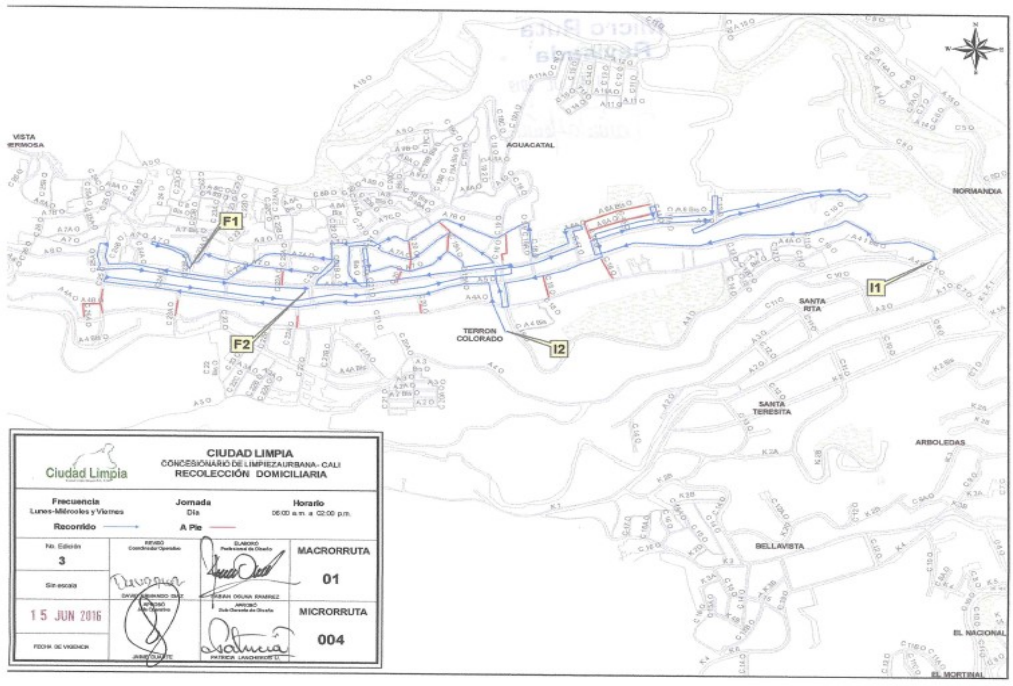
**Imagen 16.** Plano microrruta 01003 de recolección y transporte de residuos no aprovechables



Fuente: Visita febrero 2020

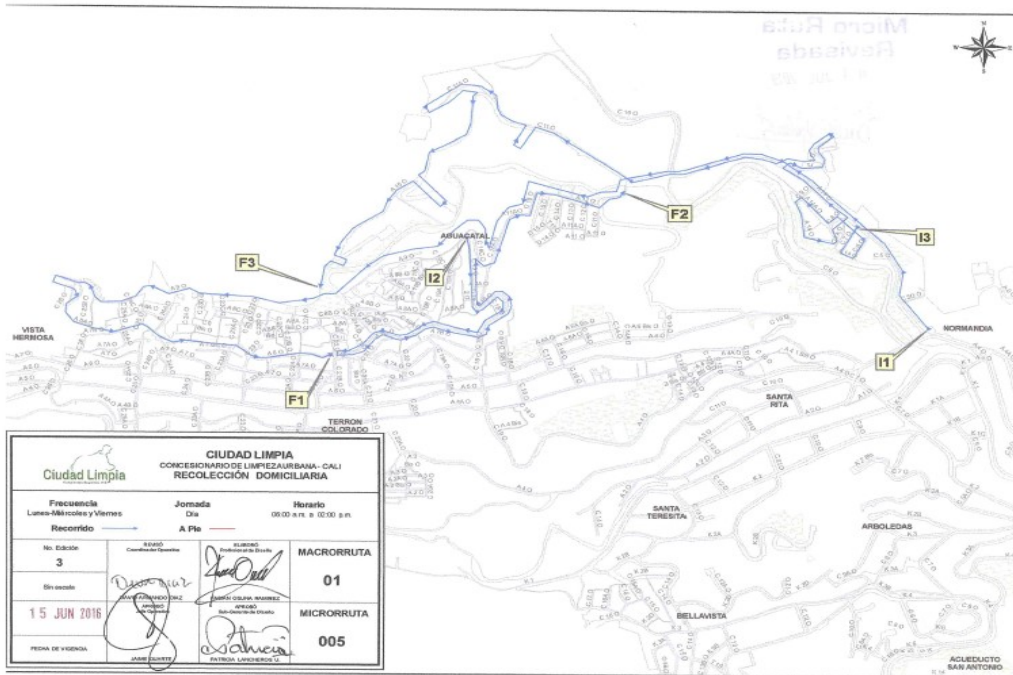


**Imagen 17.** Plano microrruta 01004 de recolección y transporte de residuos no aprovechables



Fuente: Visita febrero 2020

**Imagen 18.** Plano microrruta 01005 de recolección y transporte de residuos no aprovechables



Fuente: Visita febrero 2020

Una vez revisada la información suministrada por el prestador, como se puede observar en las anteriores imágenes, se evidencia que los planos de las microrrutas consideran la descripción detallada de las calles del vehículo para la recolección, el trayecto del vehículo recolector, los puntos de inicio y fin de la microrruta, lo cual, representa un presunto cumplimiento a lo establecido en el numeral 27 del artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015.

Durante la visita en febrero de 2020, se lograron verificar tres (3) microrrutas del prestador. A continuación, los hallazgos encontrados:

**Tabla 33.** Verificación de microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos

Placas vehículo	No. Macrorruta -microrruta	Fecha, Hora Visita	Sector/ barrio donde se encontraba el vehículo	Observaciones
WMW251	01003	17/02/2020 11:52 am	Comuna 1 Barrio Montebello	No es posible contrarrestar si esta microrruta se encuentra reportada en SUI debido a la codificación de las mismas. Se explica más adelante.
				Los operarios contaban con los siguientes elementos de seguridad industrial: overol, tapabocas, guantes, botas y gorra.
				La ruta es atendida de 6 p.m. a 6 p.m. según lo informado por el prestador. El prestador debe indicar la hora final de la misma toda vez que dentro de la información entregada, las rutas diurnas acaban recorrido a las 2 p.m.
				Se verificó y el recorrido se encontraba en la zona, horario y frecuencia establecidas por el prestador en su microrruta.
WMW252	01005	17/02/2020 12:28 m	Comuna 1 Barrio Realengo	No es posible contrarrestar si esta microrruta se encuentra reportada en SUI debido a la codificación de las mismas. Se explica más adelante.
				Los operarios contaban con los siguientes elementos de seguridad industrial: overol, tapabocas, guantes, botas y gorra.
				La ruta es atendida de 6 p.m. a 6 p.m. según lo informado por el prestador. El prestador debe indicar la hora final de la misma toda vez que dentro de la información entregada, las rutas diurnas acaban recorrido a las 2 p.m.
				Se verificó y el recorrido se encontraba en la zona, horario y frecuencia establecidas por el prestador en su microrruta.
EQK096	01004	17/02/2020 12:54 m	Comuna 1 Terrón Colorado	No es posible contrarrestar si esta microrruta se encuentra reportada en SUI debido a la codificación de las mismas. Se explica más adelante.

Placas vehículo	No. Macrorruta -microrruta	Fecha, Hora Visita	Sector/ barrio donde se encontraba el vehículo	Observaciones
				Los operarios contaban con los siguientes elementos de seguridad industrial: overol, tapabocas, guantes, botas y gorra.
				La ruta es atendida de 6 p.m. a 6 p.m. según lo informado por el prestador. El prestador debe indicar la hora final de la misma toda vez que dentro de la información entregada, las rutas diurnas acaban recorrido a las 2 p.m.
				Se verificó y el recorrido se encontraba en la zona, horario y frecuencia establecidas por el prestador en su microrruta.

Fuente: visita febrero 2020

Se le solicitó al prestador entregar el seguimiento GPS de las rutas, con el objetivo de evidenciar el cumplimiento del trayecto definido. En primera instancia, se identifica que el seguimiento entregado para las rutas 01003, 01004 y 01005 entre los días 17 a 20 de febrero 2020 corresponden a los días lunes 17 de febrero y miércoles 19 de febrero iniciando alrededor de las 6 am, tal y como están estipuladas las rutas evidenciando presunto cumplimiento.

**Tabla 34.** Evidencia fotográfica de los operarios verificados en visita

<b>Verificación de microrrutas 01003, 01005 y 01004</b>	
	
<p>Operarios con dotación de seguridad industrial y salud ocupacional en la actividad de recolección para la microrruta 01003</p>	

## Verificación de microrrutas 01003, 01005 y 01004



Operarios con dotación de seguridad industrial y salud ocupacional en la actividad de recolección para la microrruta 01005



Operarios con dotación de seguridad industrial y salud ocupacional en la actividad de recolección para la microrruta 01004

El último reporte en el SUI de microrrutas para el APS de Cali, Valle del Cauca, fue realizado el 09 de marzo del 2020 por parte del prestador. En el mismo se evidencia 53 microrrutas tipo 1 (recolección de residuos no aprovechables) y 26 microrrutas tipo 7 (recolección de residuos provenientes de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas).

Por otra parte, de acuerdo con la información entregada en visita se evidencian 49 microrrutas tipo 1 (presentes en las macrorrutas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7) y 28 microrrutas tipo 7 (presentes en las macrorrutas 36 y 39), para un total de 77.

Al comparar la información suministrada en visita, con la información reportada por la empresa tanto en SUI, existen diferencias de dos microrrutas en cuanto a la totalidad de las mismas. Por otro lado, los códigos de las microrrutas reportadas en el SUI difieren de los establecidos en la relación de microrrutas entregada en la visita del mes de febrero por parte del prestador. Lo anterior, no permitió la comparación entre la información cargada y lo informado por el prestador, dificultando de esta manera las labores de inspección y vigilancia que la ley otorga a esta Entidad. Así mismo es menester resaltar que en las microrrutas reportadas en SUI se evidencian horas de finalización diferentes frente a aquellas entregadas en visita.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, toda vez que esta no coincide con lo informado por el prestador en la visita, por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.

#### **4.2.2.3. Parque automotor**

Durante la visita en febrero de 2020, el prestador informó que cuenta con 23 vehículos para el desarrollo de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, de los cuales 15 son compactadores, 2 son volquetas, 2 son amplirolls, 3 son barredoras y 1 es un minicargador o bocati.

Ahora bien, al verificar la información registrada por el prestador del 19 de diciembre del 2018 en SUI del “*Registro de vehículos para el transporte de residuos sólidos y actualización*”, se encuentran registrados 43 vehículos destinados a las actividades de transporte y recolección de residuos sólidos en el municipio de Cali, Valle del Cauca, de los cuales 26 son compactadores, 4 son volquetas, 7 son camionetas y 6 son de otro tipo de vehículo que en su totalidad de encuentran en estado activo.

Ahora bien, la Empresa también hizo entrega de información relacionada con la descripción de los vehículos actualmente utilizados, en donde indica detalles como la placa, modelo, marca, referencia, número interno, estado, tipo, combustible, descripción, capacidad y propietario. Al respecto, la empresa relaciona un total de 37 vehículos de los cuales, 6 se encuentran en reserva y 1 en activo-prueba.

A continuación, se presenta el análisis de la validación de cada vehículo de la información suministrada en la visita, al compararlo con el reporte de la flota vehicular reportada en SUI así:

- Verde: para aquellos vehículos que coincidían en todas sus características con los reportados en SUI.
- Amarillo: para aquellos vehículos cuyas placas figuran en el reporte SUI, pero no coinciden en todas sus características.
- Rojo: para aquellos vehículos cuyas placas no aparecen en el reporte de SUI.

**Tabla 35. Identificación de los vehículos**

Placa	Tipo Vehículo	Marca Chasis	Modelo	Capacidad	Estado	Análisis
VCQ583	Camión recolector	Chevrolet Kodiak 3126 E	2009	16530	Reserva	
VCQ581	Camión recolector	Chevrolet Kodiak 3126 E	2009	16530	Activo	
VCQ288	Camión recolector	Chevrolet FVR 4*2	2009	8830	Activo	
TMP260	Camión recolector	Chevrolet FORWARD 4*2	2013	8830	Activo	
WMW250	Camión recolector	Mercedes Benz Atego 1726K	2016	7200	Activo	
WMW251	Camión recolector	Mercedes Benz Atego 1726K	2016	7200	Activo	
WMW252	Camión recolector	Mercedes Benz Atego 1726K	2016	7200	Activo	
WMW253	Camión recolector	Mercedes Benz Atego 1726K	2016	7200	Reserva	
WMW254	Camión recolector	Mercedes Benz Atego 1726K	2016	7200	Activo	
CUM563	Camioneta	Chevrolet Dmax	2009	1120	Activo	
CUM567	Camioneta	Chevrolet Dmax	2009	1120	Activo	
KDP100	Camioneta	Chevrolet Dmax	2010	1120	Activo	
MHR348	Camioneta	Chevrolet Dmax	2012	1230	Activo	
MJM721	Camioneta	Chevrolet Dmax	2012	1230	Activo	
MJM714	Camioneta	Chevrolet Dmax	2012	1230	Activo	
VDA355	Camión recolector	Mercedes Benz Actros 2631	2004	12960	Reserva	
VCQ290	Camioneta	Chevrolet NKR II	2009	2500	Activo	
VZD637	Camioneta	Chevrolet NKR	2018	2500	Activo	
VCQ715	Barredora	ELGIN PELICAN	2009	3500	Activo	
VCQ713	Barredora	ELGIN PELICAN	2009	3500	Reserva	
VCQ714	Barredora	ELGIN PELICAN	2009	3500	Activo	
TSP597	Camión recolector	Freightliner M2-106	2013	7610	Activo	
SIS501	Camioneta	Camioneta LUV	2004	1100	Activo	
WMV666	Camión recolector	Volvo VM270	2016	14780	Activo	
WMW941	Camión recolector	Volvo VM270	2016	14430	Activo	
WMW942	Camión recolector	Volvo VM270	2016	14430	Activo	
WMW943	Camión recolector	Volvo VM270	2016	14430	Activo	
WMW944	Camión recolector	Volvo VM270	2016	14610	Activo	
EQK042	Camión recolector	Volvo VM270	2017	14780	Activo	
EQK094	Camión recolector	Volvo VM270	2017	14780	Reserva	
EQK095	Camión recolector	Volvo VM270	2017	14610	Activo	

Placa	Tipo Vehículo	Marca Chasis	Modelo	Capacidad	Estado	Análisis
<b>EQK096</b>	Camión recolector	Volvo VM270	2017	14610	Activo	
<b>EQK097</b>	Camión recolector	Volvo VM270	2017	14780	Activo	
<b>NA</b>	Minicargador	Bobcat S-185	2009	924	Reserva	
<b>NA</b>	Minicargador	Bobcat S-570	2016	942	Activo	
<b>JFV119</b>	Camioneta Van	Van DFSK	2017	775	Activo	
<b>WNV238</b>	Camioneta	Chevrolet N300	2017	750	Activo-Prueba	

Fuente: visita febrero 2020 vs SUI.

Así las cosas, se tienen las siguientes observaciones con relación a la información suministrada por la empresa y el reporte en SUI:

- Inicialmente se evidencia que el número total de vehículos reportados en SUI difiere con aquel entregado en visita (43 vs 37 respectivamente), lo que denota una falta de calidad en la información. Por lo tanto, es menester que la empresa actualice la información de la plataforma SUI, de modo que el reporte que realiza a la Superintendencia coincida con la realidad del esquema de prestación del servicio.
- Se evidencia que existe discordancia entre la información suministrada en visita por parte de la empresa y aquella reportada en SUI la totalidad de la flota vehicular entregada en visita, lo que denota una falta de calidad en la información. Se evidencia que principalmente se reportan capacidades diferentes de los vehículos. Por lo tanto, es menester que la empresa actualice la información de la plataforma SUI, de modo que el reporte que realiza a la Superintendencia coincida con la realidad del esquema de prestación del servicio.
- Los vehículos de placas VZD640, VDA370, VCQ582, VCQ584, VCQ588, VCQ589, VCQ590, VCQ591, VCQ593 y VCQ594 se encuentran reportados en SUI, pero no fueron relacionados en la información suministrada en la visita, por lo que el prestador debe aclarar esta situación y actualizar el reporte en SUI.
- Los vehículos con placas VZD637, TSP597, SIS501 y WNV238 fueron entregados dentro de la flota vehicular en la visita, pero no se encuentran reportados en SUI, por lo que el prestador debe aclarar esta situación y actualizar el reporte en SUI.

Como se puede evidenciar, en la tabla anterior, el reporte del SUI no coincide con la información entregada durante la vista, por lo que, la empresa deberá presentar las respectivas aclaraciones a esta Entidad y realizar los correctivos necesarios para que las diferentes fuentes de información coincidan con la realidad actualizada de la prestación de acuerdo con lo que se establece en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017. Es necesario indicar que, dicha diferencia en la información suministrada por el prestador dificulta las acciones de vigilancia y control a cargo de esta Superintendencia, lo cual, es considerado como presunto incumplimiento por falta de calidad en el reporte de la información cargada al SUI.

Por otra parte, durante la visita efectuada se efectuó la verificación de las características de los vehículos de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

**Tabla 36.** Verificación de características de vehículos de recolección y transporte

Decreto 1077 de 2015	Observación
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>1. Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).</p>	<p>Todos los vehículos verificados eran motorizados y estaban identificados con los logotipos de la empresa y placas.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>2. En los municipios o distritos con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán estar provistos de equipo de comunicaciones.</p>	<p>Todos los vehículos verificados contaban con comunicación vía celular con los supervisores de la actividad.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>3. En los distritos o municipios con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán contar con equipos de compactación de residuos. Se exceptúan aquellos que se destinen a la recolección de residuos separados con destino al aprovechamiento, manejo de residuos de construcción y demolición y otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados.</p>	<p>Todos los vehículos verificados contaban con sistema de compactación de residuos.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>4. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.</p>	<p>Todos los vehículos verificados contaban con el tubo de escape hace arriba y por encima de la altura máxima del vehículo.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>5. Los vehículos con caja compactadora deberán tener un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia.</p>	<p>No se tienen observaciones frente a este numeral de la flota de compactadores verificada.</p>



Decreto 1077 de 2015	Observación
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>6. Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.</p>	<p>No se evidenció presencia de fuga de líquido (lixiviado) en los vehículos inspeccionados.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>7. Los equipos destinados a la recolección deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura.</p>	<p>No se tienen observaciones frente a este numeral de la flota de compactadores verificada.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>8. Los equipos deberán posibilitar el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas.</p>	<p>No se tienen observaciones de la flota verificada respecto a este numeral.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>9. Deberán estar diseñados de tal forma que no se permita el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido.</p>	<p>No se tienen observaciones frente a este numeral de la flota de compactadores verificada.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>10. En los vehículos que no utilicen caja compactadora, los residuos sólidos deberán estar cubiertos durante el transporte, de manera que se reduzca el contacto con la lluvia, el viento y se evite el esparcimiento e impacto</p>	<p>No se verificó vehículos sin caja compactadora</p>

Decreto 1077 de 2015	Observación
<p>visual. Así mismo, deberán estar provistos de mecanismos que eviten la pérdida del líquido (lixiviado).</p>	
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p><b>11.</b> En los vehículos destinados a la recolección a partir de cajas de almacenamiento, deberán contar con un sistema adecuado para levantarlas y descargar su contenido en el vehículo recolector.</p>	<p>Durante la visita no se verificó en campo rutas con presencia de cajas compactadoras.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p><b>12.</b> Las especificaciones de los vehículos deberán corresponder a la capacidad y dimensión de las vías públicas.</p>	<p>No se tienen observaciones de la flota vehicular verificada frente a este numeral.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p><b>13.</b> Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.</p>	<p>No se tienen observaciones de la flota vehicular verificada frente a este numeral.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p><b>14.</b> Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.</p>	<p>Todos los vehículos inspeccionados no contaban con kit de carretera. El prestador informó que esto ocurre debido a que cuenta con un carro taller que ofrece el servicio a toda la flota vehicular en caso de necesitarlo.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p><b>15.</b> Deberán estar dotados de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares.</p>	<p>No se tienen observaciones de la flota vehicular verificada frente a este numeral.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de</p>	<p>No se tienen observaciones de la flota vehicular verificada frente a este numeral.</p>

Decreto 1077 de 2015	Observación
<p>aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p><b>16. Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.</b></p>	
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p><b>17. Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina.</b></p>	<p>No se tienen observaciones de la flota vehicular verificada frente a este numeral.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b></p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> Los prestadores que por condiciones de capacidad, acceso o condiciones topográficas no puedan utilizar vehículos con las características señaladas en este artículo deberán informarlo y sustentarlo ante la SSPD y esta entidad determinará la existencia de tales condiciones para permitir que se emplee otro tipo de vehículos.</p>	<p>No se tienen observaciones de la flota vehicular verificada frente a este numeral.</p>
<p><b>ARTICULO 2.3.2.2.3.38. Lavado de los vehículos y equipos de recolección y transporte.</b> Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua.</p>	<p>Durante la visita se informó que este se realiza la estación de servicio ubicada en la Carrera 20H 14B – 32 en Yumbo, Valle del Cauca, para el cual adjuntan certificado del representante de la estación de fecha 21/02/2020, con el respectivo permiso de vertimientos, indicando adicionalmente una frecuencia de lavado diario para los vehículos.</p>

Fuente: Visita febrero de 2020

**Imagen 19.** Carro taller en la base de operaciones



Fuente: Registro fotográfico SSPD visita febrero 17 al 19 de 2020.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de los vehículos verificados durante la visita:

**Tabla 37.** Evidencia fotográfica de los vehículos verificados en visita

<b>Vehículo placa WMW251</b>	
Vista trasera vehículo	A photograph showing the rear view of a white garbage truck. The truck is parked on a paved surface. A person wearing a green uniform and a green cap is standing to the left of the truck, looking towards the rear. The truck's rear compartment is open, revealing a large amount of garbage. The license plate 'WMW251' is visible on the top of the truck. The background shows trees and a clear blue sky.

Vista lateral vehículo



**Vehículo placas WMW252**

Vista trasera vehículo



Vista lateral vehículo



**Vehículo placas EQK096**

<p>Vista trasera vehículo</p>	
<p>Vista lateral vehículo</p>	

Fuente: Registro fotográfico visita de febrero 2020

En conclusión, la empresa presuntamente cumple el artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015 de acuerdo con la inspección realizada durante la visita a 3 de sus vehículos.

#### 4.2.2.4. Puntos críticos

El prestador informó que en el PGIRS se encuentran inventariados 51 puntos críticos para su zona e informa que adicionalmente se han identificado 68 adicionales a los anteriores. Sin embargo, el PGIRS del municipio indica que en el municipio se tienen 44 puntos críticos para la zona del prestador y el PPSA señala 51. Así mismo, informa que se han desarrollado campañas educativas para intentar erradicarlos, sin embargo, indica que no ha sido posible por la falta de cultura ciudadana de la comunidad.

Por otra parte, la empresa hizo entrega dentro de un inventario de 51 puntos críticos con su correspondiente gestión en cuanto a la ejecución de operativos de limpieza y remisión de la información recopilada a la entidad territorial y la autoridad de policía (remisión mensual).

**Tabla 38.** Verificación del censo de puntos críticos.



Decreto 1077 de 2015	Observación
<p><b>ARTICULO 2.3.2.2.3.45. Censo de puntos críticos.</b>  <i>Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación, harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.</i>  <i>El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.</i></p>	<p>Teniendo en cuenta la información entregada por el prestador en cuanto a las gestiones adelantadas respecto a la problemática de puntos críticos en el Distrito, se identifican gestiones adelantadas por parte del prestador para dar presunto cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015. No obstante, se resalta la importancia de continuar con estas acciones y de aumentar esfuerzos para buscar soluciones de fondo que permitan disminuir la cantidad de puntos críticos generados en el Distrito de Cali.</p>

Fuente: Visita febrero 2020


Durante la inspección en campo de la visita del mes de febrero de 2020, se verificaron 4 puntos críticos el día 17/02/2020 en donde se evidenció lo siguiente:

**Tabla 39.** Puntos críticos inspeccionados en campo

Ubicación	Registro fotográfico	Observaciones
<p><b>Punto crítico La Nave</b></p>		<p>Se identificaron residuos dispuestos en la zona. El prestador informa que también se trata de una zona de disposición de residuos por fuera de la frecuencia establecida.</p>

Ubicación	Registro fotográfico	Observaciones
<p><b>Punto crítico Parque Horqueta</b></p>		<p>Se identificaron residuos dispuestos en la zona. El prestador informa que también se trata de una zona de disposición de residuos por fuera de la frecuencia establecida.</p> <p>El prestador informó que este punto es utilizado por los habitantes de calle y que estos rompen las bolsas y traen residuos de otras partes.</p>
<p><b>Punto crítico Separador de Bomberos</b></p>		<p>Se identificaron residuos dispuestos en la zona. El prestador informa que también se trata de una zona de disposición de residuos por fuera de la frecuencia establecida.</p> <p>El prestador informó que esta zona es comercial y que los usuarios no respetan los horarios y frecuencias de recolección. De acuerdo con el prestador todo el día sacan bolsas de basura.</p>



Ubicación	Registro fotográfico	Observaciones
Punto crítico Brisas de Mayo		<p>Se identificaron residuos dispuestos en la zona. El prestador informa que también se trata de una zona de disposición de residuos por fuera de la frecuencia establecida.</p> <p>El prestador informa que los usuarios de este punto sacan basura todo el día todos los días sin respetar frecuencias.</p>

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015.

#### 4.3 Base de operaciones

El predio utilizado como base de operaciones se encuentra en arriendo y ubicado en el municipio de Yumbo, Valle del Cauca en la Carrera 34 # 11 – 240. El prestador informó que los operarios de recolección y transporte llegan a este predio para iniciar sus actividades, mientras que los operarios de la actividad de barrido y limpieza inician operaciones en los cuartelillos y los operarios de CLUS se desplazan hasta los sitios donde se desarrollará la actividad.

Así las cosas, a continuación se indica el estado de cumplimiento de las características de la base de operaciones de CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. (artículo 2.3.2.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015):

**Tabla 40.** Verificación de características de la base de operaciones

Numeral artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015	Observación
<p>1. Contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas.</p>	<p>Contaba con adecuada señalización para las áreas de mantenimiento de vehículos.</p> <p>No contaba con zona de lavado de vehículos. Sin embargo, el prestador allegó certificación de estación de servicio donde se indica que en este predio se realiza el lavado diario de los vehículos y se adjunta permiso de vertimiento otorgado por la CVC.</p>
<p>2. Contar con los servicios públicos.</p>	<p>Después de la verificación en campo, no se tienen observaciones de la base de operaciones verificada frente a este numeral.</p>

Numeral artículo 2.3.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015	Observación
3. Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.	Después de la verificación en campo, no se tienen observaciones de la base de operaciones verificada frente a este numeral.
4. Contar con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.	Después de la verificación en campo, no se tienen observaciones de la base de operaciones verificada frente a este numeral.
5. Contar con equipos de control de incendios.	Después de la verificación en campo, no se tienen observaciones de la base de operaciones verificada frente a este numeral.
6. Contar con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.	Después de la verificación en campo, no se tienen observaciones de la base de operaciones verificada frente a este numeral.

Fuente: Visita febrero 2020

**Tabla 41. Evidencia fotográfica de la base de operaciones verificada en visita**

Base de operaciones ubicada en Yumbo	
	
Zona de parqueo y sentidos de circulación	Almacén de insumos para la prestación del servicio y señalización de áreas
	
Zona de control de operaciones y comunicaciones	Zona de baños y extintores

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015.

#### **4.4 Barrido y limpieza de vías y áreas públicas**

El Título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del servicio de aseo, a partir del artículo 2.3.2.2.4.51. del mencionado decreto se estipula específicamente lo relacionado con la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que la empresa lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI por el prestador y lo indicado en la norma.

La empresa presta el servicio de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en la ciudad de Cali, en donde atienden otros prestadores. Por esta razón y de acuerdo con el artículo 2.3.2.2.4.52 del Decreto 1077 de 2015, las personas prestadoras en cuestión deben suscribir acuerdo de barrido y limpieza en los que determinen las vías y áreas públicas que cada uno vaya a atender en el respectivo municipio.

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., entregó copia del acuerdo de barrido firmado con los demás prestadores de su APS y resolución de la CRA donde se resuelve conflicto.

Las empresas involucradas en el acuerdo son:

- EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.
- CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. – SUCURSAL CALI
- PROMOAMBIENTAL CALI S.A. E.S.P.
- PROMOAMBIENTAL VALLE S.A. E.S.P.
- PROYECTO AMBIENTAL S.A. E.S.P.
- PROAMBIENTALES S.A. E.S.P.
- SERVIAMBIENTALES
- MISIÓN AMBIENTAL SA ESP
- LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS SA ESP

Ahora bien, al verificar el PPSA del prestador sobre acuerdos de barrido indica la siguiente relación:

### Imagen 20. Acuerdos de barrido

Acuerdo de barrido y limpieza	Fecha de suscripción	Prestadores que suscribieron el acuerdo	Km de vías y áreas públicas por prestador	Metros cuadrados de parques y zonas públicas a barrer	Número de suscriptores en el área de confluencia
	7/11/2014	Ciudad Limpia Bogota S.A. E.S.P. – Sucursal Cali.	43.091,57		126482
	7/11/2014	Proyecto Ambiental S.A. E.S.P. – PROASA.	408,15		1.198
	7/11/2014	Proambientales S.A. E.S.P.	0,3		1
	12/02/2018	Misión Ambiental S.A.E.S.P	544,13		1.575
	12/02/2018	Limpieza Y Servicios públicos LYS S.A. E.S.P	441,9		1.275

Fuente: PPSA CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P

#### 4.4.1 Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

De acuerdo con lo informado por el prestador en la visita, la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas se efectúa bajo las siguientes características:

**Tabla 42.** Características de prestación de la actividad de barrido

No. De operarios	Kilómetros de barrido mensual	Tipo de barrido (manual/mecánico)	Frecuencia
198	45.700 en promedio	Manual y mecánico	2 veces a la semana para zonas residenciales 3 veces a la semana en ciertas zonas por necesidad Diaria en vías principales y el centro de la ciudad Particularmente la zona entre la Carrera 1 y la Carrera 10 y la Calle 5 a la Calle 15 se barre mañana, tarde y noche diariamente

Fuente: visita febrero 2020

Lo anterior, está presuntamente acorde con las frecuencias mínimas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas establecidas en el artículo 2.3.2.2.2.4.53. del Decreto 1077 de 2015.

Es menester indicar que en el PGIRS del municipio se establece una cifra de 101.303 Km lineales mensuales para toda la ciudad, sin discriminar zonas ni prestadores y, por otro lado, el prestador reportó en su PPSA un promedio mensual de 45.927,42 km lineales para la vigencia 2018.

Por su parte, al verificar el cargue del formulario “*Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo*” realizado por el prestador al SUI en los meses del año 2019 se verifica que dicha información no coincide con la información entregada en la visita. A continuación, se relaciona reporte para el año 2019:

**Tabla 43.** Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Km de cuneta de barrido SUI</b>	<b>Km de cuneta de barrido visita</b>
2019	ENERO	47.354,9	25.479,67
2019	FEBRERO	43.510,35	22.775,34
2019	MARZO	45.485,41	24.843,99
2019	ABRIL	45.337,81	24.602,80
2019	MAYO	46.173,48	25.532,06
2019	JUNIO	44.592,32	23.950,91
2019	JULIO	Pendiente por reportar	25.532,06
2019	AGOSTO	Pendiente por reportar	25.532,06
2019	SEPTIEMBRE	Pendiente por reportar	23.979,36
2019	OCTUBRE	Pendiente por reportar	25.514,58
2019	NOVIEMBRE	Pendiente por reportar	24.626,75
2019	DICIEMBRE	Pendiente por reportar	24.887,89

Fuente: SUI

Como se puede evidenciar, en la tabla anterior, el reporte del SUI no coincide con la información entregada durante la visita debido a que aquella esta última no incorporaba las áreas objeto de barrido convertidas en kilómetros.

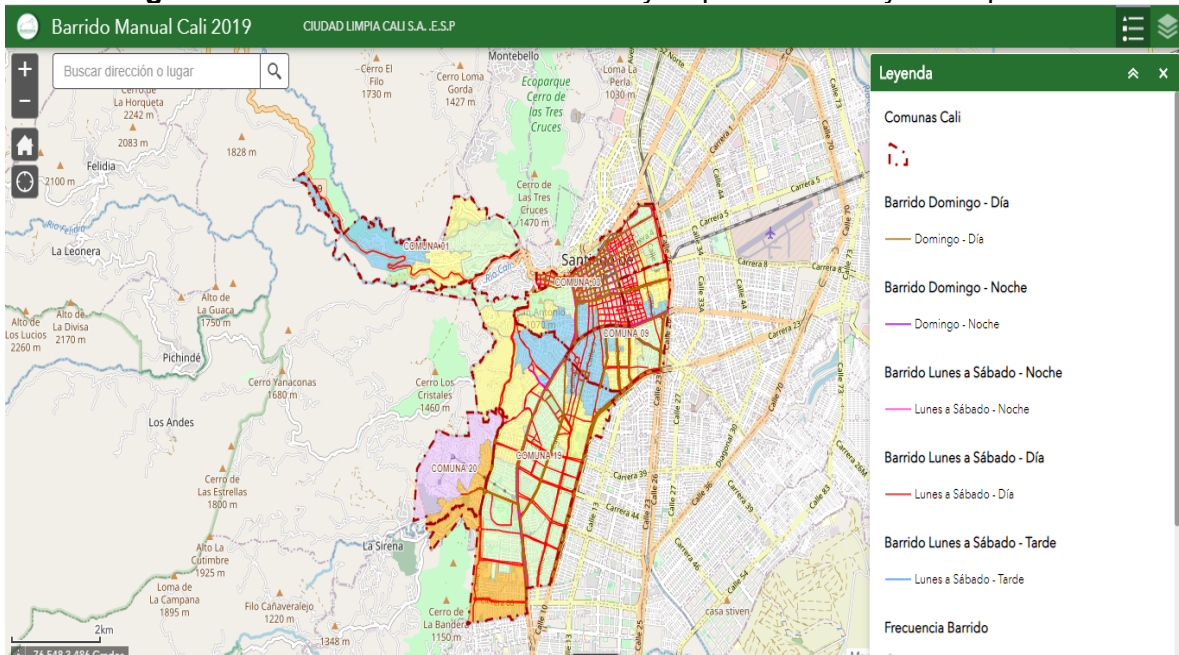
#### **4.4.2 Macrorrutas y microrrutas**

Durante la visita el prestador informó que cuenta con 7 macrorrutas (6 macrorrutas de barrido manual y 1 macrorruta de barrido mecánico) y 433 microrrutas de barrido y limpieza.

##### **4.4.2.1. Macrorrutas, horarios y frecuencias**

Durante la visita realizada en el mes de febrero de 2020, el prestador realizó entrega de la relación de las macrorrutas y de los planos de las macrorrutas de barrido y limpieza, como se muestra a continuación:

## Imagen 21. Plano macrorrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas



Fuente: Página web prestador.

Se verificó el sitio web de la empresa, enlace [https://www.ciudadlimpiacali.com.co/?page\\_id=352](https://www.ciudadlimpiacali.com.co/?page_id=352) y en consulta realizada el día 14 de septiembre de 2020 se evidencia publicado el plano de macrorrutas de barrido y limpieza.

Ahora bien, respecto a la relación de las macrorrutas de barrido y limpieza, el prestador remite una relación de 7 macrorrutas. Al verificar la descripción de las mismas, se evidencia que los horarios coinciden con lo indicado durante la visita y a lo presente en el PPSA del prestador, tal como se indica a continuación:

**Imagen 22.** Macrorrutas de barrido en el municipio de Cali, Valle del Cauca

Macrorruta (código)	Localidad, comunas o similares	Frecuencia							Hora de inicio	Tipo de barrido (mecánico, manual)
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
31	COMUNA 1,3,9,19	X			X				6:00	MANUAL
			X			X				
				X			X			
		X	X	X	X	X	X			
32	COMUNA 3,9	X			X				6:00	MANUAL
			X			X				
				X			X			
		X	X	X	X	X	X			
33	COMUNA 19	X			X				6:00	MANUAL
			X			X				
				X			X			
		X	X	X	X	X	X			
34	COMUNA 19,20	X				X			6:00	MANUAL
			X		X					
				X			X			
		X	X	X	X	X	X			
35	COMUNA 03,09,19	X	X	X	X	X	X		20:00	MANUAL
37	COMUNA 03,09,19								8:00	MANUAL
								X	22:00	MANUAL
38	COMUNA 03,09,19,20	X	X	X	X	X	X		6:00	MECANICO
		X	X	X	X	X	X		22:00	MECANICO
								X	21:00	MECANICO

Fuente: PPSA

Estas mismas macrorrutas se encuentran definidas en el CCU entregado por el prestador concordando en horario y frecuencia. De esta forma, se identifica un presunto cumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015.

#### 4.4.2.2. 4.4.2.2. Microrrutas, horarios y frecuencias

Según la información entregada por el prestador posterior a la visita, indicó que la Zona 4 de la ciudad de Cali, Valle del Cauca cuenta con 421 microrrutas presentes en las macrorrutas 31, 32, 33, 34, 35, 37 y 38 y 12 microrrutas presentes en la macrorruta denominada P, para un total de 433.

El último reporte en el SUI de microrrutas para el APS de Cali, Valle del Cauca, fue realizado el 09 de marzo del 2020 por parte del prestador. En el mismo se evidencian 419 microrrutas tipo 2 (barrido y limpieza de vías y áreas públicas).

Al comparar la información suministrada en visita, con la información reportada por la empresa en SUI, existen diferencias de dos microrrutas presentes en las macrorrutas del PPSA y CCU y 12 microrrutas presentes en una macrorruta que no se menciona en los demás documentos en cuanto a la totalidad de las mismas. Por otro lado, los códigos de las microrrutas reportadas en el SUI difieren de los establecidos en la relación de microrrutas entregada en la visita del mes de febrero por parte del prestador. Lo anterior, no permitió la comparación entre la información cargada y lo informado por el prestador, dificultando de esta manera las labores de inspección y vigilancia que la Ley otorga a esta Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, toda vez que esta no coincide con lo informado por el prestador en la visita, por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.

Por otra parte, la empresa informó que la recolección de las bolsas de barrido se realiza separadamente en volquetas, por lo cual estos residuos son pesados en el sitio de disposición final.

En la página web del prestador, también se encuentran publicadas las rutas de barrido, donde el usuario puede acceder a información detallada luego de seleccionar el sector en el que reside.

Por su parte, en el PPSA del prestador se indica contar con 5 cuartelillos para el almacenamiento de los elementos de la actividad de barrido y limpieza.

**Imagen 23.** Localización de Cuartelillos

Cuartelillo	Dirección
B1	CALLE 9E No. 21- 09 (BRETAÑA)
B1	AVENIDA 6 OESTE No. 24- 35 (TERRÓN COLORADO)
B2, B5	CRA 9 No. 9-47 DIAGONAL HOTEL ARISTI
B3	CR 36 B # 5-118 (SAN FERNANDO)
B4	CRA. 54 No 2 OESTE-07 B/BELISARIO

Fuente: PPSA

Durante la visita en febrero de 2020, se realizó la verificación de dos (2) microrrutas del prestador. A continuación, los hallazgos encontrados:



**Tabla 44.** Verificación de microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

Fecha hora visita	No. Macrorruta – microrruta horario	Dirección (verificación en campo)	Observaciones
17 de febrero de 2020, 3:04 pm	<b>Macrorruta:</b> 32	Carrera 10 con calle 16	El operario portaba plano de la microrruta y elementos de seguridad industrial y salud ocupacional.
	<b>Microrruta:</b> 107		Los elementos utilizados para la actividad de barrido son: pala, escoba, bolsas, cono y carro recolector.
	<b>Horario de barrido:</b> 12:00 m a 8:00 pm		Los operarios informaron comenzar alrededor de las 12:00 m. hasta la 08:00 p.m., lo cual, corresponde con los horarios informados por el prestador, lo cargado en SUI y lo publicado en la página web.
	<b>Horario de recolección:</b> Nocturna		Las bolsas de recolección se iban dejando a lo largo de la vía.
17 de febrero de 2020, 3:21 m	<b>Macrorruta:</b> 32	Calle 15 con carrera 3	El operario portaba plano de la microrruta y elementos de seguridad industrial y salud ocupacional.
	<b>Microrruta:</b> 103		Los elementos utilizados para la actividad de barrido son: pala, escoba, bolsas, cono y carro recolector.
	<b>Horario de barrido:</b> 1:00 pm a 8:00 pm		Los operarios informaron comenzar alrededor de las 12:00 m. hasta la 08:00 p.m., lo cual, corresponde con los horarios informados por el prestador, lo cargado en SUI y lo publicado en la página web.
	<b>Horario de recolección:</b> Nocturna		Las bolsas de recolección se iban dejando a lo largo de la vía.

Fuente: Visita febrero de 2020

**Tabla 45.** Evidencia fotográfica de verificación de la actividad de barrido y limpieza

Verificación actividad en Cali	
 <p>Microrruta 32107</p>	 <p>Microrruta 32103</p>

Fuente: Visita febrero 2020

De acuerdo con lo identificado en la visita, no se observaron presuntos incumplimientos en la ejecución de la actividad respecto al artículo 2.3.2.2.2.4.59. del Decreto 1077 de 2015.

#### 4.5 Componente de Limpieza Urbana

El prestador informó que actualmente presta de manera directa o tercerizada las siguientes actividades de este componente:

- Corte de césped
- Poda de árboles
- Lavado de áreas públicas

##### 4.5.1 Corte de césped

Durante la visita, el prestador entregó el inventario de zonas verdes a intervenir en el que se incluye la dirección de cada zona y el área susceptible de corte, al sumar todas las áreas a intervenir se encuentra un total de corte de 1.365.860,27 m<sup>2</sup>; cantidad que no se puede verificar con la información contenida en el PGIRS, pues este último solo muestra el total de área a intervenir en la ciudad de Cali y no se detalla para cada prestador, así mismo, no es igual a la cifra que se encuentra dentro del PPSA.

De acuerdo con el PGIRS se tiene un catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped de 8.341.644,64 m<sup>2</sup> para toda la ciudad. En el PPSA se refleja la cifra de 1.350.634,6 m<sup>2</sup> mensuales. Según lo informado por la empresa, el corte de césped se realiza cada 25 o antes dependiendo el clima.

Finalmente, la empresa informó durante la visita que la recolección y transporte de los residuos provenientes de esta actividad, se realiza en vehículos tipo furgón o tipo estacas, separadamente de otros residuos, los cuales son pesados en el sitio de disposición final. Sin embargo, en el formato “Residuos generados en el área de prestación” reportado por la empresa en el SUI, no se identifican toneladas reportadas provenientes de la limpieza urbana. El prestador deberá aclarar dicha información o de lo contrario se estaría ante una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, contradiciendo de lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994.

A continuación, se presenta el resultado de la verificación del estado de cumplimiento de la actividad de corte de césped:

**Tabla 46.** Verificación de características de la actividad de corte de césped

Decreto 1077 de 2015	Observación
<b>ARTICULO 2.3.2.2.2.6.66. Actividad de corte de césped.</b> Esta actividad debe realizarse en las áreas verdes públicas de los municipios, tales como: separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor o peatonal, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluye de esta actividad el corte de césped de los antejardines	Después de la verificación en campo, no se tienen observaciones de la actividad verificada frente a este numeral.



Decreto 1077 de 2015	Observación
<p>frente a los inmuebles el cual será responsabilidad de los propietarios de estos.</p> <p><b>Parágrafo.</b> Se excluyen las actividades de ornato y embellecimiento.</p>	
<p><b>ARTICULO 2.3.2.2.2.6.67. Frecuencias y horarios para la actividad de corte de césped.</b> El desarrollo de las tareas de corte de césped se hará de forma programada, teniendo en cuenta que el área debe intervenir cuando la altura del césped supere los diez (10) centímetros. En todo caso la altura mínima del césped una vez cortado no debe ser inferior a dos (2) centímetros. Esta actividad deberá realizarse en horario diurno para zonas residenciales.</p> <p>Se exceptúan de esta obligación aquellas zonas que no puedan atenderse en horario diurno, por las dificultades generadas por el tránsito peatonal o vehicular y cualquier otra zona que por sus características particulares no permita la realización de la actividad en el horario mencionado.</p>	<p>La zona que se estaba interviniendo contaba con césped cuya altura era mayor a los 10 cm. Una vez cortado este no tenía una altura inferior a los 2 centímetros.</p>
<p><b>ARTICULO 2.3.2.2.2.6.68. Normas de seguridad para la actividad de corte de césped.</b> La persona prestadora del servicio público de aseo deberá optar todas las medidas tendientes a evitar accidentes y molestias durante la ejecución del corte del césped. En este sentido adelantará las siguientes actividades:</p> <p><i>Información:</i> Se colocará una valla informativa en el sitio del área a intervenir indicando el objeto de la labor, así como el nombre de la persona prestadora del servicio público de aseo, el número del teléfono de peticiones, quejas y recursos (línea de atención al cliente) y la página web en caso de contar con ella.</p> <p><i>Demarcación:</i> Se hará mediante cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal. Igualmente, se colocarán mallas de protección para prevenir accidentes ocasionados por guijarros u otros residuos impulsados en el momento de efectuar el corte de césped y deberá tener una longitud concordante con el área intervenida, con una altura mínima de 1,50 m y soportada por una estructura que permita moverla fácilmente. La colocación de la malla de protección no sustituirá la utilización de vallas de información.</p>	<p>Durante las verificaciones en campo se evidenció que las zonas intervenidas no se encontraban correctamente demarcada con cinta de seguridad.</p>
<p><b>ARTICULO 2.3.2.2.2.6.69. Normas de seguridad para el operario en la actividad de corte de césped.</b> En la ejecución de esta actividad la persona prestadora deberá brindar las medidas de seguridad para preservar la integridad física del operario durante la realización de la labor de corte de césped de acuerdo con las normas de seguridad industrial.</p>	<p>Después de la verificación en campo, no se tienen observaciones de la actividad verificada frente a este numeral.</p>

Decreto 1077 de 2015	Observación
<i>La persona prestadora del servicio público de aseo deberá capacitar a los operarios sobre las especificaciones y condiciones técnicas de la actividad y las normas de seguridad industrial que deben aplicarse.</i>	

Fuente: Visita febrero 2020

Durante la visita, se realizó la verificación de la ejecución de la actividad de corte por el prestador. A continuación, se relacionan los hallazgos encontrados:

**Tabla 47.** Verificación actividad de corte de césped

Dirección (verificación en campo)	Registro fotográfico	Observaciones
Carrera 56 con calle 9	 	<p>De acuerdo con la programación remitida por el prestador para esta actividad, el día 17 de febrero de 2020 no se contemplaba el área de la carrera 56 con calle 9.</p> <p>El área intervenida cuenta con 700 metros cuadrados aproximadamente, según lo informado por el prestador. Sin embargo, dentro de las áreas entregadas como inventario no fue posible identificar una zona con un área similar en la dirección mencionada.</p> <p>Esta zona es atendida una vez por mes y/o cada 25 días dependiendo el clima.</p> <p>El prestador contaba con valla informativa en la zona de intervención.</p> <p>La zona intervenida no se encontraba correctamente demarcada con cinta de seguridad.</p> <p>El prestador contaba con malla de protección con altura mayor a 1.5 metros.</p> <p>Los operarios contaban con dotación de seguridad industrial como overol reflectivo, gorra de sol y cuello, mascarilla o gafas de seguridad, cinta de seguridad, peto carnaza, canilleras, protección auditiva, guantes y botas.</p> <p>En la cuadrilla había un total de 5 operarios que contaban con la respectiva protección industrial: 2 guadañadores, 2 barrido y 1 limpieza previa.</p>

Fuente: Visita febrero de 2020

Dado lo anterior, se identifica un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.6.68. del Decreto 1077 de 2015 en lo referente a la demarcación con cinta. Adicionalmente, la empresa deberá aclarar la diferencia entre el área informada en visita y la reportada en el inventario entregado.

#### 4.5.2 Poda de árboles

El prestador informó en la visita que inició la prestación de esta actividad desde el 4 de marzo de 2019 y que esta actividad se realiza de acuerdo con las indicaciones de la autoridad ambiental DAGMA por lo cual no tiene definido una frecuencia para esta actividad. El seguimiento de esta actividad se realiza a través de una aplicación donde se ubica geográficamente los individuos y se indica cual es el tipo intervención que necesita.

Por otra parte, el prestador hizo entrega del inventario de árboles con el que cuenta a la fecha, en el cual se identifican 24.805 individuos, valor que difiere de los 5.795 reportados en el PGIRS del municipio. El prestador indicó que esta diferencia en la cantidad de individuos arbóreos se presenta por que la línea base corresponde a información del año 2015. Por otra parte señala lo dispuesto en los lineamientos 4.2.5.4 del PGIRS en el “Programa Corte de Césped y Poda de Árboles en Vías y Áreas Públicas en zona urbana” donde se señala lo siguiente:

*“Numeral 8. El inicio de la actividad de corte de césped y poda de árboles solo podrá hacerse a partir de la información que la Administración Municipal a través del DAGMA defina y suministre a los prestadores del servicio de aseo. Una vez se suministre la información, se otorgarán tres (3) meses para el inicio de operaciones de corte de césped y poda de árboles por parte del prestador del servicio público de aseo”*

*“Numeral 16. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 41 del Estatuto de Silvicultura Urbana, Acuerdo 353 de 2013, para la realización de las labores de mantenimiento arbóreo correspondiente a podas de árboles ubicados en espacio público, las empresas prestadoras del servicio público de aseo, deberán presentar ante la autoridad ambiental un Plan de Manejo Silvicultural y en dicho documento el prestador describirá la metodología, los sistemas y labores específicas que se proponen ejecutar y el periodo de tiempo en el cual proyectan la realización de las actividades a los árboles a intervenir, con el objeto de asegurar su sostenibilidad. El Plan de Manejo Silvicultural estará basado en el censo de los individuos forestales objeto de intervención y deberá ser formulado por un ingeniero forestal”*

Así mismo remite el plan de manejo de silvicultura para la labor de poda de árboles del Distrito de Cali.

**Imagen 24.** Inventario de árboles – PPSA

Tipo de árboles (según altura)	Altura	Localidad, comunas o similares	Cantidad de árboles a podar por año, según catastro de árboles*	Frecuencia programada de poda al año **
Tipo 1	Hasta 6 mt	3 – 19	1316	
Tipo 2	6,01 mt - 15 mt	3 – 19	3364	
Tipo 3	15,01 mt - 20 mt	3 – 19	796	
Tipo 4	Mayor a 20 mt	3 – 19	319	

\* La cantidad de árboles a podar registrada en la columna corresponde a lo podado del 4 de Marzo al 30 de Junio de 2019.

\*\* No hay una frecuencia programada por año ya que a la fecha no se ha recibido el inventario total de la zona 4 a cargo de Ciudad Limpia Bogotá S.A E.S.P. y se están recibiendo parciales de los individuos arbóreos, es necesario aclarar que los árboles se intervienen por solicitud y descripción de la poda por parte del DAGMA.

- La información que aparece en el PGIRS de Cali no incluye la información con el nivel de detalle que permita diligenciar esta tabla. Una vez se reciba del municipio de Cali la información, se diligenciará por año como lo estipula la Resolución 288 de 2015 .

Fuente: PPSA

A continuación, se presenta el resultado de la verificación del estado de cumplimiento de la actividad de corte de césped:

**Tabla 48.** Verificación de características de la actividad de poda de árboles

Decreto 1077 de 2015	Observación
<p><b>ARTICULO 2.3.2.2.6.70. Actividad de poda de árboles.</b> Las actividades que la componen son: corte de ramas, follajes, recolección, presentación y transporte para disposición final o aprovechamiento siguiendo los lineamientos que determine la autoridad competente. Esta actividad se realizará sobre los árboles ubicados en separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor, vías peatonales, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso, definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluyen de esta actividad los árboles ubicados en antejardines frente a los inmuebles los cuales serán responsabilidad de los propietarios de estos.</p> <p><b>Parágrafo 1°.</b> Se exceptuarán la poda de árboles ubicados en las zonas de seguridad definidas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).</p> <p><b>Parágrafo 2°.</b> Se excluyen de esta actividad la poda de los árboles ubicados en las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos, canales y en general de árboles plantados en sitios donde se adelanten obras en espacio público. También se excluye del alcance de esta actividad la tala de árboles, así como las labores de ornato y embellecimiento.</p>	<p>Después de la verificación en campo, no se tienen observaciones de la actividad verificada frente a este numeral.</p>
<p><b>ARTICULO 2.3.2.2.6.71. Normas de seguridad para la actividad de poda de árboles.</b> La persona prestadora del servicio público de aseo deberá adoptar todas las medidas tendientes a evitar accidentes y molestias durante la ejecución de la poda de árboles. En este sentido adelantará las siguientes actividades:</p> <p><i>Información:</i> Se colocará una valla informativa en el sitio del área a intervenir indicando el objeto de la labor, así como el nombre de la persona prestadora del servicio público de aseo, el número del teléfono de peticiones, quejas y recursos (línea de atención al cliente) y la página web en caso de contar con ella.</p> <p><i>Demarcación:</i> Se hará mediante cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal. Igualmente, se colocarán mallas de protección para prevenir accidentes. La colocación de la malla de protección no sustituirá la utilización de vallas de información.</p>	<p>Durante la verificación en campo se evidenció que la zona a intervenir no contaba con malla de protección con altura mayor a 1.5 metros.</p>

Decreto 1077 de 2015	Observación
<b>ARTICULO 2.3.2.2.6.72. Normas de seguridad para el operario en la actividad de poda de árboles.</b> En la ejecución de esta actividad la persona prestadora deberá brindar las medidas de seguridad para preservar la integridad física del operario durante la realización de la labor de poda de árboles de acuerdo con las normas de seguridad industrial. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá capacitar a los operarios sobre las especificaciones y condiciones técnicas de la actividad y las normas de seguridad industrial que deben aplicarse.	Después de la verificación en campo, no se tienen observaciones de la actividad verificada frente a este numeral.
<b>ARTICULO 2.3.2.2.6.73. Autorizaciones para las actividades de poda de árboles.</b> Para la actividad de poda de árboles se deberán obtener las autorizaciones que establezca la respectiva autoridad competente.	El prestador cuenta con la autorización del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA.

Fuente: Visita febrero 2020

Durante la visita, se realizó la verificación de la ejecución de la actividad de poda. A continuación, se relacionan los hallazgos encontrados:

**Tabla 49.** Verificación actividad de poda de árboles

Dirección (verificación en campo)	Registro fotográfico	Observaciones
Calle 6A # 62 – 02. Individuos: 107461 y 107463		Se identificó demarcación del área intervenida.  Se identifica valla informativa que contaba con los datos del objeto de la labor, el nombre del prestador, número de PQR y la página web.  Los operarios informaron contar con capacitaciones de trabajo para la actividad y su respectiva protección industrial.  El permiso de poda fue otorgado el DAGMA.  El prestador no contaba con malla de protección con altura mayor a 1.5 metros.



Fuente: Visita febrero de 2020

Dado lo anterior, se identifica un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.6.71. del Decreto 1077 de 2015 en lo referente a la malla de protección.

#### **4.5.3 Lavado de áreas públicas**

La última actividad realizada de acuerdo con la información entregada en visita se ejecutó en diciembre de 2019 y durante toda esta vigencia se lavaron 78.978 m<sup>2</sup>. Ahora bien, la Resolución No. 4132.010.21.0.190 del 17 de octubre de 2018 por la cual se actualiza la información de línea base del programa de Lavado de áreas públicas en zona urbana del PGIRS del municipio de Santiago de Cali se tienen 114 puntos para toda la ciudad. Particularmente para las comunas atendidas (1, 3, 9, 19 y 20) por el prestador se cuenta con un total de 44 puntos correspondientes a un área de 41.530,6 m<sup>2</sup>. El área lavada durante la vigencia 2019 debería ser 83.061,2 m<sup>2</sup> teniendo en cuenta la línea base y que se puede trasladar a tarifa máximo 2 lavados por año. De lo anterior, se identifican discrepancias entre las áreas objeto de lavado reportadas en el SUI y las inventariadas en el PGIRS del municipio.

En cuanto a la documentación entregada en visita por el prestador, se referencia el siguiente inventario de 55 áreas objeto de lavado con un área total de 39.489 m<sup>2</sup>. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el PGIRS se requiere que el prestador aclare la presencia áreas de lavado que no se encuentran en el PGIRS y si estas fueron autorizadas por la entidad territorial. Por lo cual, se denota un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.5.63. del Decreto 1077 de 2015 en cuanto al cumplimiento de las exigencias del PGIRS respecto a esta actividad.

Así mismo se debe armonizar con lo dispuesto en el PPSA del prestador.



## Imagen 25. Inventario de zonas objeto de lavado – PPSA

### • Áreas públicas objeto de lavado y programación de la actividad

Macrorruta	Localidad, comunas o similares	Áreas objeto de lavado (m2), según inventario del municipio	Frecuencia (mes)	Hora de inicio	Hora finalización
	3	7433	2 veces al año	21:00	5:00
	9	5081	2 veces al año	21:00	5:00
	19	731	2 veces al año	21:00	5:00

FUENTE: Datos extraídos actualización PGIRS , anexo 2, capas geográficas formato Shape file

NOTA: Se asume que los datos suministrados en el PGIRS corresponden a puntos sanitarios y que se realizarán 1 sola vez con cargo a la tarifa. De acuerdo a lo establecido en el PGIRS "...En caso de no adoptar las medidas correctivas, el lavado de las mismas estará a cargo de la Administración Municipal a través del DAPM, quien deberá pactar el valor de esta actividad, su frecuencia y área de intervención con el prestador".

### • Puentes peatonales objeto de lavado y programación de la actividad

Macrorruta	Localidad, comunas o similares	Áreas de puentes objeto de lavado (m2), según inventario del municipio	Frecuencia (año)	Hora de inicio	Hora finalización
	1	415	2 veces al año	21:00	05:00
	3	12738	2 veces al año	21:00	05:00
	9	2256	2 veces al año	21:00	05:00
	19	8948	2 veces al año	21:00	05:00
	20	572	2 veces al año	21:00	05:00

FUENTE: Datos extraídos actualización PGIRS , anexo 2, capas geográficas formato Shape file

Fuente: PPSA

Durante la visita no se realizó inspección de la misma toda vez que no se tenía programada tal actividad.

#### 4.5.4 Suministro, instalación y mantenimiento de cestas

El prestador informó en la visita que la alcaldía tiene un contrato con un tercero para la compra, instalación y mantenimiento de las cestas en el municipio de Cali, Valle del Cauca. Por lo anterior, no realiza dicha actividad por lo cual, no se realizó inspección de esta durante la visita.

#### 4.5.5 Limpieza de playas costeras/riberañas

El prestador indicó que no realiza dicha actividad. Así mismo el PGIRS especifica que *“Aproximadamente existen 1.201.357 m2 de zonas ribereñas en suelo urbano, las cuales serán objeto de limpieza por parte del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA con una frecuencia de dos (2) veces al año. Frecuencias mayores deberán ser sustentadas y concertadas con la coordinación del PGIRS. De igual manera, el DAGMA deberá mantener actualizada la información referente a las áreas de zonas ribereñas objeto de limpieza, de acuerdo a las necesidades del Municipio.”*

El mismo documento PGIRS indica lo siguiente “La Administración Municipal tendrá 12 meses a partir de la adopción de la actualización del PGIRS para definir la operatividad de la actividad de limpieza de zonas ribereñas por parte de los prestadores del servicio público de aseo, lo cual debe ser validado, teniendo en cuenta que es una actividad definida en el marco tarifario de la normatividad vigente”. El prestador indicó que , la autoridad municipal a la fecha no ha definido la operatividad de la actividad de limpieza de zonas ribereñas por parte de los prestadores del servicio de aseo en la ciudad de Cali y, por tanto, aun no se puede efectuar o realizar la actividad.

#### 4.6 Disposición final

##### 4.6.1. Sitio de disposición final

El prestador transporta los residuos recolectados a la Estación de Transferencia Palmaseca operador por Interaseo del Valle SA ESP. Posteriormente estos son transportados y dispuestos en el relleno sanitario Colomba – El Guabal, ubicado en el municipio de Yotoco que se encuentra a una distancia de 62,2 km al municipio de Cali operado por el prestador Interaseo del Valle SA ESP.

##### 4.6.2. Toneladas dispuestas

El prestador informó que dispone en promedio alrededor de 11.100 toneladas mensuales en el relleno sanitario Colomba – El Guabal.

Es de anotar que, en la información remitida, el prestador no incluye las toneladas recogidas por el desarrollo de las actividades de limpieza urbana, que como se indicó anteriormente, también son ejecutadas.

A continuación, se muestra la información reportada por el prestador en el SUI, en contraste con la información entregada en visita:

**Tabla 50.** Comparativo toneladas generadas informadas en visita vs. reportadas en SUI

AÑO	ORIGEN	INFORMACIÓN VISITA TON	INFORMACIÓN SUI TON	VERIFICACIÓN
2017	Recolección	119.409,98	119.409,98	Coincidencia de información
	Barrido	10.541,27	10.541,27	Coincidencia de información
2018	Recolección	120.398,2	109.947,87	No coincidencia de información (10.450 Toneladas menos en SUI)
	Barrido	10.540,09	9.622,08	No coincidencia de información (918 Toneladas menos en SUI)
2019	Recolección	122.205,83	91.453,69	No coincidencia de información (30.752 Toneladas menos en SUI)
	barrido	10.978,02	8.197,48	No coincidencia de información (2.780 Toneladas menos en SUI)

En consideración a la tabla anterior, se evidencia que no hay coincidencia en la información reportada en SUI y la información entregada posterior a la visita; especialmente lo relacionado al año 2018 y 2019 en las toneladas de recolección y barrido, por lo que, el prestador deberá presentar las aclaraciones pertinentes y, de ser necesario, actualizar el formato. “*Residuos Generados en el Área de Prestación del Servicio*”, de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, toda vez que esta no coincide con lo informado por el prestador en la visita, por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.

#### **4.7. Aprovechamiento**

El prestador no posee inscrita la actividad en RUPS ni la desarrolla en el Distrito de Cali.

#### **4.8 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)**

Las Resoluciones No. 754 de 2014 y No. 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA. Por su parte, el PGIRS define las directrices al prestador de los parámetros y condiciones bajo los cuales debe desarrollar las actividades del servicio público de aseo y el PPSA indica como se desarrollan dichas actividades, por tanto, ambos documentos deben estar alineados y ser concordantes para asegurar la adecuada prestación del servicio público de aseo.

Para los casos en que, el municipio no haya definido en el PGIRS las condiciones básicas para la prestación de una o más actividades del servicio de aseo, entonces, la persona prestadora del servicio público de aseo no podrá prestar dichas actividades y, por tanto, tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994.

##### **4.8.1 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)**

El último PGIRS del municipio de Cali, Valle del Cauca reportado en el Sistema Único de Información (SUI) mediante el aplicativo INSPECTOR posee fecha de reporte el día 04/02/2016 el cual se encuentra en estado “POR EVALUAR” por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT.

El prestador entregó el día de la visita el PGIRS del municipio Cali, Valle del Cauca el cual coincide con el documento reportado por el ente territorial al aplicativo INSPECTOR.

#### 4.8.2 Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

El último reporte realizado por CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., al SUI del PPSA del municipio de Cali, Valle del Cauca, data del día 04/10/2019. Es de resaltar que durante la visita realizada por parte de la Superservicios entre 17 al 19 de febrero de 2020, la empresa entregó el mismo documento reportado en el SUI.

A continuación, se realiza el análisis del PPSA de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución MVCT No. 288 de 2015, el cual debe estar articulado con el PGIRS y contener la información sobre los aspectos operativos de la prestación del servicio público de interés del usuario, conforme lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU.

**Tabla 51.** Parámetros de cumplimiento PPSA, Resolución MVCT 288 de 2015

Numeral	Observaciones
<b>1. Actividades prestadas</b>	<p>El prestador registra las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas y lavado de vías y áreas públicas con su fecha de inicio en el modelo de tabla requerido en la resolución. (Página 1)</p> <p>En este sentido, no se presentan observaciones.</p>
<b>2. Objetivos y metas</b>	<p>El prestador establece los objetivos y metas para las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas y lavado de áreas públicas en el modelo de tabla requerido en la resolución. (Páginas 1 y 2).</p> <p>Así mismo presenta el modelo para el seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido en la resolución y los objetivos y metas planteadas. (Páginas 2 y 3).</p> <p>En este sentido, no se presentan observaciones.</p>
<b>3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo</b>	<p>El prestador reporta como fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio de Aseo es del mes de marzo de 2016</p> <p>En este sentido, este aspecto no se presentan observaciones.</p>
<b>3.2. Área de prestación del servicio</b>	<p>El prestador reporta como área de prestación del servicio de aseo al municipio de Cali, Valle del Cauca y describe las localidades, comunas o similares que atiende en dicho lugar en el modelo de tabla requerido en la resolución. (Páginas 3 y 4).</p> <p>En este sentido, este aspecto no se presentan observaciones.</p>
<b>3.3. Actividad de recolección y transporte</b>	<p>El prestador describe como se debe hacer la presentación de los residuos no aprovechables por parte de los usuarios, ubicación de la base de operaciones, macrorrutas de recolección de residuos no aprovechables, censo de puntos críticos y lugar donde se realiza la disposición final de residuos en los formatos requeridos por la resolución (Páginas 4 a 13).</p> <p>Sin embargo, en la página 13 donde se presenta el lugar de disposición de residuos sólidos se presenta la información de la estación de transferencia y no del relleno sanitario donde se realiza la disposición. Se debe realizar el ajuste correspondiente con la realidad del prestador.</p> <p>En este sentido, no se presentan observaciones al respecto.</p>
<b>3.4. Actividad de transferencia</b>	NA

Numeral	Observaciones
<b>3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas</b>	<p>El prestador reporta el número de kilómetros de cuneta de vías y áreas públicas y metros cuadrados de parques objeto de barrido, acuerdo de barrido, macrorrutas, ubicación de cuartelillos. Indica que al no contar con identificación de playas ni inventario de cestas no coloca información dentro del documento. Todo lo anterior en los formatos requeridos por la resolución (Páginas 13 a 16).</p> <p>Sin embargo, es menester indicar que en la página 13 el prestador indica que los metros cuadrados presentados corresponden a corte de césped. Lo anterior no representaría la realidad del prestador toda vez que esta parte del documento relaciona únicamente la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.</p> <p>En este sentido, no se presentan observaciones al respecto.</p>
<b>3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas</b>	<p>El prestador reporta las localidades a intervenir, ubicación, área y frecuencia en el modelo de tabla requerido en la resolución referente a corte de césped. (Páginas 16 a 74).</p> <p>Es menester resaltar que en la columna de frecuencia indica para todos los ítems "acordado con EMSIRVA".</p> <p>En este sentido, no se presentan observaciones al respecto.</p>
<b>3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas</b>	<p>El prestador reporta tipo de árbol, su altura, localidad, cantidad y columna de frecuencia de poda en el modelo de tabla requerido en la resolución referente a corte de césped. (Páginas 74 y 75).</p> <p>Es menester resaltar que en la columna de frecuencia no establece un valor e indica lo siguiente: <i>"No hay una frecuencia programada por año ya que a la fecha no se ha recibido el inventario total de la zona 4 a cargo de Ciudad Limpia Bogotá S.A E.S.P. y se están recibiendo parciales de los individuos arbóreos, es necesario aclarar que los árboles se intervienen por solicitud y descripción de la poda por parte del DAGMA"</i></p> <p>En este sentido, no se presentan observaciones al respecto.</p>
<b>3.8. Actividad de aprovechamiento</b>	NA
<b>3.9. Actividad de tratamiento</b>	NA
<b>3.10. Actividad de comercialización</b>	<p>El prestador reporta punto de atención a los usuarios, medios de contacto, programa de relación con la comunidad, esquema de facturación, el cual se realiza de manera conjunta con la empresa EMCALI y de manera directa. Todo lo anterior en los formatos requeridos por la resolución. (Páginas 75 a 77).</p> <p>En este sentido, no se presentan observaciones al respecto.</p>
<b>3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas</b>	<p>El prestador presenta que no cuenta con acuerdos de lavado, sus áreas públicas objeto del mismo, así como los puentes peatonales. Todo lo anterior en los formatos requeridos por la resolución. (Páginas 77 y 78).</p> <p>Es menester indicar que el prestador no establece el número de macrorruta de esta actividad</p> <p>En este sentido, no se presentan observaciones al respecto.</p>
<b>3.12. Residuos especiales</b>	<p>El prestador indica en la tabla requerida por la resolución las condiciones en las que realizará las actividades del servicio público para atender los residuos especiales. (Página 79).</p> <p>En este sentido, no se presentan observaciones al respecto.</p>

Numeral	Observaciones
<b>3.13. Programa de Gestión del Riesgo</b>	El prestador indica en la tabla requerida por la resolución el programa de gestión del riesgo. (Página 80 a 82).  En este sentido, no se presentan observaciones al respecto.
<b>3.14. Subsidios y contribuciones</b>	El prestador presenta la información referente a factores de subsidios y aporte solidario, equilibrio en el balance de subsidios y contribuciones y los equipos elementos y/o recursos aportados por el ente territorial bajo condición en los formatos requeridos por la resolución. (Página 83).  En este sentido, no se presentan observaciones al respecto.
<b>4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS</b>	El prestador indica lo siguiente: <i>“El PGIRS actual corresponde al Decreto Municipal 1147 de 2015 de Cali. Ciudad Limpia Bogotá sucursal Cali realizará las actividades que le corresponden en el PGIRS como actor de gestión, siempre y cuando se ajuste a lo establecido por la ley y el contrato No. 088-2008 celebrado con Emsirva ESP”</i> (Página 84).  El prestador no posee obligaciones dentro del documento PGIRS municipal  En este sentido, no se presentan observaciones al respecto.

Fuente: SSPD, 2020.

De acuerdo con lo anterior, no se presentan observaciones frente a este documento en relación con la Resolución MVCT No. 288 de 2015.

#### **4.8.3 Comparación entre el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA).**

De acuerdo con el artículo 2.3.2.2.1.10 del Decreto 1077 de 2015 las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar PPSA acorde con el PGIRS del municipio o distrito y/o regional según el caso y establece que deberá definir todos los aspectos operativos de los diferentes componentes del servicio que atienda el prestador, el cual deberá ser objeto de seguimiento y control por parte de esta Superintendencia.

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PGIRS de la ciudad de Cali, Valle del Cauca, en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el RUPS y las relacionadas en el PPSA del prestador:

**Tabla 52.** Análisis de actividades del prestador.

Componente	RUPS	PGIRS	PPSA
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X	X
Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas	X	X	X
Limpieza de playas y zonas ribereñas		X	
Lavado de áreas públicas	X	X	X
Transferencia		X	
Tratamiento			
Aprovechamiento		X	
Disposición final		X	

Fuente: SSPD, 2020.

De acuerdo con la tabla anterior, se puede apreciar que tanto en el PPSA como en la última actualización de RUPS concuerdan en las actividades prestadas por la empresa. Así mismo, de acuerdo con la información que reposa en el SUI se tiene conocimiento que las actividades de disposición final y transferencia son prestadas por otra empresa y que existen dentro del municipio de Cali, Valle del Cauca organizaciones de recicladores de oficio que prestan la actividad de aprovechamiento.

Se evidencia que dentro del PGIRS se contempla un área definida la cual será “objeto de limpieza por parte del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA con una frecuencia de dos (2) veces al año. Las actividades de limpieza de zonas ribereñas deberán ser ejecutadas por el DAGMA mediante convenios o proceso de contratación con empresas u organizaciones de recicladores de oficio legalmente constituidas, cuyo personal operativo tenga una representación del cien por ciento (100%) de recicladores de la población beneficiaria de la Sentencia T-291 de 2009. Las actividades de limpieza deberán coordinarse con un prestador del servicio de aseo para la recolección, transporte y disposición final adecuada de los residuos recolectados (...) La Administración Municipal tendrá 12 meses a partir de la adopción de la actualización del PGIRS para definir la operatividad de la actividad de limpieza de zonas ribereñas por parte de los prestadores del servicio público de aseo, lo cual debe ser validado, teniendo en cuenta que es una actividad definida en el marco tarifario de la normatividad vigente”.

A continuación, se realiza una comparación entre el PGIRS del municipio y el PPSA del prestador:

**Tabla 53.** Comparación PGIRS y PPSA

Componente	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
<b>Recolección y transporte de residuos no aprovechables y transferencia</b>			
<b>Frecuencia de recolección área urbana</b>	3 veces a la semana (lunes, miércoles y viernes / martes, jueves y sábado) para el sector residencial o pequeños generadores. Para el caso de grandes generadores las frecuencias pueden ser mayores y son acordadas entre las partes.	3 veces a la semana (lunes, miércoles y viernes / martes, jueves y sábado)  Diaria	Sin observaciones.
<b>Cantidad de puntos críticos en área urbana</b>	154 (62 EMAS Cali, 44 Ciudad Limpia Bogotá, 24 PromoCali y 24 PromoValle)  Dentro del PGIRS se establece procedimiento para la actualización de este censo teniendo en cuenta la dinámica de la ciudad. Con base en la documentación aportada por el prestador “INFORME DE GESTIÓN CONTROL DE PUNTOS CRÍTICOS EN SANTIAGO DE CALI PARA EL AÑO	51	Existe diferencia en la cantidad de puntos críticos.

Componente	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
	2016" se evidencia un total de 49 puntos críticos.		
<b>Lugar de disposición de residuos sólidos</b>	Relleno sanitario Colomba-El Guabal	Estación de transferencia	Sin observaciones.
<b>Existencia de estaciones de transferencia</b>	SI	SI	Sin observaciones.
<b>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas</b>			
<b>Longitud de vías y áreas públicas</b>	101.303 Km lineales para toda la ciudad	45.927,42 km mensuales promedio	La empresa deberá aclarar la procedencia del inventario de kilómetros de barrido para zona teniendo en cuenta que el PGIRS no realiza esta discriminación
<b>Área de parques y zonas públicas</b>	No hay información	1.352.016,29 m <sup>2</sup>	La empresa deberá aclarar la procedencia del inventario de áreas objeto de barrido.
<b>Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas</b>	Si	Si	Sin observaciones.
<b>Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana</b>	21 unidades/km <sup>2</sup> para toda la ciudad	No hay información	El prestador informa que esta actividad es realizada directamente por la alcaldía
<b>Frecuencia actual de barrido área urbana</b>	Vías domiciliarias 2 veces por semana; vías principales entre 6 y 7 veces por semana.  Zonas especiales pueden incrementar su frecuencia acorde a la dinámica de generación de residuos sólidos y características de la zona.	2 veces por semana  Diaria	Sin observaciones.
<b>Área de playas costeras o zonas ribereñas</b>	1.201.357 m <sup>2</sup> para toda la ciudad.  Así mismo se indica que el ente territorial debe definir la operatividad de esta actividad y a la fecha no ha sido definido	No hay información. El prestador indica que teniendo en cuenta que no se ha definido la operatividad de esta actividad por parte del ente territorial. Por lo anterior no se ha iniciado a efectuar la actividad	Sin observaciones
<b>Corte de césped y poda de árboles</b>			
<b>Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped</b>	8.341.644,64 m <sup>2</sup> para toda la ciudad	1.350.634,6 m <sup>2</sup>	La empresa deberá aclarar la procedencia del catastro de zonas objeto de corte de césped para zona teniendo en cuenta que



Componente	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN																
			el PGIRS no realiza esta discriminación																
<b>Frecuencia actual de corte de césped</b>	Época de lluvia cada 25 días y época seca cada 45 días	Acordado con EMSIRVA	Actividad se realiza dependiendo la necesidad de acuerdo con normativa de acuerdo con lo informado por el prestador.																
<b>Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda</b>	51.646 individuos para las comunas 3, 9, 12, 13, 14, 16, 20, 21 y 22	<table border="1"> <tr> <td>Tipo 1</td> <td>1.316</td> </tr> <tr> <td>Tipo 2</td> <td>3.364</td> </tr> <tr> <td>Tipo 3</td> <td>796</td> </tr> <tr> <td>Tipo 4</td> <td>319</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>5.795</td> </tr> </table> <p>En el apartado 4.5.2 se presenta la explicación remitida por el prestador para justificar la discrepancia de catastro arborero</p>	Tipo 1	1.316	Tipo 2	3.364	Tipo 3	796	Tipo 4	319	Total	5.795	Sin observaciones.						
Tipo 1	1.316																		
Tipo 2	3.364																		
Tipo 3	796																		
Tipo 4	319																		
Total	5.795																		
<b>Frecuencia actual de poda de árboles</b>	De acuerdo a las solicitudes	De acuerdo con lo solicitado por el DAGMA	Sin observaciones.																
<b>Lavado de áreas públicas</b>																			
<b>Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado</b>	44 puntos para las comunas 1,3, 9, 19 y 20 un área de lavado de 41.530,6 m <sup>2</sup>	<p>Puentes:</p> <table border="1"> <tr> <td>Comuna 1</td> <td>415 m2</td> </tr> <tr> <td>Comuna 3</td> <td>12.738 m2</td> </tr> <tr> <td>Comuna 9</td> <td>2.256 m2</td> </tr> <tr> <td>Comuna 19</td> <td>8.948 m2</td> </tr> <tr> <td>Comuna 20</td> <td>572 m2</td> </tr> </table> <p>Áreas:</p> <table border="1"> <tr> <td>Comuna 3</td> <td>7.433 m2</td> </tr> <tr> <td>Comuna 9</td> <td>5.081 m2</td> </tr> <tr> <td>Comuna 19</td> <td>731 m2</td> </tr> </table> <p>Área total 38.174 m<sup>2</sup>.</p>	Comuna 1	415 m2	Comuna 3	12.738 m2	Comuna 9	2.256 m2	Comuna 19	8.948 m2	Comuna 20	572 m2	Comuna 3	7.433 m2	Comuna 9	5.081 m2	Comuna 19	731 m2	Se observan diferencias frente al total de áreas objeto de lavado entre los dos documentos.
Comuna 1	415 m2																		
Comuna 3	12.738 m2																		
Comuna 9	2.256 m2																		
Comuna 19	8.948 m2																		
Comuna 20	572 m2																		
Comuna 3	7.433 m2																		
Comuna 9	5.081 m2																		
Comuna 19	731 m2																		
<b>Acuerdo de lavado de áreas públicas</b>	No	No	Sin observaciones																
<b>Frecuencia actual de lavado de áreas públicas</b>	Cada 3 semanas	2 veces al año	De acuerdo con la normativa únicamente se pueden trasladar 2 lavados al año a los usuarios.																

Fuente: SSPD, 2020.

Según la anterior tabla, se presentan inconsistencias entre el PGIRS y el PPSA en la información referente a puntos críticos, longitud y áreas de barrido, cestas públicas, catastro de áreas de césped y áreas objeto de lavado. Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador debe ajustar el PPSA con lo indicado en el PGIRS del municipio, pues se recuerda que solo se puede trasladar a tarifa lo que efectivamente contenga el PGIRS y lo que se ejecute efectivamente.

#### **4.9 Plan de Emergencia y Contingencia – PEC**

Se procedió a realizar un análisis del Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) con vigencia 2019, el cual presenta fecha de cargue al SUI del 18/07/2019, este sentido se efectuó un análisis detallado del contenido del mismo. Es menester indicar que dicho documento coincide con aquel entregado en visita en su contenido. Así mismo se resalta que el prestador para la vigencia 2020 reporto el documento al SUI el día 10/06/2020 cumpliendo los plazos de cargue establecidos.

Así las cosas, mediante radicado 20204350015321 se presenta análisis detallado al documento cargado en el SUI.

## 5. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

### 5.1. Actualizaciones del Registro Único de Prestadores - RUPS

La última actualización RUPS se encuentra con número de imprimible 202032614377132 del 24 del 3 marzo de 2020 y número de radicado SSPD No. 20205290458522 del 23 de abril de 2020, por lo tanto, se evidencia que la actualización se encuentra extemporánea de acuerdo a los plazos estipulados en la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018 *“Por la cual se deroga una resolución y se establecen los requerimientos que deben surtir los prestadores de servicios públicos domiciliarios ante la Superintendencia de Servicios públicos domiciliarios, en relación con el Registro Único de Prestadores – RUPS para su inscripción, actualización y cancelación”*.

### 5.2. Estado de cargue al Sistema Único de Información - SUI

El prestador cuenta con el 11% de los reportes en estado pendiente equivalente a 471 reportes, como se muestra a continuación:

**Imagen 26** Estado de reportes SUI

Estado de reporte de Información Prestadores SSPD						
Empresa : <span style="float: right;">2614</span>						
ID	EMPRESA	AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE	VER DETALLE DE INFORMACION
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2002	0	12	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2003	0	22	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2004	0	68	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2005	0	107	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2006	0	114	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2007	0	141	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2008	0	135	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2009	2	178	98 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2010	15	200	93 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2011	1	220	99 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2012	1	212	99 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2013	1	228	99 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2014	1	255	99 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2015	2	260	99 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2016	15	357	96 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2017	6	366	98 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2018	75	497	86 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2019	119	525	81 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	2020	233	246	51 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
2614	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	TOTAL	471	4143	89 %	<a href="#">Ver Detalle</a>

Fuente: Estado de reporte de información – SUI, consultado el 21 de septiembre de 2020

De acuerdo con lo anterior, es necesario indicar que es una obligación legal de los prestadores, efectuar el reporte y la actualización de la información requerida por la entidad de vigilancia y control en el Sistema Único de Información – SUI, por lo cual, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en ejercicio de las funciones que al respecto le otorgó el legislador, ha expedido los actos administrativos a través de los cuales determina el tipo de información requerida, las condiciones del cargue de la misma y los plazos para hacerlo, entre otros aspectos, razón por la cual, las previsiones en ellas contenidas, son de obligatorio cumplimiento para los prestadores.

## 6. AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS – AEGR

El prestador remite el contrato de auditoría externa de gestión de resultados con la empresa Auditoría y Consultoría Integral Ltda., el cual tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2009 prorrogables por automáticamente.

De acuerdo a la información reportada en RUPS, coincide con la información reportada en visita:

**Imagen 27 AEGR RUPS**

Auditor externo de gestión y resultados		
Información básica		
Razón social		Vigencia de contrato actual
AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S		DESDE 01/04/2004 HASTA 01/04/2020
Sigla	NIT	DV
GACI S.A.S	805004023	8

Fuente: RUPS

El prestador anexó en visita el informe correspondiente a la vigencia 2017 y 2018.

Referente al informe de 2018, a continuación, se relacionan algunas conclusiones generadas de la auditoría realizada:

### **“OPERACIÓN CALI:**

*Opinamos que las labores realizadas por el área de Planeación y Diseño son un factor importante para la optimización del servicio, reflejadas en la constante actualización de las rutas de acuerdo al crecimiento la zona 4 de la ciudad de Cali, dando cumplimiento a lo establecido en el contrato de operación para cubrir el 100% del área de prestación del servicio*

*La Empresa realiza cada año la evaluación de las pólizas de seguros y renovación de las mismas, con el fin de salvaguardar los recursos físicos y lógicos, cuenta con las medidas especiales para el manejo confidencial de la información, custodia y backup de la misma, minimizando situaciones de riesgo y traumatismos en todo lo referente a la información en medio electrónico que maneja.*

*Por lo anterior, en nuestro concepto, las condiciones de operación de los sistemas y las necesidades de inversión en infraestructura por proceso están de acuerdo a los requisitos contractuales en Cali.*

*CALIDAD DEL SERVICIO – ENCUESTA NSU – CALI: De acuerdo al resultado de la encuesta, opinamos que Ciudad Limpia ofrece a sus usuarios un servicio de aseo de excelente calidad, a través del proceso de mejoramiento continuo, reflejado en la positiva tendencia que obtiene en la calificación de desempeño de los diferentes factores encuestados, sin embargo, requiere gestionar y resolver los aspectos con calificación media o baja, para lograr mejores resultados y mantener todos los aspectos con una excelente calificación.*

*TALENTO HUMANO CALI: En términos generales, podemos opinar que la gestión realizada por el área de Talento Humano ha cumplido con los objetivos propuestos, manteniendo al personal motivado, capacitado y con el nivel adecuado para desempeñar sus funciones en cada una de las áreas.*

*OPINIÓN EN INEFICIENCIAS En desarrollo de la gestión contractual en la operación de Cali, no se detectaron traslados a los usuarios de ineficiencias deducidas de la aplicación de los indicadores de gestión y resultados, ni de los indicadores de calidad que maneja la Empresa acorde a lo estipulado en el artículo 1.3.4.7 de la resolución 151 de 2001 de la CRA.*

*CONCEPTO GENERAL DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADOS: Evaluamos la hipótesis de Negocio en Marcha según la NIA 570, estableciendo que la Empresa tiene la capacidad de continuar como una empresa en funcionamiento por su viabilidad financiera, la intención de continuidad, la proyección de utilidades futuras, los recursos disponibles y la propia evaluación realizada por la Empresa expresa en las notas a los estados financieros.*

*CONCEPTO GENERAL NIVEL DE RIESGO: NIVEL DE RIESGO: I*

*CONCEPTO GENERAL SOBRE EL NIVEL DE RIESGO Con el objeto de realizar un diagnóstico sobre el nivel de riesgo se tuvo en cuenta lo indicado en la resolución CRA 315 de febrero 11 de 2005. Según los resultados de los indicadores financieros de primer nivel aplicables (liquidez y endeudamiento, cubrimiento de intereses y eficiencia del recaudo) da como resultado el indicador financiero agregado (IFA) en el rango I, es decir en el nivel superior de desempeño. En cuanto al indicador operativo y de calidad agregado (IOCA) también está en el rango I de nivel superior porque los indicadores de primer nivel de continuidad de recolección, y de barrido y limpieza están en el 100%. Según la información reportada y la evaluación de los controles, en términos generales existe cumplimiento a lo establecido en los contratos de servicio.*

*En nuestra opinión, dado los resultados de la combinación del indicador financiero agregado IFA y el indicador operativo y de calidad IOCA, el nivel de riesgo es bajo.*

En cuanto al informe de Auditoría Externa de Gestión de Resultados reportado en SUI para la vigencia 2019 este cumple con los parámetros establecidos en la Resolución SSPD 20061300012295 del 18 de abril de 20016, modificada por la Resolución 20171300058365 del 18 de abril de 2017.

## Imagen 28. Informe de AEGR en SUI

Información PDF de riesgo empresas de Aseo		
Año		2019
Empresa	Nombre del Archivo	PDF
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	CONCEPTO ENCUESTA CONTROL INTERNO PDF ASEO	<a href="#">CLB AEGR-004-2019 Concepto encuesta CI.pdf</a>
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	<a href="#">CLB AEGR-004-2019 Informe AEGR 2019 Cargado SUI.pdf</a>
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	<a href="#">CLB AEGR-004-2019 Ana_Eval Puntos Especificos Puerto Tejada.pdf</a>
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	<a href="#">CLB AEGR-004-2019 Ana_Eval Puntos Especificos Candelaria.pdf</a>
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	NOVEDADES PDF ASEO	<a href="#">CLB AEGR-004-2019 Novedades.pdf</a>
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	ORGANIGRAMA PDF ASEO	<a href="#">Organigrama Ciudad Limpia Bogot Ed_39_.pdf</a>
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	<a href="#">CLB AEGR-004-2019 Ana_Eval Puntos Especificos.pdf</a>
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	<a href="#">CLB AEGR-004-2019 Ana_Eval Puntos Especificos Jamundi.pdf</a>
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	<a href="#">CLB AEGR-004-2019 Ana_Eval Puntos Especificos Cali.pdf</a>
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	<a href="#">CLB AEGR-004-2019 Ana_Eval Puntos Especificos Bogota.pdf</a>
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	VIABILIDAD FINANCIERA PDF ASEO	<a href="#">CLB AEGR-004-2019 Viabilidad Financiera.pdf</a>

Fuente: Sui/ Aseo/Administrativo/Información PDF de riesgo empresas de aseo

### Viabilidad Financiera

Para el año 2018 el Auditor Externo de Gestión y Resultados fue la firma AUDITORIA Y CONSULTORÍA INTEGRAL S.A.S., identificada con Nit: 805.004.023-8 quien emitió el concepto de viabilidad financiera en los siguientes términos:

*“La fuente de Ingresos Operacionales de Ciudad Limpia Bogotá S.A. ESP, corresponden principalmente a los causados en forma mensual por la prestación de servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá, atendiendo entre el primero de enero y el 11 de febrero de 2018 la Zona 6 de Bogotá (localidades de Bosa y Kennedy), y a partir del 12 de febrero del año 2018 fue firmado el contrato para prestación del servicio en el ASE 3 (localidades de Fontibón y Kennedy) en la recolección de los residuos sólidos, transporte y disposición final al relleno, barrido y la limpieza de vías y áreas públicas, la gestión comercial; por la prestación del servicio en la Zona 4 de Cali, proveniente de la operación y explotación de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido y la limpieza de vías y áreas públicas, la gestión comercial de la zona 4 conformada por las comunas 1, 3, 9, 19 y 20, y los corregimientos de El Saladito, Felidia, Golondrinas, La Castilla, La Elvira, La Leonera, La Paz, Los Andes, Pichinde y Montebello, y la ruta industrial de la zona 4; por la prestación del servicio a la Zona Franca ubicada en el municipio de Palmira y a otros usuarios ubicados en los municipios de Candelaria, Puerto Tejada, Caloto, Guachené, Santander de Quilichao, Villa Rica, Jamundi y Yumbo, en las actividades de recolección de residuos sólidos ordinarios y transporte al sitio de disposición final; y la administración en la disposición final del relleno sanitario en Neiva.*

*La Empresa se rige por parámetros de planeación estratégica basados en el Sistema de Gestión Integral de Calidad, sus objetivos están definidos bajo la norma ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.*

*El promedio mensual de ingresos operacionales pasó de \$7.343 millones en el año 2017 a \$8.295 millones en el año 2018, con un crecimiento del 12,97%, el promedio mensual de costos de operación pasó de \$5.185 millones en el año 2017 a \$6.596 millones en el año 2018, con un aumento del 27,19%.*

*En el año 2018, los costos y gastos de operación, mantenimiento y administración fueron cubiertos por los ingresos en una proporción de 1,11 veces, indicando la capacidad que tiene la Empresa para mantener la operación, representada en una utilidad operacional de \$9.477 millones.*

*El margen Ebitda pasó del 6,98% en el año 2017 a 17,1% en el año 2018, con un incremento del 145,18% producto principalmente del pago de la sanción del fallo de la Contraloría General en el año 2017.*

*La Empresa no cuenta con pasivos pensionales, considerando que a 31 de diciembre de 2018, no existían empleados sujetos al cálculo actuarial por pensiones de jubilación.*

*La Dirección y administración se reúnen periódicamente para evaluar el nivel de cumplimiento de las proyecciones financieras presupuestadas para ajustarlas bajo condiciones de economía y eficiencia.*

*Analizamos la viabilidad Empresarial según Resolución 05 de 1996 de la CRA y el artículo 181 de la ley 142 de 1994 que establece una sociedad viable cuando su patrimonio no es negativo y tiene capacidad de servir los pasivos financieros y laborales, concluyendo que la Empresa solventó su situación financiera al cumplir sus pasivos financieros y laborales, sus proyecciones financieras de los próximos tres años se ajustan a las condiciones contractuales y no presenta condiciones para contemplarse la causal de disolución y/o cesación de pagos, motivos por los cuales la consideramos como una entidad viable financieramente”.*

Para el año 2019 el prestador continuo con el Auditor Externo de Gestión y Resultados la firma AUDITORIA Y CONSULTORÍA INTEGRAL S.A.S., identificada con Nit: 805.004.023-8 quien emitió el concepto de viabilidad financiera en los siguientes términos:

*“La fuente de Ingresos Operacionales de Ciudad Limpia Bogotá S.A. ESP, corresponden principalmente a los causados en forma mensual por la prestación de servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá ASE 3 (localidades de Fontibón y Kennedy) en la recolección, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles; la prestación del servicio en la Zona 4 de Cali, proveniente de la operación y explotación de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido y la limpieza de vías y áreas públicas, la gestión comercial de la zona 4 conformada por las comunas 1, 3, 9, 19 y 20, 10 corregimientos y la ruta industrial de la zona 4; por la prestación del servicio a la Zona Franca ubicada en el municipio de Palmira y a otros usuarios ubicados en los municipios de Caloto, Guachené, Santander de Quilichao, Villa Rica y Yumbo, en las actividades de recolección y transporte al sitio de disposición final; la administración en la disposición final del relleno sanitario en Neiva; la prestación del servicio de recolección y barrido en el municipio de Candelaria; prestación del servicio de recolección en los municipios de Jamundí y Puerto Tejada.*

*La Empresa se rige por parámetros de planeación estratégica basados en el Sistema de Gestión Integral de Calidad, sus objetivos están definidos bajo la*



norma ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007 e ISO 27001:2013 en proceso de certificación.

*El promedio mensual de ingresos operacionales pasó de \$8.295 millones en el 2018 a \$11.379 millones en el 2019, con un crecimiento del 37,19%, el promedio mensual de costos de operación pasó de \$6.596 millones en el 2018 a \$8.466 millones en el 2019, con un aumento del 28,35%.*

*En el año 2019, los costos y gastos de operación, mantenimiento y administración fueron cubiertos por los ingresos en una proporción de 1,19 veces, indicando la capacidad que tiene la Empresa para mantener la operación, representada en una utilidad operacional de \$21.889 millones.*

*El margen Ebitda pasó del 17,10% en el 2018 a 24,06% en el 2019, con un incremento del 40,70% producto de las adiciones al contrato, el incremento en los servicios de recolección y corte de césped y cestas públicas, aumentando su utilidad respecto al 2018.*

*La Empresa no cuenta con pasivos pensionales, considerando que a 31 de diciembre de 2019, no existían empleados sujetos al cálculo actuarial por pensiones de jubilación.*

*La Dirección y administración se reúnen periódicamente para evaluar el nivel de cumplimiento de las proyecciones financieras presupuestadas para ajustarlas bajo condiciones de economía y eficiencia.*

*Analizamos la viabilidad Empresarial según Resolución 05 de 1996 de la CRA y el artículo 181 de la ley 142 de 1994 que establece una sociedad viable cuando su patrimonio no es negativo y tiene capacidad de servir los pasivos financieros y laborales, concluyendo que la Empresa solventó su situación financiera al cumplir sus pasivos financieros y laborales, sus proyecciones financieras de los próximos tres años se ajustan a las condiciones contractuales y económicas surgidas por el COVID 19, no presenta condiciones para contemplarse la causal de disolución y/o cesación de pagos, motivos por los cuales la consideramos como una entidad viable financieramente”.*

## 7. ACCIONES DE LA SSPD

En el marco de las funciones de esta Superintendencia como Ente de Vigilancia y Control otorgadas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, se han desarrollado las acciones que se relacionan a continuación:

**Visitas:** Las últimas visitas realizadas al prestador fueron desarrolladas el 7 y 8 de marzo de 2018 y 17 al 19 de febrero de 2020. De la visita del 2018, se tuvieron, entre otros, los siguientes hallazgos:

- El prestador no se encuentra al día en el reporte de información financiera.
- La empresa presuntamente no estaría dando cumplimiento al total de los lineamientos de la Resolución 288 de 2015.
- Existen inconsistencias entre las actividades establecidas en el PGIRS del municipio de Cali y las contempladas en el PPSA reportado por la empresa.
- La empresa debe modificar los documentos que presenten inconsistencias en lo relacionado a microrrutas de recolección y transporte de residuos ordinarios.
- Es necesario que el prestador actualice la información de vehículos en operación con el fin de que la Superintendencia de Servicios Públicos pueda ejercer sus actividades de vigilancia y control de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.
- Existe un presunto incumplimiento del numeral 14 del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015, en lo referente a equipos de carretera.
- Que los operarios no cuenten con carné de la ARL denota un incumpliendo presuntamente lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.2.4.59 del Decreto 1077 de 2015, en lo referente a salud ocupacional.
- El prestador incumple presuntamente los artículos 2.3.2.2.2.6.70, 2.3.2.2.2.5.63, 2.3.2.2.2.5.65 y 2.3.2.2.2.4.57 del Decreto 1077 de 2015, además del presunto incumplimiento del párrafo 3 del artículo 15 de la Resolución CRA 720 de 2015, por el hecho de no prestar actividades de limpieza urbana.
- Existe presunto incumplimiento de los artículos 2.3.2.2.2.6.68 y 2.3.2.2.2.6.69 del Decreto 1077 de 2015, en lo referente a normas de seguridad para la ejecución de la actividad de corte de césped y para el operario que la ejecuta.
- Teniendo en cuenta el resultado de la verificación, se puede concluir que el PEC para el servicio de aseo para Cali, Valle del Cauca, reportado en el SUI por el prestador, PRESUNTAMENTE CUMPLE con la inclusión de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 0154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 2017.

**Evaluaciones integrales:** Vigencias 2017 y 2018 publicada en junio de 2018:

[https://www.superservicios.gov.co/sites/default/archivos/Acueducto%2C%20alcantarillado%20y%20aseo/Aseo/2018/Sep/eiciudadlimpiabogotacali\\_publicada.pdf](https://www.superservicios.gov.co/sites/default/archivos/Acueducto%2C%20alcantarillado%20y%20aseo/Aseo/2018/Sep/eiciudadlimpiabogotacali_publicada.pdf)

**Control tarifario:** Verificación de las tarifas aplicadas en el servicio público de aseo en el área de prestación atendida por los 4 operadores de EMSIRVA EN LIQUIDACIÓN en la Ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, para el periodo comprendido entre abril del 2016 y febrero de 2018, en las cuales se descartaron cobros no autorizados.

**Investigaciones en curso:**

- Incumplimiento en formulación del Plan de Emergencia y Contingencia: En análisis de recurso de reposición.

## 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En relación con las alertas que se describen a lo largo de esta evaluación de gestión, de los cuales se resaltan los más importantes a continuación, se advierte que la empresa debe efectuar las aclaraciones a las que haya lugar.

### 8.1. Aspectos administrativos y financieros

- La información suministrada en visita acerca de los accionistas no corresponde en un 100% a la información reportada en RUPS.
- Para la vigencia 2020 la actualización RUPS, se realizó extemporáneamente según los términos establecidos en la Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018.
- Se presentan diferencias entre la información suministrada en visita y la reportada en SUI con respecto al número de empleados para las vigencias 2018 y 2019.
- Se presenta diferencia entre la información suministrada en la base de datos del personal total, del personal certificado y de las certificaciones digitalizadas suministradas en visita
- Más de la mitad del personal relacionado se encuentran sin certificación en competencias laborales, estando en un presunto incumplimiento de lo estipulado en los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 2003, modificada por la Resolución 1570 de 2004
- Presuntamente la empresa no cumple con la cuota mínima de aprendices SENA, estando en un presunto incumplimiento de lo señalado en el artículo 33 de la ley 789 de 2002.
- Certificación extemporánea de la información de la taxonomía de la vigencia 2018, según los plazos establecido en la resolución SSPD No.20191000006825 del 18/03/2019
- Se omitieron las notas a los estados financieros solicitados en el archivo complementario a las taxónomas 2018 y 2018, solicitados en el artículo segundo de la Resolución No. SSPD 20171300042935 del 30/03/2017, el cual limitó el análisis de los estados financieros.
- No se menciona en ninguno de los documentos el marco normativo que aplica el prestador, el Decreto número 2420 de 14 de diciembre de 2015, denominado DUR, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, contiene el marco normativo de tres grupos, del cual no se puntualiza cual marco aplica.
- No se menciona explícita y sin reservas la aplicación de las normas del grupo en el cual se encuentra clasificado.
- Las cuentas por cobrar del servicio de aseo, aun cuando presentan evidencia de no pago en edades con más de 30 días, no se les realiza deterioro, al igual que se desconoce su política.
- El formato [900023] FC03-3 - CXC - Aseo (Detallado por estrato), no se encuentra detallado por estrato, al igual que tampoco presenta deterioro.

## **8.2. Aspectos comerciales**

- Las tarifas entregadas por el prestador durante la visita presentan diferencias respecto a los valores certificados en SUI.
- Se presentan diferencias entre la información reportada en SUI en el formato “Suscriptores y Tarifa Aplicada\_NUAP\_42476001” y la información reportada en visita con corte a diciembre de 2018 y 2019.
- El prestador informa no tener saldos adeudados por parte del municipio por conceptos de subsidios, a pesar de que el balance suministrado en visita presenta saldos más altos por subsidios que por contribuciones.
- El concepto de legalidad del contrato de condiciones uniformes para el servicio de aseo entregado en visita no coincide con el reportado en SUI.
- Se presentan diferencias con respecto al número de suscriptores relacionados en visita con el número de suscriptores reportado en SUI con corte a diciembre de 2018 y 2019.
- Durante la visita se remitió un archivo tipificado de las peticiones interpuestas por los usuarios por causales y tipo de trámite por número o código, del cual no se presenta un detalle para identificar que código corresponde a que causal por ende no es posible realizar un análisis más profundo de las causales más recurrentes.

## **8.3. Aspectos tarifarios**

- El prestador ha incumplido con el cronograma de reporte establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017 y sus resoluciones modificatorias, dado que al momento de elaboración de la presente evaluación integral se encontraba pendiente de certificar en SUI 43 formatos y formularios relativos a los aspectos tarifario.

## **8.4. Aspectos técnicos**

### **Recolección y transporte de residuos no aprovechables**

- Durante el recorrido in situ se evidencia que las cajas estacionarias instaladas no son suficientes para el almacenamiento de los residuos generados. Lo anterior generando un presunto incumplimiento del numeral 2 del artículo 2.3.2.2.2.23 del Decreto 1077 de 2015.
- La información presente en el PPSA y el CCU referentes a las macrorrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables concuerdan toda vez que presentan la misma tabla de información con la excepción de que dentro del CCU se reporta unas variaciones al pie de página en cuanto a frecuencias y horarios de las macrorrutas que no están reportadas en el PPSA. Sin embargo, dentro de estos dos documentos se presentan dos macrorrutas a las cuales el prestador no hizo entrega de planos en la visita: macrorrutas 39 y 96. Se debe pronunciar frente a las inconsistencias.
- Al comparar la información suministrada en visita referente a las microrrutas de recolección y transporte, con la información reportada por la empresa tanto en SUI, existen diferencias de dos microrrutas en cuanto a la totalidad de las mismas. Por otro lado, los códigos de las microrrutas reportadas en el SUI difieren de los

establecidos en la relación de microrrutas entregada en la visita del mes de febrero por parte del prestador. Lo anterior, no permitió la comparación entre la información cargada y lo informado por el prestador, dificultando de esta manera las labores de inspección y vigilancia que la Ley otorga a esta Entidad.

- Al comparar la información suministrada en visita referente a la flota vehicular con la información reportada por la empresa en SUI, se evidencian varias inconsistencias como: número total de vehículos difiere en los documentos, discordancia entre la información suministrada en visita por parte de la empresa y aquella reportada en SUI la totalidad de la flota vehicular entregada en visita, vehículos de placas VZD640, VDA370, VCQ582, VCQ584, VCQ588, VCQ589, VCQ590, VCQ591, VCQ593 y VCQ594 se encuentran reportados en SUI, pero no fueron relacionados en la información suministrada en la visita y vehículos con placas VZD637, TSP597, SIS501 y WNV238 fueron entregados dentro de la flota vehicular en la visita, pero no se encuentran reportados en SUI.

### **Barrido y limpieza de vías y áreas públicas**

- Al comparar la información suministrada en visita referente a las microrrutas de barrido y limpieza, con la información reportada por la empresa tanto en SUI, existen diferencias de dos microrrutas presentes en las macrorrutas del PPSA y CCU y 12 microrrutas presentes en una macrorruta que no se menciona en los demás documentos en cuanto a la totalidad de las mismas. Por otro lado, los códigos de las microrrutas reportadas en el SUI difieren de los establecidos en la relación de microrrutas entregada en la visita del mes de febrero por parte del prestador. Lo anterior, no permitió la comparación entre la información cargada y lo informado por el prestador, dificultando de esta manera las labores de inspección y vigilancia que la Ley otorga a esta Entidad.

### **Componente de Limpieza Urbana**

- Existen discrepancias en las áreas objeto de lavado presentes en el PGIRS y aquellas efectuadas por el prestador. Se debe dar claridad sobre el tema, por lo cual se denota un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.5.63. del Decreto 1077 de 2015 en cuanto al cumplimiento de las exigencias del PGIRS respecto a esta actividad.
- El prestador en el formato "*Residuos generados en el área de prestación*" reportado por la empresa en el SUI, no se identifican toneladas reportadas provenientes de la limpieza urbana. El prestador deberá aclarar dicha información o de lo contrario se estaría ante una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, yendo en contravía de lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994.
- De acuerdo con la verificación in situ se identifica un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.6.68. del Decreto 1077 de 2015 en lo referente a la demarcación con cinta en la actividad de corte de césped. Adicionalmente, la empresa deberá aclarar la diferencia entre el área informada en visita y la reportada en el inventario entregado.
- De acuerdo con la verificación in situ se identifica un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.6.71. del Decreto 1077 de 2015 en lo referente a la malla de protección en la actividad de poda de árboles. Adicionalmente, la empresa deberá

aclarar la diferencia entre el número de individuos en el inventario entregado y la información del PGIRS.

### **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA**

- Se presentan inconsistencias entre el PGIRS y el PPSA en la información referente a puntos críticos, longitud y áreas de barrido, cestas públicas, catastro de áreas de césped y áreas objeto de lavado. Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador debe ajustar el PPSA con lo indicado en el PGIRS del municipio, pues se recuerda que solo se puede trasladar a tarifa lo que efectivamente contenga el PGIRS y lo que se ejecute efectivamente.

### **Plan de Emergencia y Contingencia**

- El Plan de Emergencia y Contingencia, presentado por el prestador durante la vigencia 2019 cumple con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Así mismo cumplió con la fecha de reporte de este documento para la vigencia 2020.

Proyectó: Andrea Carolina Marú Ruiz – Contratista – Dirección Técnica de Gestión de Aseo  
Freddy Andrés Altamar Bula – Contratista – Dirección Técnica de Gestión de Aseo  
Viviana Otálora Cortés – Contratista – Dirección Técnica de Gestión de Aseo  
Jhon Alonso Castañeda H.– Profesional especializado – Dirección Técnica de Gestión de Aseo

Revisó: Sandra Marcela Ramírez Ubaté – Coordinadora Grupo de Grandes Prestadores de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo

Laura Marcela Ruiz Caicedo – Contratista Grupo de Pequeños Prestadores DTGA

Aprobó: Armando Ojeda Acosta – Director Técnico de Gestión de Aseo